



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**



**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**DIVISIÓN DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA**

**Análisis de las políticas públicas que regularon el consumo de alcohol en México  
durante el Porfiriato.**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LIC. EN PSICOLOGÍA**

**P R E S E N T A**

**MARIA ESPERANZA HERNÁNDEZ ARREDONDO**

**noyolo1983@yahoo.com.mx**

**DIRECTOR DE TESIS: DRA. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO  
NUÑEZ**

**REVISORES:**

**DR. GERMÁN ALVAREZ DÍAZ DE LEÓN**

**MTRA. GABRIELA ROMERO GARCÍA.**

**JURADOS:**

**JOSÉ MANUEL MARTINEZ.**

**Lic. ESTHER GONZÁLEZ OVILLA**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

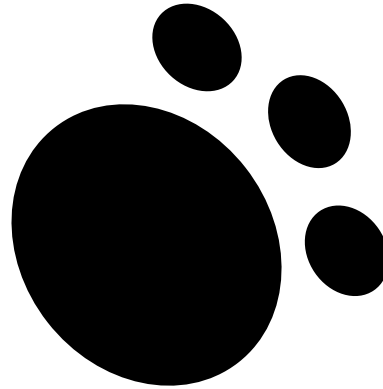
**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos:

- A mi amado amigo que nunca falla por estar a mi lado y apoyarme a librar mis principales batallas.
- A mi querida Maestra Montenegro quien es ejemplo de profesionalismo, perseverancia, paciencia y confianza.
- A mis padres por mostrarme que el esfuerzo, trabajo y los sueños son las principales herramientas para salir adelante.
- A la familia Mancilla Hernández por amarme, cuidarme, apoyarme y estar en esencia en mi vida.
- A mi familia (hermanos y sobrinos) por estar apoyándome "incondicionalmente" en cualquier momento con un "estamos contigo".
- A mi amado esposo quién me apoyo en todo momento y me mostró como se es feliz plenamente desde lo que uno es.
- A mi querido canek, a quién amo con todo mi corazón y es un orgullo en mi vida.
- A mi hermosa jazmín, por estar a mi lado siempre y ser siempre fiel.
- A mi hermosa familia postiza MM DF, 41 quienes me devolvieron la alegría de vivir y ser una mujer, libre, valiente, apasionada, poderosa y autentica.
- A mis msps quienes me aman y han velado por mí a lo largo de 10 años.



## INDICE

Introducción	5
Capítulo 1	
Historia del consumo de alcohol en México	8
Aspectos generales del estilo y forma de vida en los indígenas antes de la conquista.	20
Estadísticas de consumo de alcohol en México en la Época colonial.	23
Capítulo 2	
Normatividad para regular el consumo de alcohol, período del Porfiriato (1824- 1901).	38
Impuestos a las bebidas alcohólicas del capital extranjero y las nuevas bebidas	43
Problemática del consumo de alcohol en el porfiriato.	46
Reglamentos establecidos para el control de abuso de alcohol de la época (1876-1901).	52

Reglamento General de Pulquerías 1824.	55
Creación y Modificaciones al Reglamento de pulquerías de 1884.	60
Reglamento general de Pulquerías de 1885	63
Reglamento de pulquerías 1890.	67
Reglamento del impuesto del timbre a las bebidas alcohólicas 1892.	68
Ley del impuesto al pulque, el aguamiel y el tlachique del 23 de Enero de 1897.	78
Última modificación al Reglamento General de Pulquerías en 1901.	82
Discusión	92
Conclusión	102
Bibliografía	99
Anexos	104
Anexo 1.	
Reglamento de pulquerías realizado en 1824 y creación del nuevo reglamento de pulquerías de 1884.	111
Anexo 2.	
Reglamento general de pulquerías de 1884	115
Anexo 3.	
Reglamento general de pulquerías modificaciones.	120
Anexo 4.	
Reglamento general de pulquerías de 1884	121
Anexo 5	123

Anexo 6	
Reglamento de pulquerías	124
Anexo 7	
Reglamento del impuesto del timbre a las bebidas alcohólicas.	125
Anexo 8.	
Artículo Transitorio	132
Anexo 9.	
Reglamento de impuesto al pulque, aguamiel y tlachique, 23 de enero de 1897.	132
Anexo 10.	
Artículo Transitorio	139
Anexo 11	140
Anexo 12	142
Anexo 13.	
Reglamento de pulquerías	143
Anexo 14.	
Reglamento de expendio de bebidas alcohólicas	148

## Introducción.

La problemática del consumo de alcohol, no es un tema desconocido para nosotros, hoy en día se sabe que es una de las principales enfermedades en la salud pública, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2012) entre los años 2000 y 2012 hay un crecimiento estadísticamente significativo de 39.7% a 53.9% en la población adulta. Algo similar aparece en la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) en el 2008 donde se señaló que casi 27 millones de mexicanos de entre 12 y 65 años beben grandes cantidades de alcohol. El tema del consumo de alcohol en México, no es un tema actual, pero poco se ha hecho para regularlo, lo cual no necesariamente resulta en una prevención. Es por esta razón que el objetivo de nuestra tesis es el de analizar la efectividad de las políticas públicas orientadas a moderar el consumo de alcohol en México, valoradas a través de lo impuesto en los distintos gobiernos que comprenden el período del porfiriato hasta la primera década del siglo XXI, así como partir de la prevalencia reportada en datos oficiales en este mismo período; ubicando los factores emocionales que influyeron en la proliferación del consumo de alcohol.

La presente tesis aborda la historia de las reglamentaciones que se han creado para su control, permitiendo obtener información sobre los índices, formas, características, aspectos económicos, políticos y sociales; que influyeron en la creación de las reglamentaciones acerca del control de consumo de alcohol en los habitantes de los periodos que abordaremos.

La investigación documental pretende dar a conocer cuáles fueron las principales leyes o acuerdos que surgieron para regular el consumo, obteniendo conocimiento de los aspectos específicos, que se consideraron para establecer, cualquier tipo de modificación y reestructuración que tuvo mejor funcionalidad en los artículos de estos reglamentos.

En el primer capítulo abordaremos, el concepto de alcohol únicamente para tener un contexto en su definición. Continuaremos con el estudio de las culturas prehispánicas y la forma de vida que tenían antes de la llegada de los españoles, después conoceremos cómo es que se llevó a cabo el consumo de bebidas alcohólicas en este periodo; es

importante mencionar que en ese tiempo el pulque era la bebida más consumida por los habitantes de la ciudad; dentro de las reglas establecidas las bebidas eran únicamente consumidas por los ancianos, guerreros y en festividades; las reglamentaciones establecidas estaban basadas en castigos que van desde la deshonra para las familias, al ser expuestos a la vista de todos o en ciertos casos hasta llegar a la muerte; mencionaremos estas reglamentaciones y sus modificaciones. Abordaremos el periodo de la conquista, hasta llegar al Porfiriato, donde los distintos cambios en la forma de vida, son una de las causas que contribuyen al incremento en el consumo de las bebidas alcohólicas dando como resultado nuevas reglamentaciones. Sin olvidar que la conquista tuvo su impacto en los habitantes ya que en esta época ingresaron otras bebidas, nuevas formas de gobierno y establecimiento de reglas.

En el segundo capítulo estudiaremos el periodo del porfiriato, ya que este es uno de los momentos en que México tuvo cambios estructurales, donde la comercialización de varios productos que traían consigo los españoles, permitieron obtener múltiples beneficios en relación con la exportación de plantas y producción de bebidas, buscando que la imagen de las calles, casas y edificios de la ciudad de México, fueran lo más parecidas a las de primer mundo como era el caso de Europa y España, Porfirio Díaz, para acercarse al nivel europeo; retomo estructuras en relación a lo cultural, político y social, pero estos cambios propiciaron que el consumo de bebidas fuese una de las principales formas de distracción, ante la frustración generada en la época por los habitantes de la ciudad, se dio por medio de la asistencia a cantinas, pulquerías y expendios, en estas existían diversas bebidas alcohólicas al alcance de los indígenas, pero el excesivo consumo; fue una de las problemáticas que perjudicaron la situación del gobierno, donde el interés principal estaba relacionado en la ciudad para que fuese vista con aspecto europeo, pero con los ebrios por las calles esto no daba una buena imagen, sin embargo; seguían dando más importancia al ingreso monetario debido a que el consumo, exportación y venta eran enormes; por lo tanto a pesar de la problemática social, las autoridades no veían necesario establecer alguna regla para detener el consumo. Fue hasta que al ver a los habitantes sumergidos en el alcohol, tirados en las principales calles dando mal aspecto a la ciudad; así como las cárceles repletas de ebrios y las constantes faltas de los indígenas a las áreas de trabajo, lo que



propicio que se tomara interés para comenzar a crear reglamentaciones para de regular el consumo de bebidas alcohólicas. Sin embargo estas disposiciones no fueron fáciles de implementar porque algunas autoridades, no consideraban que beber fuese una problemática, lo que origino el surgimiento de una gran cantidad de modificaciones a estas políticas.

Finalizamos el trabajo realizando una discusión y conclusión de acuerdo a lo encontrado en las reglamentaciones, ubicando cuáles son los aspectos tomados en consideración para llevar a cabo las reformas políticas.

## CAPITULO 1

### Historia del consumo de alcohol en México.

Entrar al porfiriato sin mencionar las condiciones antecedentes, sería perder contexto de un momento histórico relevante, por tal razón sin ser el propósito de la presente investigación; abordaremos brevemente las estrategias que previamente tenían los indígenas mexicanos para regular el consumo de alcohol. Antes se realizará un breve espacio para explicar cómo ha sido la representación y el contexto que da lugar a la ingesta de alcohol en las diferentes culturas del mundo para tener una contrastación de lo que ha acontecido en México al respecto.

En la edad antigua (325-30 a.C.) encontramos a los griegos quienes tenían a Dionisio, Dios del Vino y del Hidromiel, el vino griego se mezclaba con agua de mar, harina con miel, resina, harina de avena hervida con agua o se le agregaban plantas aromáticas, los vinos eran fuertes, ahumados y ásperos (Terence, 1993). En el Corpus hipocraticum se citan bebidas alcohólicas elaboradas con genciana, almendras y angélica, se sabía que el vino hipocrático era estimulante del apetito y del espíritu.

Los romanos por su parte perfeccionaron las bebidas griegas y usaron zumos de frutas fermentados; usaban higos, granadas y dátiles. Además preparaban un especial vino de ajeno. En la antigua Roma Séneca, estableció la diferencia entre una persona ebria y una persona carente de control sobre sus episodios de ebriedad, visualizando al alcohol como una condición cualitativamente diferente a su consumo.

Dentro del siglo V, encontramos en la cultura India a Indra, Dios hindú guerrero y borrachín; que se embriagaba con soma, bebida consumida por los sacerdotes con la creencia de dar fortaleza para el combate (Scarlatto, 2004). En los siglos V al XVII se desarrollaron varios conceptos como fueron; el *de aqua de vital* o *agua de vida* en referencia a los licores destilados, el aguardiente asociada con la salud y bienestar, formando la idea de la existencia entre las bebidas destiladas y la espiritualidad, ejemplo de ello es el caso de la tradición árabe en los alquimistas, llamados así porque fueron ellos quienes crearon la herramienta destiladora el alambique, utilizada para separar compuestos, sin tener idea que los vapores no eran igual que los sólidos,

entendiendo que cuando un líquido se evapora se desvanece y ese vapor fue llamado espíritu, posteriormente llamándose alcohol (García-Bertomeu, 1991).

Al final del siglo XV, en 1661 el químico inglés Robert Boyle descubrió que al calentar madera en ausencia de aire obtenía ciertos vapores, este nuevo alcohol fue denominado “alcohol de madera”. Este nombre se adoptó hasta finales del siglo XVI, fue el español Arnau de Vallanova, el que describe con detalle la elaboración del elixir de la vida, que se extrae por destilación del vino. Cuando los químicos emplearon el término alcohol y se fue abandonando el de “espíritu del vino”, se produjo una evolución y reducción en el significado, ya no se refería a la esencia de las cosas en general sino a la esencia de las bebidas alcohólicas en particular, es decir al producto de su destilación. A partir de entonces la palabra alcohol y la sustancia quedan definitivamente unidas.

A finales del siglo XVIII, Benjamín Rush en Estados Unidos definió la ebriedad habitual como una condición involuntaria, causada por licores espirituosos, identificando tres ideas sobre la enfermedad de alcohol:

- El alcohol como causa del problema.
- Pérdida de control como síntoma característico.
- Abstinencia total como única cura efectiva.

Bajo esta perspectiva, el alcohol fue visto como una sustancia peligrosa que utilizada por personas con poca fuerza moral o débil voluntad, daba por resultado cuadros repetitivos de ebriedad (Cerclé, 2001).

En 1849 Magnus Huss médico de nacionalidad sueca, inicio sus estudios para demostrar que el alcoholismo era una enfermedad y no solo una condición de tipo social y moral, su interés nació debido a que su país ocupaba uno de los primeros lugares en el consumo de alcohol, en su tesis definía al alcoholismo crónico; exclusivamente por una unión de lesiones nerviosas en un sentido amplio, que integraba además de las lesiones neurológicas las psíquicas y de comportamiento. El mérito de su obra fue reunir bajo una nueva denominación (alcoholismo crónico) un conjunto de entidades patológicas que hasta entonces había sido considerada independientes (Fernández- Matilla, 1979).

Consideró que el aumento del consumo de alcohol pasó de ser un vicio a convertirse en enfermedad, por las consecuencias que reportaban las personas consumidoras. Con la publicación de su obra *Alcoholismuschronicus*, se produjo un importante giro en la percepción médica en la cuestión alcohólica, llegando a considerar al consumidor de alcohol como un enfermo desagradable, perverso con degradación moral y que creaba problemas. Su trabajo de investigación se basó en la observación de un grupo de bebedores internados en el Hospital Serafín de Estocolmo, donde puso en práctica la aplicación del método etiopatogénico para la investigación de la intoxicación alcohólica, lo que le permitió reconocer mediante el estudio de diversas enfermedades; el origen que tenían en común: el uso, abuso y sus lesiones. Basándose en elementos tan variados como la expresión clínica de la gastritis, las manifestaciones de la cirrosis, los signos de deterioro mental, que se presentaban en un cuadro común en una intoxicación alcohólica. En el siglo XX el concepto de enfermedad (disease) era definido por el Diccionario Médico Ilustrado de Dornald como: cualquier desviación o interrupción de la estructura o funciones normales de cualquier parte, órgano o sistema del cuerpo que se manifiesta por un característico conjunto de síntomas y signos cuya etiología, patología y pronóstico pueden ser conocidos o desconocidos, esta definición enmarca al alcoholismo; sin embargo, es incompleta, por no incluir “la totalidad del hombre como el *sui generis* que es”, no considera los aspectos psíquicos y sociales que no se incluyen en todas las enfermedades psicosomáticas y en el caso del alcoholismo es necesario incluir todos los aspectos anteriores por ser incompleta la definición se busca una que sea integral.

Algunos médicos en los años de 1867 consideraban al alcoholismo como “mal de familia que afecta la raza”, “tremenda plaga de la humanidad”, “cáncer desastroso para las naciones”, “terrible segador de vidas que enloquece y embrutece”, “uno de los enemigos más terribles por sus extraordinarios efectos y por su general propagación”, “gangrena social que todo lo enerva, lo corrompe y lo mata”, “reptil venenoso que entorpece, con sus mordeduras emponzoñadas, las facultades nobles de los hombres de espíritu y enerva la energía del obrero” (Marín, 1994).

En la década de los sesenta la prensa médica reportaba que el alcoholismo – denominado también alcoholísis - era un accidente común en las salas de los hospitales del país, un médico alertaba contra la:

Notable y creciente tendencia en las actuales generaciones no ya al uso moderado y discreto de las bebidas alcohólicas, sino al abuso escandaloso de ellas, que principalmente en la juventud se advierte en todos los días y en todas partes.

Se aseguraba que la embriaguez era una coetánea del hombre, pero en esa época hacia más daño porque era desmesurado el aumento de los licores destilados en comparación con las bebidas fermentadas y habían crecido las adulteraciones y falsificaciones. Se reconocía que el consumo de alcohol era antiquísimo, pero alertaba contra el aumento del número de personas que abusaban de él (Marín, 1994).

Pero el consumo de alcohol era sobre todo social, la costumbre de los trabajadores de consumir aguardiente en las vinaterías poco a poco había cambiado por el pulque en dichos salones. Los médicos presentaban ante sus colegas los casos clínicos que habían fallecido por alcoholismo y una descripción del examen realizado al cadáver, señalando que los signos y síntomas que presentaban los “ebrios” iban desde tartamudeo y temblor, hasta alucinaciones visuales o auditivas, podían ocurrir cuando estaban dormidos o despiertos. Veían al alcohol como causa, un factor que predisponía o agravaba la cirrosis hepática, epilepsia alcohólica, tuberculosis, angina de pecho, paludismo, tifo, cólera y enfermedades del corazón (Marín, 1994).

Señalaban también que el alcohol en dosis excesivas era causa de enfermedades mentales: neurosis, histerismo, pérdida de facultades, degradación de la inteligencia, delirium tremens y demencia alcohólica.

La transformación que se vivió en el siglo XIX a nivel mundial da la consideración de una modificación en la terminológica que se derivaba del consumo de las bebidas alcohólicas, buscando ya no utilizar términos como borracho, borrachez, embriaguez, ebriedad, etc., para encontrar nuevos parámetros científicos médicos.

Descuret clasificaba el consumo de bebidas alcohólicas entre las pasiones animales y señalaba que las diferencias entre embriaguez, era el estado de una persona embriagada y la borrachez, o inclinación habitual de tomar inmoderadamente bebidas espirituosas, resaltando que la primera era un estado morboso mientras que catalogaba a la segunda de feo y vergonzoso o vicio. A partir del último cuarto del siglo XIX, se comienza a definir el alcoholismo como una enfermedad social al vincularlo con las transformaciones socio económicas de la industrialización y las duras condiciones de vida y de trabajo de los obreros, factores como la mala alimentación, vivienda, fatigas producidas por las largas jornadas de trabajo y sus lamentables condiciones, la carencia de alternativas de ocio y la desesperación que provocaba la miseria se apuntarán como causas sociales del alcoholismo. La mayor parte de los médicos españoles estaban de acuerdo en definir el alcoholismo como un proceso de intoxicación originado por el consumo voluntario de bebidas alcohólicas. Pero el hecho de que fuera producto de una ingestión continuada de bebidas alcohólicas era para muchos sinónimo de vicio, de hábito, mientras que el alcoholismo agudo no era más que un accidente; el alcoholismo agudo era equiparable a la embriaguez, mientras el crónico lo era con la borrachez o inclinación habitual a tomar inmoderadamente bebidas alcohólicas (Marín, 1994).

Es el alcoholismo una de las plagas que mayores estragos causa a la sociedad moderna y que justamente preocupa a los gobernantes y sociólogos de todos los países, que después de apreciar sus esfuerzos para atacarlo.

Tanto México, Estados Unidos y otros países europeos interesados en el problema del alcoholismo como en España surge un significativo cambio de percepción de los problemas que acarrea el consumo de bebidas alcohólicas, directamente vinculado a las transformaciones políticas, económicas y sociales del liberalismo. Determinados sectores ilustrados de la sociedad española entre los que destacaban los filántropos, los criminólogos, sociólogos, médicos, empresarios, urbanistas, higienistas, etc., durante casi 100 años elaboraron un discurso antialcohólico de fuerte contenido moral que contraponía el autocontrol del abstinencia a la inmoralidad del bebedor. La condena moral que suscitaban la ingesta inmoderada de bebidas alcohólicas, sus efectos sobre el orden social y la figura del borracho no era una novedad, pero sí la magnitud de la reacción

antialcohólica, los objetivos que ésta perseguía y el proceso de medicalización y patologización de lo que hasta ese momento había sido considerado ante todo un vicio. En la segunda mitad del siglo XIX se produjo una transformación terminológica en lo referente al consumo de bebidas alcohólicas que reflejará el creciente protagonismo de la medicina en la definición de los problemas derivados de dicho consumo. Se pasará de utilizar términos como borracho, borrachez, embriaguez, ebriedad, etc., que tenían una carga moral, a emplear los de alcoholismo y alcohólico, de evidentes connotaciones médicas. Sin embargo, los médicos incorporaron a los nuevos parámetros científicos los prejuicios sociales hacia el consumo y el consumidor de bebidas alcohólicas, lo que convertía al alcohólico en un borracho medicado y al alcoholismo en una plaga social más que en una enfermedad, la construcción del alcoholismo como enfermedad se caracterizó por ser un proceso contradictorio que aunaba en un mismo discurso la visión del fenómeno como un vicio asociado a desórdenes sociales y como una patología. (Marín, 1994).

Desde mediados del siglo pasado y directamente vinculado a las transformaciones socioeconómicas que acompañaron a la construcción del Estado liberal se desarrolló en España una idea antialcohólica encabezada por una élite ilustrada que percibió y transmitió a la sociedad la idea de que el consumo de bebidas alcohólicas era nocivo para la salud individual y peligrosa para el orden social. Interesados por la eficiencia económica e identificados con una determinada idea del progreso social, esta élite económica y cultural asoció el consumo de bebidas alcohólicas con las clases populares y muy especialmente con la naciente clase obrera. En este sentido el alcoholismo era el indicador de todas las cualidades negativas del obrero y aparecía ligado a un conjunto de conductas antisociales como la indisciplina, el absentismo laboral, la criminalidad, la subversión, la indolencia, la miseria, la locura, la degeneración, la quiebra de la familia, etc., que ponían en entredicho el orden social y el rendimiento del trabajo. Desde esta perspectiva la lucha antialcohólica no respondía exclusivamente a criterios altruistas, sino que formaba parte de una estrategia más amplia que desde diferentes puntos de vista perseguía disciplinar a la clase obrera por medio de la moralización de sus costumbres, el control de su ocio y la educación de las necesidades con la finalidad de encuadrarla en la nueva organización capitalista y a mantener la armonía social y el

orden establecido. Esta identificación del alcoholismo con la clase obrera se fundamentaba en el carácter público que la ingesta de bebidas alcohólicas tenía entre esta clase social. Desde este punto de vista las pulquerías fue un espacio para los publicistas antialcohólicos porque representaba la transgresión de las normas de conducta social. Lo que les atemorizaba de las pulquerías era que constituían un lugar privilegiado de la sociabilidad de las clases populares donde éstas satisfacían sus necesidades de ocio. (Marín, 1994).

Las bebidas alcohólicas eran una amenaza a valores como el trabajo, el ahorro, el espíritu de sacrificio, la austeridad, el autocontrol, etc., la burguesía pretendía imponer como pautas de conducta. De ahí que el alcoholismo además de ser considerado el vicio más importante de la clase obrera y la causa de casi todos los males que la aquejaban fuera percibido también como fuente de todos los peligros y desórdenes sociales que acechaban a la sociedad, hasta el punto de que muchos propagandistas llegaron a considerar que la cuestión social quedaría resuelta erradicando el alcoholismo.

Los médicos desempeñaron en todo este proceso un papel de primer orden al dotar al discurso antialcohólico de una cobertura científica. Sin embargo, aunque el alcoholismo fuera definido por la medicina como una enfermedad, la percepción social del problema tenía mayor relevancia en el discurso médico, considerándose en muchas ocasiones más un vicio que una patología. La definición del alcoholismo entre el vicio y enfermedad alimentó el discurso médico hasta el siglo XX y su principal consecuencia fue que se basaron en un enfoque moral de la cuestión por parte de los médicos. Esta tendencia no fue exclusiva de la medicina pero acentuó porque los médicos se interesaron más en la divulgación de los peligros del consumo de alcohol que en la investigación clínica sobre sus efectos en el organismo humano, creándose así la construcción medico social del alcoholismo en nuestro país se realizó a partir del peligro potencial que entrañaba como factor de desorden social. (Marín, 1994).

Hasta finales del siglo XVIII y comienzos del XIX la medicina no mostró un especial interés por los efectos patológicos del consumo de bebidas alcohólicas. Algunos médicos solo se interesaron en la descripción de diferentes cuadros patológicos como el



delirium tremens, la dipsomanía, la cirrosis o la monomanía ebriosa, vinculados al abuso de bebidas alcohólicas, pero sin agruparlos en una entidad.

Pero pesar de estos avances la mayoría de los médicos seguía considerando la embriaguez como un problema social y moral antes que una enfermedad. La medicina desarrolló durante este período una serie de observaciones confusas y dispersas sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol que imposibilitaba una visión científica y uniforme entre los médicos. En condiciones de pobreza y desorden en la sistematización conceptual y nosográfica era normal que la imagen preponderante del bebedor fuera principalmente moral.

En 1857 el francés Morel formuló la teoría de la degeneración de la especie humana, desarrollando la idea de que el alcoholismo era la principal causa de dicha degeneración y que podía heredarse. La existencia de una «heredo intoxicación etílica» fue descrita y minuciosamente estudiada por Morel y posteriormente otros autores degeneracionistas franceses como Magnan o Legrain ahondaron en dicha idea (Marín, 1994).

La teoría de la degeneración fue una importante reinterpretación en favor de explicaciones biologicistas y deterministas, la visión del alcoholismo como problema social y moral lejos de disminuir se profundizó a partir de los postulados científicos que la sustentaban. Tres fueron los elementos que el de generacionismo aportó para convertir el alcoholismo en una plaga social. En primer lugar la teoría de la degeneración, tenía un importante contenido moral y el alcoholismo como causa de degeneración del individuo y de la especie estaba asociado a la transgresión de las normas morales. Las consecuencias sociales del abuso de las bebidas alcohólicas eran a juicio de Morel terribles: La miseria y el bastardeo de las poblaciones son la consecuencia directa del uso inmoderado de los aguardientes. En segundo lugar el determinismo biológico, que impregnaba la teoría de la degeneración, remitió las causas sociales del alcoholismo a un segundo plano, centrándose el peso de la causalidad en la herencia. Pero el desinterés por las causas sociales se vio contrarrestado por la inquietud que los degeneracionistas experimentaron por las consecuencias sociales que éste acarrea (Marín, 1994).

El psiquiatra Legrain señalaba: El alcoholismo es una de las cuestiones más graves de la actualidad, es un mal que, en efecto, ataca cada vez más el equilibrio nacional. Destruye la inteligencia, la moralidad y la salud; No hay una sola cuestión social que no esté seriamente comprometida por esta plaga, que golpea todo lo que toca. No era tanto el alcoholismo como enfermedad lo que preocupaba a los psiquiatras degeneracionistas, sino el alcoholismo como peligro social, como plaga de catastróficas consecuencias. En tercer lugar, el término degeneración sufrirá una enorme popularización en la segunda mitad del siglo XIX en el terreno social y político, convirtiéndose en un vocablo utilizado principalmente para juzgar situaciones morales y definir la pérdida de las características propias de la raza provocada por la relajación y corrupción de las costumbres.

Salarich describió la embriaguez como un hecho cotidiano en la vida del obrero y destacó como causas de su crecimiento una serie de factores sociales y morales. El mal ejemplo que recibían los niños en el hogar y la fábrica, los hábitos de juerga y desorden del obrero, la ociosidad del domingo, el absentismo laboral de los lunes, la proliferación de restaurantes, fondas y pulquerías eran a su juicio las causas principales de la embriaguez. Lo que verdaderamente le interesaba era destacar los aspectos inmorales y el desorden social que acarrea el consumo de alcohol: Esta situación no solamente se oponía a los ahorros, a la buena educación de los hijos y a la felicidad de la familia, sino que le sumerge en una indigencia extrema. La borrachera hace al obrero perezoso, jugador, querrelloso y turbulento; le degrada y embrutece; destruye sus buenas costumbres; escandaliza a la sociedad, y lo lleva al crimen. La borrachera es la causa principal de las riñas, de muchos delitos y de casi todos los desórdenes que cometen los obreros. Este juicio emitido en 1858 sería continuamente repetido hasta entrado el siglo XX por numerosos médicos higienistas, entre los que se implantó una corriente mayoritaria que consideraba que el consumo de alcohol era la primera causa de la miseria obrera y no a la inversa como defendían otros sectores de la sociedad, en especial los vinculados al movimiento obrero (Marín, 1994).

A partir del último cuarto del siglo XIX el mejor conocimiento de las obras sobre alcoholismo publicadas en el extranjero y la irrupción en nuestro país del

degeneracionismo francés provocaron un cambio terminológico y conceptual entre los médicos: la utilización del término alcoholismo y su consideración como patología. Se comenzó a definir el alcoholismo como enfermedad social al vincularlo con las transformaciones socioeconómicas de la industrialización y las duras condiciones de vida y trabajo de los obreros. Junto a la concepción del alcoholismo como enfermedad social existía otra que lo entroncaba con las plagas sociales. Esta mentalidad, muy arraigada entre los higienistas, asimilaba el término enfermedad social a las alteraciones del orden económico, político o moral de la sociedad, con lo que la enfermedad se aproximaba a los conceptos de vicio o plaga, incorporando una visión moral a la patología. Todo aquello que afectaba al orden social y moral era incorporado al concepto de patología social. Desde esta concepción fue habitual incluir al alcoholismo entre los extravíos sociales o defectos de la organización social junto a, la prostitución, la criminalidad, la locura, la vagancia, etc. (Marín, 1994).

Las implicaciones del alcoholismo como causa de enfermedad y factor de degeneración de la especie se tradujo en una importante preocupación por los perjuicios económicos que producía a la riqueza nacional. Los costes en hospitales, en pérdidas de jornadas de trabajo y en accidentes laborales fueron argumentos de peso para condenar y combatir el alcoholismo. En esta línea algunos médicos propusieron en la Conferencia de Seguros Sociales celebrada en 1917 la exclusión o el gravamen de las enfermedades nacidas de hábitos morbosos como el alcoholismo, alegando que los alcohólicos podían resultar ruinosos para las sociedades de seguros por su mayor riesgo a contraer enfermedades (Marín, 1994).

Este género de argumentos se reforzó con la divulgación del degeneracionismo en España durante la década de 1890, llegando a convertirse en la principal obsesión de los propagandistas antialcohólicos. En este sentido centraron su atención en las relaciones entre alcoholismo y degeneración, subrayando el papel del heredo alcoholismo como fuente de prácticamente todos los males individuales y sociales. La publicación en Francia desde el decenio de 1880 de numerosas obras y artículos en las que se estudiaba minuciosamente el heredo alcoholismo desde la perspectiva degeneracionista empezó a repercutir en España unos años después, convirtiéndose en poco tiempo en uno de los

argumentos principales de la lucha antialcohólica. Así, en 1896, Rafael Cervera Barat se refería a las “leyes de la herencia en el alcoholismo” con el objeto de demostrar que los estragos del alcoholismo se van acumulando de una generación a otra, hasta que se extinguen por completo las familias. A lo largo de 3 generaciones R. Cervera establecía y clasificaba en 3 grupos (debilidad de la inteligencia, locura moral e impulsivos) una serie de desarreglos mentales heredados a partir del alcoholismo. Estos herederos, explica: padecen infinidad de trastornos y desarreglos de la mente, cuyos múltiples efectos los sintetiza la ciencia en una palabra: la degeneración mental (Marín, 1994).

La aceptación de la herencia polimorfa, mediante la cual las patologías mentales podrían ir transformándose y agravándose de generación en generación hasta llegar al agotamiento y desaparición de la estirpe, fue general entre los médicos que abordaron el alcoholismo. Éste se transmitía por vía hereditaria, aumentando la degeneración de los descendientes que presentaban toda clase de alteraciones del sistema nervioso. El resultado era que los descendientes del alcohólico acababan formando un verdadero museo patológico donde podían estudiarse toda clase de monstruosidades de índole moral, físico e intelectual, sobre todo cuando el padre y la madre abusan de los espírituosos. La degeneración alcohólica tenía su correlato en las estrechas relaciones con la locura y la criminalidad, 2 de las manifestaciones más peligrosas del alcohólico (Marín, 1994).

La confusión entre los términos vicio y enfermedad del alcoholismo también se relacionó en los aspectos clínicos del etilismo crónico. La mayor parte de los médicos españoles estaban de acuerdo en definir el alcoholismo como un proceso de intoxicación originado por el consumo voluntario de bebidas alcohólicas. Un aspecto que contribuyó de forma importante a mantener la confusa definición del alcoholismo fue la división de los síntomas clínicos de la intoxicación etílica en 2 períodos: alcoholismo agudo y crónico. Huss describió la diferencia que existía entre los efectos (síntomas) físicos y psíquicos que producía el alcohol en el organismo según el grado de intoxicación, distinguiendo entre una primera fase o alcoholismo agudo, pasajera y equivalente a la borrachera, y una segunda fase, el alcoholismo crónico, que constituía la verdadera patología. Estas ideas fueron aparentemente bien comprendidas por los

médicos españoles, aunque no siempre se admitió que el alcoholismo crónico fuera una enfermedad. El hecho de que fuera el producto de una ingestión continuada de bebidas alcohólicas era para muchos tratadistas sinónimo de vicio, de hábito, mientras que el alcoholismo agudo no era más que un accidente. De alguna manera el alcoholismo agudo se equiparaba a la embriaguez, mientras que el crónico lo era con la borrachez o inclinación habitual a tomar inmoderadamente bebidas alcohólicas.

El Doctor Artes publicó un folleto titulado “Borrachos”, cuyo objetivo era clarificar la ambigüedad del concepto de alcoholismo y la confusión semántica del término borracho. Menciona que el alcoholismo sólo era considerado como una enfermedad si a consecuencia del hábito de beber se adquirían afecciones del sistema nervioso central tales como el delirium tremens y la dipsomanía, a pesar de que estas afecciones eran únicamente las consecuencias mórbidas del alcoholismo. Los estrechos márgenes a los que quedaba reducido el alcoholismo-enfermedad y la despreocupación médica por estudiarlo como causa eficiente de esos estados era la razón por la que se consideraba que no era materia médica, sino un vicio cuya corrección compete a los moralistas y legisladores (Marín, 1994).

Un elemento íntimamente unido al problema de la voluntariedad de la ingestión del alcohol que también contribuyó a mantener la indeterminación del alcoholismo entre el vicio y la enfermedad fue el de la costumbre o hábito de ingerir bebidas alcohólicas. Se decía que a través de la herencia biológica el individuo heredaba los estigmas, los efectos psicofísicos del alcoholismo, la predisposición o inclinación a ingerir alcohol. Sin embargo, esta inclinación también podía ser adquirida. El individuo podía comenzar a beber por múltiples motivos, la mayor parte de ellos relacionados con el entorno en el que vivía, desarrollando una pasión por las bebidas etílicas a medida que aumentaba su capacidad de tolerancia que irremisiblemente habría de conducirle al alcoholismo crónico. Esta interpretación moralista del proceso de alcoholización del bebedor no era más que una forma de señalar una cuestión que los propagandistas antialcohólicos de nuestro país no alcanzaron a definir con nitidez: la adicción. Esa violenta inclinación de ingerir alcohol iba acompañada a la larga de la pérdida de voluntad y comportaba el abuso incurable del mismo, con lo que el individuo podía caer en la locura o en la

dipsomanía. Clasificada entre las enajenaciones mentales, la dipsomanía era una patología que se caracterizaba por accesos de locura que empujaban al dipsómano a ingerir sin control todo género de bebidas alcohólicas. Su principal diferencia con el alcoholismo (entendido como vicio) era que el dipsómano carecía de voluntad y razón mientras que el alcohólico bebía por placer y vicio. El dipsómano es un loco que bebe porque está enajenado, mientras el alcohólico es un ser degradado que se enajena, escribía un tratadista de la época (Marín, 1994).

### **Aspectos generales del estilo y forma de vida en los indígenas antes de la conquista.**

En la época prehispánica siglo XIV d. c. los indígenas tenían características que los distinguían de otras culturas, por ejemplo; eran hombres corpulentos, valientes, inteligentes, le daban mucha importancia a la educación, con espíritu de constante superación, disciplina, así como las habilidades para la guerra, existía el régimen de conformar familias con valores, buenos comerciantes, creativos, aficionados al juego de pelota, con dos clases sociales bien diferenciadas; “la clase alta” la formaba la nobleza y en la “clase baja” se encontraban las personas comunes. Estaban unidos a la religión, contentando y atendiendo a sus dioses, con la idea de mantener un equilibrio emocional, realizaban rituales religiosos. Como ejemplo: la piedra del sol que es una muestra completa de la sabiduría, conocimientos místicos, esotéricos, religiosos, antropológicos e históricos de conocimientos profundos. La fe que era el mayor sentimiento, religioso que forjaba la identidad; el sacrificio que era parte del ritual para obtener los beneficios creados de sus dioses, las características en cuestión de personalidad encontramos que en algunas zonas rurales de las provincias del centro y sur; eran pasivos, obedientes, sociables, ordenados, limpios, disciplinados, metódicos, poco espontáneos, son dependientes de la familia, buscan protegerse y evitar sufrir, en cuanto a las mujeres son abnegadas.

En las clases media y alta encontramos indígenas rebeldes, agresivos, irritables, toscos, poco cautelosos, desorganizados. Eran dueños de los tributos, de la mano de obra y de ser el principal sostén económico, de cada una de las ciudades, contaban con su propio señor, un solo soberano, siendo las culturas más poderosas las que les pagaban tributos (Mentz, 1988).

En cuestión física podemos decir que la estatura promedio variaba entre 1.60 y 1.63 cm, en las mujeres era 10 cm menos que la de los hombres, una estructura corporal, compacta y armónica debido a la constante actividad física, generalmente de complexión delgada con buena musculatura y alta resistencia al esfuerzo físico, predominaba el color moreno, abundantes cabelleras oscuras y lacias, poco vello facial (Siglo XIV). Dentro de los avances para su tiempo encontramos la extraordinaria forma del uso de las plantas medicinales para curar cualquier tipo de enfermedad o mal que pudieran padecer en algún momento, las tradiciones sobre el saber y el conocimiento formaban parte de la forma en cómo entendían su progreso, en donde incluían lo simbólico, lo mental, espiritual y lo que se podía hacer, producir y decir (Long, 1996).

La educación base fundamental de las culturas, da un claro ejemplo de cómo se desarrollaba el indígena en su época, su educación tenía el propósito, de formar la personalidad del individuo, expresado como “in ixtli, in yollotl”, que significa alcanzar el rostro y el corazón, así como les enseñaban los oficios les inculcaban el amor por él, en todas las actividades se les mostraba un gran sentido de la familia y del grupo humano, siendo una educación integral, sus dos principios fundamentales eran el autocontrol por medio de una serie de privaciones a que debían acostumbrarse desde niños y el conocimiento de sí mismos de lo que debían llegar a ser, inculcadas por exhortación de sus padres y maestros; y el otro aspecto basado en el aprendizaje con una finalidad de ser más trascendente de lo terrenal, bajo estos fundamentos la base para formar la personalidad se basaba en que los niños tuvieran seguridad y certidumbre, se crearon las ideas precisas para comprobar que al momento que se ponían en práctica eran verdaderas y funcionaban. Creían que si enseñaban a los niños la seguridad del afecto, escucharían a los padres y maestros; cuando estos dieran sus consejos los escucharían y obedecerían, dándose una congruencia básica para el éxito (Aguirre, 1952).

Mencionaban que la palabra, la expresión física y el pensamiento tenían que ser congruentes por eso cuidaban la pronunciación, la prosodia y la emoción correcta de cada palabra, también manejaban en todo el proceso educativo actos y penitencias disciplinadas, forjando el aspecto dinámico de la personalidad el “corazón” y el “querer

humano” capaz de conocerse y controlarse a sí mismo. Como resultado del amor de los padres y maestros aprendían a manejar el premio y castigo dándole el significado de aceptación y rechazo.

Respecto al consumo de alcohol encontramos: en el México Tenochtitlán siempre existió la utilización de las bebidas alcohólicas en los pueblos prehispánicos; con la conquista se generalizó, dándose el incremento particularmente en los hombres, pero la proporción también aumento en las mujeres. El uso de las bebidas alcohólicas variaba dependiendo de las situaciones a las que se enfrentaban los indígenas a lo largo del tiempo; la ingesta de alcohol estaba principalmente asociada a las festividades cívicas y religiosas, era poca la frecuencia, pero las cantidades que se consumían eran abundantes; cuando los indígenas abusaban de este; los castigos variaban dependiendo de la jerarquía del indígena; por ejemplo cuando un indígena se le encontraba ebrio y hacia escándalo era trasquilado en la plaza pública; en la llamada embriaguez habitual, les eran derribadas sus casas, los privaban de los oficios públicos que tuviesen y se les inhabilitaba para siempre. Para los habitantes pertenecientes de algún título jerárquico, que se mostraban violentos al momento de consumir alcohol también eran sancionados quitándoles el título y sus riquezas. Al llegar los españoles las reglas de control se vieron desaparecidas por el interés de estos para obtener las riquezas de los indígenas, en donde les era más fácil quitarles sus propiedades cuando se encontraban en estado de ebriedad. Dentro de sus creencias encontramos que los indígenas tenían un concepto respecto a la embriaguez que era el de; “methyein” (embriagarse) que *provenía de “methein”, que según sus costumbres significa soltar o permitir, ”dar a Dios lo suyo”*: pues según su rito, después de haber presentado sacrificios e implorado a los dioses, sus cuerpos estaban limpios por abluciones y sus almas por correctas guías radiantes y alegres se entregaban a la relajación y el disfrute, muchas veces no volvían a sus casas sino permanecían en los templos donde había sido el sacrificio, de esta idea viene el nombre de embriaguez porque ya era costumbre de los hombres en eras previas consentirse la ebriedad después de sacrificar, sin embargo *hay otras versiones en donde se menciona que no solo por el sacrificio recibe este nombre sino también porque es la causa de un abandono o liberación del alma* (Escotado, 1984).



## **Estadísticas de Consumo de alcohol en México en la Época Colonial.**

Tras la conquista de los españoles en 1521, al principio el impacto de los indígenas fue impresionante, pusieron resistencia para no aceptar las reglas e implementaciones de los españoles, pero el hecho de experimentar como habían sido conquistados dejaba dolor en todos ellos, la pérdida de lo que conocían fue algo que no pudieron asimilar; sin embargo como siempre habían sido gobernados, aceptaron a los españoles como sus nuevos gobernantes. La transformación de la sociedad indígena fue suprimida por las instituciones políticas, la disminución del tamaño e importancia de la nobleza, de esta manera fueron perdiendo su identidad, entre los sentimientos predominantes de los indígenas encontramos; sentimientos como el temor, tristeza, enojo (Alegría, 1936).

Los pueblos indígenas derrotados, con el desastre de la masacre de sus mejores hombres, el robo de las mujeres hijas de nobles, la prostitución de muchas otras; el arrastre de la ciudad en el nombre del rey de España y de un dios que traían crucificado; donde mencionaban decían era el único por venerar, porque ser el verdadero y universal; por esta razón en su nombre había que liquidar a los otros dioses y a sus adoradores (Mentz, 1988).

Tras ser conquistados, dio como resultado un desequilibrio emocional, social y psicológico, llegaron a presentar problemáticas de conducta debido a que no era fácil aceptar, costumbres, religión y hábitos impuestos por los españoles (Mentz, 1988). La violencia a la que se enfrentaron con los españoles fue impresionante debido a las armas, caballos y todo lo que resultaba ser nuevo para ellos, descubrió esta nueva cultura a través de la violencia como un trauma hacia la nueva cultura, al ver su raza combinada con la de seres extraños; con ideas tan distintas; la marginación, opresión, las actitudes adaptativas poco flexibles, propicia las frustraciones; la inferioridad es común en los trabajadores, la autoevaluación, desconfianza, desinterés, desamor y el desorden son características esenciales vivenciadas a cada momento (Aguirre, 1952).

Es así como Tenochtitlán y sus templos sagrados fueron destruidos para levantar una nueva ciudad a imagen y semejanza de las europeas. Haciendo notar que varios fueron los pueblos europeos que habían sido conquistados de la misma forma que Tenochtitlán.

Los sobrevivientes del pueblo y de otras naciones indígenas vieron como sus dioses y sus templos desaparecían y con ellos su forma de vivir. Ante esta realidad el cielo de Anáhuac nunca más volvió a ser el mismo. En el cielo la lucha de los Dioses también había terminado (Sahagún, 2000).

El primer aspecto al que debieron enfrentarse los indígenas fue el relacionado con el proceso de readaptación social, la doble conquista expulsó a los indígenas de su protagonismo, eliminando su fuerza vital, desarticulados, seguían existiendo pero como sombras, su lenguaje era el silencio, su desculturización los llevó a la esclavitud, las epidemias, los trabajos forzados, la construcción de templos y palacios terminó con lo que conocían y la implementación de una nueva religión que enseñaba adorar al que estaba caído lo confundía y no aceptaba que todo fuese creado por él, asimismo la nueva vida, las casas, la familia y las costumbres no eran aceptadas ni entendidas por la mayoría de ellos.

Ante la realidad la muerte es vista como una forma de terminar con la situación que se vive, es una compañera ante el miedo y la incertidumbre de no saber qué sucederá, como una forma de terminar con el dolor y las lágrimas por su situación; sin embargo el orgullo no se los permite, no puede verse débil oculta estos sentimientos en lo más profundo de su ser, calla lo que siente, se expresa solo lo necesario, la fortaleza lo hace resistir las injusticias y lo que ve; tratar de adecuarse a una nueva cultura, el pensamiento constante de querer morir y dejarse llevar por los castigos impuestos por los españoles, les permitió que antes de ser esclavos, preferían buscar alguna opción para olvidar lo que estaban viviendo, una de las formas en las que encontraron refugio fue el consumo de bebidas, perdiendo el control de la producción y consumo, dando como resultado que la bebida ceremonial y de consumo privilegiado para unos cuantos se va con su bonanza para el mejor postor y bebedor. Por esta razón los pueblos mesoamericanos, hacen del pulque la bebida de consumo diario (Guerrero, 1980).

Así es como por la extensión de estas y el fácil acceso a su tradicional pulque lo tomaron, como una oportunidad de salir del problema. Otra razón de consumo fue, que era una bebida que continuaba teniendo un papel importante en la alimentación, perdiendo los indígenas sus tierras únicamente comían lo que los españoles les daban,

por lo cual tenían la necesidad de consumirlo para satisfacer el hambre ante los cansados y pesados trabajos que realizaban. La marginación, la falta de territorio, la inadaptación, fueron suficientes para tomar pulque o cualquier bebida que permitiera embrutecer para no ver la realidad (Sahagún, 2000).

Otra de las razones por la cual se dio esta proliferación en el consumo, se debió a que los españoles ingresaron una gran variedad de bebidas alcohólicas, provenientes de Europa. Principalmente por el proceso de destilación, la riqueza de las tierras, la variedad de frutos y plantas desconocidas encontradas por los españoles al conquistar Tenochtitlán, les brinda la oportunidad de obtener enormes ingresos en los aspectos de producción y venta. Es así como al poder destilar diferentes tipos de bebidas los ingresos monetarios se extendieron, interesándose constantemente en encontrar formas de desarrollo del consumo de bebidas alcohólicas (FISAC, 1984).

En el siglo VI a.c los indígenas seguían consumiendo el pulque surgido del maguey, los españoles le comenzaron a llamar octli, porque tenían entendido que significaba descompuesto o echado a perder, este término fue adoptado, debido a que cuando oían expresar a los indígenas octlipoliuhqui, que significaba pulque malo, atribuyeron que la segunda palabra era la correcta y castellanizaron su pronunciación llamándolo pulque.

El concepto de embriaguez se retomó en la época colonial, por el aumento que se da entre los indígenas, esto no se había observado porque anteriormente los indígenas no se embriagaban debido a que era una deshonra para los dioses; mencionado principalmente por los religiosos franciscanos quienes eran los que tenían mayor contacto con el indígena por la enseñanza en la doctrina, se refirieron a la embriaguez como un vicio y le agregaban calificativos como horrible, abominable, una mala señal, etc. Surgió así la palabra chinguirito de un vocablo gitano, traído de la nueva España por los andaluces y extremeños, se deriva del verbo chingarar, se mencionaba esta palabra para mencionar situaciones relacionadas con el consumo de bebidas como el pulque, mezcal y chiringuito; la embriaguez estaba definida como el vicio relacionado a los desórdenes sociales, el cual trataba al consumirlo de extirpar las consecuencias de tipo moral, económico y político que acarrea (Escotado, 1984).

El alcohol con la llegada de los españoles se obtenía por medio del proceso de destilación que consiste en someter a la acción de un calor productos como: frutos de uva, cereales o frutas, etc.; cuando se calientan se produce vapor y los elementos volátiles (el alcohol) están presentes en estas sustancias y es cuando se produce un rápido enfriamiento, se lleva a cabo la condensación y la obtención del alcohol. Generalmente se realizaban varias destilaciones hasta obtener el grado de alcohol deseado. Después de varios procesos se condensa el vapor hasta la purificación, resultando como lo más preciado el aguardiente que se obtiene del corazón al poseer este un alcohol idóneo y no estar contaminado de sustancias impropias. Esta es una de las formas en las que se cree que surgieron las bebidas alcohólicas, sus formas de creación de nuevos métodos y productos tuvieron las posibilidades de poder utilizar el maguey para el proceso de destilación del pulque (FISAC, 1998); se inicia un control total que se apodero de la sociedad indígena, gobierno y creencias ancestrales, posteriormente sus bienes y haciendas, además de la entrada de algunos productos desconocidos por los indígenas como es el caso del vino, chocolate, etc. Después de la derrota del Imperio los indígenas perdieron el control en la producción y consumo. La bebida ceremonial y de consumo privilegiado para unos cuantos se va con su bonanza para el mejor postor y bebedor. Así, los pueblos mesoamericanos, hacen del pulque la bebida de consumo diario (Guerrero, 1980). Es así como al poder destilar diferentes tipos de bebidas trajo consigo que los ingresos monetarios se extendieran, interesándose constantemente en encontrar formas de desarrollo del consumo de bebidas alcohólicas. (FISAC, 1984).

En la Nueva España entre los pobladores se escuchaba decir; que el vino y las bebidas fermentadas no alejan las ganas de olvidar, pero ayudan para que el cuerpo y el alma se embrutezca hasta cansar la memoria. Es así como el pulque se convierte en la bebida de los desamparados, sin dioses la realidad es triste y hay que ahogar las penas en el agave fermentado aunque ya no esté Mayahuel, la diosa de los cuatrocientos pechos se fue; la pregunta estaba entonces en: ¿quién cuidaría los excesos en el consumo? (Núñez, 2007).

Con el aumento del consumo de bebidas, la situación en la época colonial comenzó a ser un problema para las autoridades, por lo cual la embriaguez se consideró un vicio y no una enfermedad en la época, debido a que no se creía que fuera necesario el

distinguir sus diferentes estados y las distintas maneras de beber, su principal lucha tenía el objetivo de combatir la embriaguez que hacía perder la razón. Para 1629, se pensaba que la embriaguez estaba regulada por rituales, normas estrictas y que era objeto de una pedagogía; contrariamente las borracheras eran consideradas como las verdaderas calamidades durante la colonia. Estas eran definidas como un vicio que afectaba al conjunto de la población y transformaba a los hombres en bestias desprovistas de razón (FISAC, 1984).

Los españoles impusieron nuevas leyes, autoridades e instituciones que no eran similares a los que tenían en España, si no que estaban diseñadas para someter a los pueblos indígenas, de tal forma que al explotarlos fuera más fácil (Sahagún, 2000).

Considerando que la embriaguez surge como un trauma (1664), que se produjo en los indígenas después de la conquista, causando efectos negativos y sintiendo un desgarramiento vital; fue la bebida una de las formas de cómo intentar olvidar los efectos de la dominación española (Núñez, 2007). “Bajo la presión española y con la disminución de las restricciones aztecas, una población reducida dependía cada vez más del pulque para aliviar los rigores de la explotación española (Gibson, 1961). Comenzando con la autodestrucción ante la dura realidad de las epidemias y la colonización; el alcoholismo aumentó tras la pérdida de sus antiguas normas, debido a que momentos posteriores a la conquista la embriaguez era un esfuerzo consciente para luchar contra la colonización fomentada por los nobles indígenas, buscaban impedir los esfuerzos de los frailes por imponer su doctrina, la figura de ellos como misioneros se delineaba al margen de la corona, el indio derrotado, solo y sin guía definido, se entregó al pulque, esta vez por frustración moral (Núñez, R, 2007).

### **Estadísticas del consumo de bebidas alcohólicas en la época colonial.**

En la colonia fueron muchas y variadas las bebidas embriagantes que se elaboraban en todo el territorio, estas clases se caracterizaban por la existencia de marcas regionales pero también las nuevas materias primas traídas por los españoles en el proceso de

fabricación, las bebidas fermentadas ya eran conocidas y las destiladas surgieron por los primeros alambiques que existieron para la destilación en el siglo XVI (Long, 2003).

Habían alrededor de setenta diferentes bebidas alcohólicas que se consumían; aunque algunas estaban restringidas ya que las autoridades las consideraban nocivas o fabricadas de forma ilegal, principalmente las fermentadas (Hernández, 1970).

El pulque se vendía en los barrios indios y en las calles de la ciudad de los españoles. Los puestos donde se expendía proliferaron en las calles y plazas. Así los indígenas consumían el pulque con tal gusto que su alegría a veces se desbordaba, causando malestar en los españoles. (Siglo XVIII).

Entre las bebidas de la época encontramos pulque, mezcal, aguardiente, chiringuitos de caña, cerveza (1544), vino y bebidas importadas (1595); el consumo de pulque fue masivo en criollos y españoles; pero fue proliferándose en los mestizos, castas, esclavos africanos los cuales bebían en cualquier oportunidad o circunstancia, discretamente; justificando su consumo por la gran cantidad de prohibiciones que les dejan las condiciones de trabajo, bebiendo hasta dar lugar a la borrachera de descanso y semanal. En donde el consumo es hasta llegar al estado de embriaguez. Esta borrachera semanal implica descanso, los patrones los dejan, es mejor que se queden descansando a que tengan malos pensamientos y si descansan empulcados es más cómodo, (Núñez, 2007). Es así como en algunos sitios de la Nueva España era constante la embriaguez de sus habitantes, por los intereses de la corona, se dio el fomento del consumo en comerciantes, mineros y hacendados, como elemento de dominación; por ejemplo en Xilotzingo se señalaba que las comidas de sus habitantes indígenas eran por excelencia desordenadas y nunca dejaban de beber pulque. Sin embargo esta situación se modifica debido a que en el siglo XVIII cuando el pulque se va cambiando por el chiringuito, alcoholes de caña fundamentalmente en ron, inmensamente corriente en la mayor parte de los casos con productos de tipo metanólico abundante; (hoy se sabe producen daño neuronal y hepático) estos eran vendidos por los mismos patrones de las haciendas, se trabaja cinco días, se bebe chiringuito el sexto se lo cobran del sueldo que se les va a pagar, cuando la lista de raya no cubre el chiringuito, se van haciendo abonos lo que va

estableciendo un sistema de esclavitud económica. Le seguía el vino que era consumido por los conquistadores y el conquistador (Hernández, 1970).

Los españoles al ver sus intereses afectados intentaron acabar con su consumo sin mucho éxito (1754), ya que para los indígenas no sólo se trataba de una bebida embriagante, sino que también se utilizaba como complemento alimenticio. Lo que sí lograron fue regular la higiene de las pulquerías y de su producción. Dividieron las pulcatas para hombres y mujeres. Con esto inició la industria del pulque y comenzaron las ganancias para los gobernantes de la Nueva España. Poco a poco su consumo se homogeneizaba entre indígenas, españoles y población mestiza, era tan fácil su producción, distribución y consumo en los indígenas porque el pulque se encontraba en cualquier lugar (Taylor, 1987).

Algunos indígenas no veían problemática en consumir pulque y por este motivo existían argumentos los cuales defendían bebidas como mezcal y chiringuito que estaban prohibidos en la época, ya que su popularidad y su consumo eran principalmente por los novohispanos de todas clases y condiciones. El pulque entre la población tenía enorme influencia y era un importante fuente de ingresos para la economía del país, esto lo convertía no solo en la bebida más popular y de mayor uso; sino que era la bebida alcohólica de origen americano que contaba con la protección de la corona. Por eso la insistencia de que el mezcal y el chiringuito fueran legalizados (1766), atacando al pulque por considerarlo el origen de la embriaguez de los grupos populares y ser nociva para la salud. El uso del chiringuito era consumido por personas que se dedicaban al trabajo pesado, para mantener la fuerza física necesaria, cargadores, remeros, operarios de las minas y en todos aquellos donde sus actividades eran extenuantes (Taylor, 1987).

Al principio de la conquista los indígenas no tenían problemas para la destilación de las extensiones del terreno de maguey en donde se producía, compraba y vendía libremente. Sin embargo los mestizos y españoles vieron la oportunidad de aumentar sus ingresos económicos, dando inicio a una de las causas del problema, cuando se aumenta la producción, aumenta la oferta, bajan precios (1796); lo que produce en los indígenas de la ciudad de México, el poder beber con más facilidad; con la abolición de los sistemas indígenas aunado al surgimiento del negocio mercantil, la venta de alcohol

se convirtió en un jugoso negocio para españoles y criollos, acarreando enormes fortunas a través de la alcoholización de indios y mestizos debido a que en vez de pagar su sueldo pagaban con bebida, porque que era más fácil someter y controlarlos, la misma colonia alentó la comercialización del pulque, por el beneficio en los impuestos que obtenía de este, lo cual aumentaba el interés de los españoles por el consumo de pulque de los indígenas, aunque les crea un importante ingreso en un momento determinado también les causa algunos problemas, como el aumento de los indígenas borrachos y la pérdida era mucho mayor. Una de las estrategias de los españoles era emborrachar a los indígenas para obtener sus tierras a un precio menor o simplemente que las vendiesen (Taylor, 1987).

El exceso y los desórdenes por el consumo del líquido dieron origen a la primera disposición jurídica en el año de 1529. La reina envió a Tierras de la nueva España un Real acuerdo, donde manifestó su preocupación al haberse enterado del inmoderado consumo de la bebida mexicana y de la conducta trasgresora de los indígenas al consumirla. El objetivo del mandato se centraba en vigilar para prevenir y evitar todo tipo de desmanes. Y después, si esto no surtía efecto, venía el castigo (Lorenzo, 2007).

El acuerdo real agregaba que la bebida, combinada con alguna raíz hacía que los consumidores trataran de resolver por la vía violenta sus diferencias, alterándose y enfrentándose a golpes o con lo que tuvieran a su alcance: “y como están furiosos, ponen las manos unos sobre otros”, generando heridos de golpes contusos y apuñalados. Muchas veces la muerte llegaba para reclamar su parte en las contiendas. Los castigos en caso de infringir las órdenes reales quedaban en manos del virrey, oidores de la Real Audiencia de la Nueva España (Lorenzo, 2007).

La frustración vivida por los indígenas, el ser desplazados de sus costumbres y creencias, al sentirse perdidos dentro del nuevo imperio, provoco que los sueños y las ideas de ser un pueblo con mejores expectativas de vida se derrumbaran, dando inició al consumo excesivo del pulque, la división y diferencia de clases sociales tan marcada de la época aumenta más el consumo, en cualquier lugar a cualquier hora se podía observar en las haciendas a los indígenas consumir el pulque, en seguida de tomar pulque daba como consecuencia el inicio de una pelea o el descontrol, por lo cual al llegar a oídos de



la Reyna de España esta decide tomar cartas en el asunto sin embargo las medidas tomadas por ella no obtienen resultados debido a que para los indígenas con ideas de que su vida seguiría siendo igual y con las esperanzas perdidas de volver a recuperar sus creencias y costumbres parecía darles igual si eran apresados o castigados. Habían aprendido también la combinación del pulque con ciertas raíces que provocaba en ellos síntomas desconocidos que les causaban placer aunque el consumir frecuentemente las raíces en ocasiones les ocasionaba la muerte, que en algunos de los casos era preferible a vivir siempre bajo el dominio español (Lorenzo, 2007).

Los españoles se dieron cuenta que algunos indígenas agregaban hierbas o plantas al pulque, donde se creía que estas suscitaban la violencia en los indígenas. Estos desordenes alteraban la vida y la moral de los españoles; otra situación se basaba en que las calles donde vivían los indígenas estaban poco trazadas de las de los españoles, lo que impedía la separación de las razas; en donde el pulque se relacionó a un mundo de mendicidad y bebidas. Lo que daba el escenario ideal dentro del espacio español, beneficiando la colocación en sus calles, plazas y rincones de puestos de pulque, estos espacios llenos de vida y alegría serían los que originarían las pulquerías en el próximo siglo (Lorenzo, 2007). La abundancia del cultivo del maguey dio origen a la aparición de puestos expendedores de pulque. Muchos de éstos tenían lugares fijos en algunos espacios y brindaban comodidad a los consumidores que bebían sentados o de pie; la venta se prolongaba hasta ya muy entrada la noche lo que era propicio para los momentos alegres, acompañados con la música de acordeones y guitarras. Hombres y mujeres compartían la alegría que proporcionaba el pulque con los bailes, llevando a las parejas en algunos casos hasta la sensualidad del encuentro amoroso (Hernández, 1970).

En este periodo también se crearon las condiciones para que los puestos del pulque se fijarían en lugares específicos y la entrada de éste en grandes cantidades por las aduanas, lo que dio origen al primer impuesto en el año de 1654, dictado por el virrey de 35 años, don Francisco Fernández de la Cueva, el cual estableció en 12 reales por carga (175 litros) utilidad que recogían los corregidores y administradores (Armendares, 1987).

Hacia 1650 existían 212 lugares donde se vendía pulque, su precio era muy bajo, por medio real podían comprarse 3 cuartillos de pulque fino (1.2 lt) y unos 5 de pulque

ordinario (2.5lt) por lo cual se proliferaba el consumo. El virrey duque de Alburquerque, en 1652, estableció el primer impuesto sobre el pulque introducido en la capital novohispana: Durante este siglo se calcularía el consumo de pulque en la capital entre 2,000 y 15,000 cargas diarias. En 1672 se reglamentó su comercio. En 1763 se otorgaron diferentes cédulas dirigidas al oidor de la audiencia, para que realizara una investigación y detectara a las personas que habían sido jueces del pulque, así todas las entradas serían dirigidas hacia la Real Hacienda. El número máximo de pulquerías que se establecieron fueron de 36; de estas 24 eran para hombres y 12 para mujeres. (Armendares, 1987).

El 3 de junio de 1697 se restableció el comercio de pulque que había sido restringido debido a que no se había hecho caso al reglamento establecido anteriormente por la real hacienda en donde se exigía que se llevara un único registro para la distribución del pulque en la ciudad de México; tan solo en los años de 1684 a 1690, se registraron 76 muertos. Número alto porque en ese tiempo en la Ciudad de México eran muy pocos los habitantes; en 1755 se determinaron los domicilios de las 36 pulquerías de la ciudad. De 1785 a 1789 el ramo de pulque ocupaba el cuarto lugar entre las fuentes de tributación de la colonia, respecto a los productos totales y el quinto en relación con los productos líquidos y en 1794 el consumo anual del pulque en la ciudad era de aproximadamente 46 millones de litros. Desde 1762 el gobierno español recibió casi 4.3 millones de pesos, de 1763 a 1809 la suma llegó a casi 32 millones y durante la independencia la recaudación fue de 4.4 millones de pesos.

En 1791 Alexander Von Humboldt hizo una investigación sobre el consumo de pulque en la capital de la Nueva España mandado por el Virrey Juan Vicente de Güemes padilla, en donde hizo notar que la ciudad de México tuvo un volumen de entrada de 294,794 cargas en este año, en 1794 alcanzó un consumo anual de 46 millones de litros aproximadamente, al final de la época virreinal el pulque era síntoma de alarma pues se consideraba que el consumo en la ciudad de México era un término anual de 1,836,580 arrobas, siendo de gran peligro para el orden público.

El pulque al tener una alta demanda permitió recaudaciones que fueron registradas en la Real Hacienda, que funcionó hasta el final de la primera República Federal, la cual

registró en 1835 ventajas para la fiscalía virreinal y posteriormente nacional, el hecho de que el pulque fuese una bebida muy extendida entre toda la población, con distintos precios según sus cualidades; pero considerado por algunas autoridades políticas y eclesiásticas del siglo XVI como un vicio de imposible erradicación, sin embargo no prestaron atención a estos comentarios, por los factores que prácticamente lo convertían en una mercancía con una demanda inelástica, el pulque tenía que ser transportado por las zonas productoras y consumirse lo más rápido posible por el tiempo de fermentación, lo cual impedía establecer procesos de almacenaje como mecanismo regulador de precios así como la configuración de un resguardo que permitiese un mejor control fiscal, los problemas derivados de un lento y costoso transporte unidos a la corta vida del fermentado hacia que las productoras tuviesen que estar relativamente atomizada que solo genero grandes unidades productivas, haciendas y ranchos pulqueros en los contornos de los grandes centros de población, caso de la ciudad de México, Puebla, Oaxaca, Cholula, etc. (Lorenzo, 2007).

Los rendimientos fiscales de algunas administraciones con impuestos de 12 reales la carga de pulque, donde estas fueron muy elevados:

México, 5 leguas alrededor y Tezcucó, a cargo de León Dalza.....27.815, 3,0 pesos.

Puebla, Cholula y Tlaxcala, a cargo de Bartolomé de Mora y Espinosa.....7.118, 6,5 pesos.

Oaxaca, Chichicapa y Cuatro Villas, a cargo de Bartolomé Ruiz.....3.500'0'0 pesos.

Con un ingreso de 38.434'1'5 pesos fue la primera aportación que hizo el pulque a la Real Hacienda. El consumo de en México durante estos cuatro meses puede estimarse en unos 405.800 litros aproximadamente, más de 3000 litros de media diaria, unos 103.800 litros en Puebla y 51.000 en Oaxaca. Estas cifras son de suma importancia en cuanto que constituyen el primer cómputo, que podemos realizar, sobre el volumen de pulque que se consumía en una ciudad novohispana.

Evolución de la tasa sobre el pulque en la ciudad de México, 1763-1810
--

Periodo	Tasa	Incremento (%)
1763- 1766	1 real por arroba	-----
1767-1776	1 real y 1. 1\6 gramos por arroba	9.1
1777	1 real y 4 gramos por arroba	21.1
1778-1779	1 real y 5 gramos por arroba	6.3
1780-1783	1 real y 11 gramos por arroba	35.3
1784-1810	2 reales y 1 grano por arroba	8.7

(Lorenzo, 2007).

Si bien todos estos incrementos se aplicaron a la fiscalidad del pulque de la aduana de la ciudad de México, el impacto sobre el total de la recaudación novohispana de la renta fue relevante dado que sus ingresos en dicha aduana representaban, en promedio el 73% de la recaudación total. Algunos de estos incrementos, en especial el más importante, el de 1780 que aplicó 6 granos más por arroba si fue general para todas las administraciones de la renta. En el año de 1774 entraron en la capital 2.214,294 arrobas y media, sin contar lo que entró de contrabando y lo que vendieron en la plaza mayor los indios exentos. En 1793 se determinaron los domicilios de las 36 pulquerías de la ciudad de México y en 1755 se establecieron normas para el pago de impuestos sobre bebida en Cholula y Puebla (Lorenzo, 2007).

Estas modificaciones tuvieron efectos no previstos por parte de los administradores de la Real Hacienda según ellos la extensión de los asientos, el mejor control de las aduanas y el aumento de la tasa, a la vez que reducirían el consumo de pulque dado el incremento esperado en los precios, no implicaría una reducción en la renta percibida

dados los nuevos mecanismos establecidos, esto es, mayores tasas y mejor control del espacio fiscal (Zorita, 1993).

Se calcula el consumo de pulque en la capital entre 2,000 y 15,000 cargas diarias. (Armendares, 1987). En 1791 México tuvo un volumen de entrada de 294,794 cargas de pulque que anualmente alcanzaba la cantidad de 42, 000,000 litros anuales. La renta del pulque tenía costos muy elevados con un cálculo de 17,000 pesos anuales.

### **Primera formas de control de los españoles para detener el consumo de bebidas alcohólicas.**

Anteriormente los indígenas controlaban el exceso consumo de alcohol con diferentes castigos dependiendo de la cantidad consumida; por ejemplo a los macehuales, si los encontraban caídos en la calle o iban cantando, se les castigaba dándoles de palos hasta matarles, o le daban garrote delante de todos los mancebos, para que tomaran ejemplo y miedo de no emborracharse. Sin embargo los españoles no podían implementar estos castigos por lo cual intentaron establecer formas de detener el abuso, aunque estas implementaciones no tuvieron la efectividad necesaria algunas establecidas fueron:

El primer emperador Carlos I de España, hace una recopilación acerca del pulque narra de donde proviene, aclarando que no es el pulque natural salido del maguey lo que consumían los indígenas si no que habían confeccionado la bebida introduciéndole ingredientes nocivos a la salud espiritual y temporal mezclándola con raíces, agua hirviendo con cal, lo que provocaba que perdieran el sentido al tomarlo, fuerza en los principales miembros y los mata viendo las problemáticas que surgen con el consumo del pulque ; (Román, 1984). Por lo cual se ordena y manda que al Jugo simple del maguey, no se puede echar ningún género de raíz, ni ningún otro ingrediente que le haga más fuerte así mismo que no se permitan más pulquerías ni sitios donde se venda. (Román, 1984)

En el año de 1571 se crean reglas que combinan las leyes de los españoles con las creadas por los indígenas en donde se establecía que todo indígena hombre o mujer que

fuera encontrado en estado de ebriedad será arrestado y se les impondrán 50 azotes en la plaza (Román, 1984).

Los puestos que estaban permitidos comenzaron a limitarse a 36 pulquerías, solo se concederían 20 licencias para obtener una pulquería y las ubicarían en los lugares que se consideraran “pertinentes”, para vender el pulque pedirían el permiso correspondiente para poder comprar el pulque en los ranchos y traerlo a la ciudad, sino cumplían con las especificaciones se les anularía y si continuaban vendiéndolo sin estas condiciones se les prohibiría de forma total la venta y consumo de pulque durante cinco años. Sin embargo, no resultó en la práctica porque no existía una reglamentación al respecto y estas solo eran válidas para las zonas rurales pero no para las grandes ciudades. La corona había procurado controlar de acuerdo a sus principios morales y a la vez económicos, por lo tanto dictaron la modificaron de las reglas estipuladas para llevarla a cabo por lo cual dictaron la real cedula el 30 de marzo de 1669 ordenando la limitación de las pulquerías. En esta se expresaba los motivos que incidían en esta medida, y por otra parte se denunciaban las cláusulas del asiento que habían provocado un mal uso, consumo y elaboración. El restablecimiento se justificaba por las siguientes causas: (Rodríguez, 1985).

- 1.- La opinión del Protomedicato de que el pulque era saludable si no se mezcla.
- 2.- La absoluta prohibición ocasionaba el consumo de otras bebidas más nocivas.
- 3.- Los perjuicios que se acarreaban a numerosos pueblos de indios cuya producción y base de vida estaba en los magueyes.
- 4.- La pérdida que se causaba a la Real Hacienda.

Los informes condenaron al pulque en 1692, se reconocieron ya positivamente las dos primeras razones, incluso la pérdida que la anulación del asiento suponía. (Rodríguez, 1985).

La implementación de la Real Cedula no tuvo los resultados esperados ya que por conseguir la importación de pulque en los lugares alejados no pagaban impuesto alguno

hasta que llegaban a la capital, medidas como el chiringuito era una de las llamadas bebidas prohibidas lo que ocasiono la creación de un sin número de bandos.

En 1776 se crea el reglamento de empadronamiento para tener un control acerca de los lugares en los que se encuentra disponible el alcohol. Pero el empadronamiento ocasiona dudas debido a que se considera que será inicio de un depósito de robos, amparo y fomento de los mismos, pereza e embriaguez, este no fue eficaz por la riñas, violencia y robo para conseguir el alcohol (Román, 1984).

A pesar de la creación de un sin número de castigos por parte de los virreyes y emperadores de la nueva España ninguno logro moderar el consumo de las bebidas alcohólicas; dentro de los intentos por controlar el consumo de alcohol se realizó antes del Grito de Independencia establecía: en su primer artículo, que en término de dos meses se reduzcan todas las vinaterías al centro de la capital; desde la esquina del Colegio de las Vizcaínas, caminando hasta el oriente, hasta la primera esquina de la calle de mesones, ninguna vinatería, pulquería abrirá los domingos y días festivos antes de la una de la tarde, así como admitir prendas por alcohol quien no cumpliera con lo establecido por el reglamento sufrirá una multa de diez pesos por la primera vez; veinte por la segunda y treinta por la tercera, si no se cumpliera con estas multas se tendrá que cerrar. Así mismo se quebrantara la prohibición cuando hubiese una mezcla de los licores algún ingrediente venenoso o nocivo a la salud, será motivo de cárcel. La última disposición fue en la mitad del siglo XIX se protegió el comercio del pulque en relación con otras bebidas y se aclaró su situación con referente a los impuestos. En 1779 se obtuvieron privilegios sobre el pulque los cuales estaban en poder de la nobleza y perduraron hasta el porfiriato (Román, 1984).

La realidad del consumo de alcohol se ve manifestada desde diversos aspectos, desde los relacionados con ritos religiosos, convivencia, adaptación a los distintos procesos que enfrentaron los indígenas a lo largo del proceso de colonización, la nueva forma de vida, costumbres y formas de trabajo, son características que contribuyeron al acercamiento de las bebidas: se encuentra que la principal bebida por su fácil producción, manejo y disposición es el pulque, bebida que prolifera en donde a través de este se obtuvieron diversos ingresos económicos por parte de la corona española, así

mismo mediante el abuso en la producción, el consumo salió de control por parte de la población, lo que mostró la realidad a los gobernantes sobre la problemática que comenzaba a formarse en la población. Por lo cual se crean las primeras disposiciones para establecer un control en el consumo de bebidas alcohólicas; sin embargo no obtuvieron los resultados esperados por lo cual la problemática continuo extendiéndose hasta la época del porfiriato.



## CAPITULO 2

Normatividad para regular el consumo de Alcohol en el Porfiriato (1876-1901).

Para los años 1846 –1875, la frustración de los indígenas por los distintos procesos que fueron experimentando en años anteriores y de imaginarse que siempre serían esclavos; pasando después por el impacto de la independencia, originó un desequilibrio en los indígenas quienes a pesar de su libertad, hacía tiempo que no tenían control sobre tierras y bienes; la situación moral y económica a la que se enfrentaban les provocaba confusión al volver a retomar su vida, de este modo cuando Lerdo de Tejada termina su período, se convocó a elecciones en las que Porfirio Díaz resulta electo; toma la presidencia de forma interina y organiza las elecciones para presidente resultando ganador tomando la presidencia en mayo de 1877 iniciando así el periodo conocido con el nombre de Porfiriato; es en este período donde México logró la estabilidad y prosperidad deseadas después de la desorganización en la que se encontraba por los constantes cambios en la presidencia, Díaz puso su mayor esfuerzo en lograr la paz en el país por lo que los mexicanos se encontraban tranquilos por el cambio, sin embargo también implementó un régimen autoritarista (Guerrero, 1995); donde no permitió ningún tipo de oposición, volviendo a México un país capitalista en vez de republicano, algunas características del periodo fueron, la diferencia de clases, inversión del capital extranjero; las exigencias y tipo de vida que quería imponer eran: crear una sociedad culta, refinada y poderosa, lo que influyó en el incremento el consumo de alcohol en los indígenas de la época (Mayer, 2007).

En primer lugar el modelo primario exportador utilizado durante la época colonial ya no era una opción de crecimiento en el porfiriato, por lo cual en el gobierno a cargo del General Díaz se vio envuelto en cambios culturales, emocionales y psicológicos en los mexicanos. La elección de Díaz como presidente por siete veces, estableció una dictadura en la cual las comunidades indígenas perdieron sus tierras, los que se revelaban en contra del gobierno eran fusilados, explotados o abusados, el país estaba dividido de acuerdo a su ingreso económico en dos clases principales: la clase

puddiente: hacendados y dueños de algún negocio particular y la clase baja o pobre formada por los campesinos (Barbosa, 1995).

La situación que rodeaba a la clase baja para 1880 en el país les hacía pensar principalmente en encontrar la manera de poder adecuarse a las nuevas costumbres, además de la exigencia del gobierno por que el país fuere de primer mundo y de convertirse en una ciudad que los obligaba a actuar y comportarse como las clases europeas, generaba en ellos frustración al no cubrir las expectativas que se les imponía. La clase baja en la que se ubicaba a la mayoría de los indígenas se vive inferior y humillada por no contar con los recursos económicos para alcanzar un estándar como el de los ricos, su principal expresión se basa en el sentimiento de inferioridad y resentimiento por lo que les rodeaba, a pesar de conocer su inteligencia y veracidad, conocían muy bien su destino, la miseria; y por la misma situación adquieren el sentimiento de inseguridad, pero también siente miedo al crecimiento y recuerda continuamente su pasado que lo aflige y horroriza (Guerrero, 1995).

Se encuentran confundidos siguen inconformes con su realidad, se les dificulta plasmar ideas, porque siendo de clase baja su ignorancia aumenta por lo tanto lo único que les queda es que cuando tienen dinero lo malgastan en su vicio para poder olvidar los pensamientos que los mortifican. Sin embargo la situación no es la misma la familia ha sufrido modificaciones, los valores reconocidos anteriormente como unión y protección se han perdido a causa de los excesos de trabajo y nuevas formas de vida, la imagen del esposo se vive con superioridad no comprende las necesidades de la familia por lo cual, se aleja de la esposa quién se siente sola y frustrada en sus aspiraciones (Gibson, 1964).

Con la idea de estar inmersos en la soledad, el cinismo y con grandes frustraciones, trata de mostrar una posición de señorío y discreción (1883). Pero el indígena trabaja siendo peón, obrero y en ocasiones hasta criado; el racismo es marcado a cada momento, desde las posiciones económicas, se escucha la palabra indio que se utiliza para despreciar a sus propios congéneres sin más base que su pobreza económica. El temor es una manifestación para rehusar las situaciones vitales de una manera más o menos consciente y justificada, la duda y la sospecha ante todos los que se le

acercan, finge ser valiente para que no le reconozcan su fragilidad, lo que propicia la idea de ser superior y por ser hombre toma la actitud de despreciar e insultar. La religión implementada le dice que no debe de usarlas para asegurar una vida ultraterrenal, sino más bien para desatar las lluvias, curar a los enfermos y alejar los peligros que le rodean, continua con un pensamiento entre lo religioso y lo mágico es su costumbre. El espacio en el que viven no es comparado con las enormes extensiones de tierra que en algún momento le pertenecieron, sus casas son pequeñas, como nueces, tan reducidas en donde el ambiente se percibe desagradable y mal oliente (Gibson, 1964).

El indígena huye para refugiarse en un mundo ficticio, no reconoce la veneración, el respeto y la disciplina. El hecho de que la enseñanza no está definida por parte del gobierno lo confunde y lo molesta, la implementación de su estilo de vida no es ni europeo, ni español, es el resultado de la mezcla de distintas costumbres que no le permite encontrar su identidad.

Los indígenas en sus labores hablan poco, cuando lo hacen hablan con sarcasmo, en voz baja y con dificultad, es irritable, desnutrido, poco reflexivo y analítico, el choque cultural, los intereses económicos y políticos producidos en el momento, tuvieron responsabilidad en cómo se desarrolló y vive el mexicano. El estado anímico en que se encuentra determina su condición; sin embargo trata de olvidarlo mediante el gusto por la música, los festejos y con el calendario lleno de santos y celebraciones religiosas, en cualquier momento está dispuesto a disfrutar la fiesta, es un apasionado, es impulsivo pero al mismo tiempo vulnerable, también es ansioso debido a que en momentos hay metas que no logra alcanzar, la pobreza, el trabajo, la corrupción son los peligros que le proporcionan intranquilidad, pero busca las formas para salir de la situación que enfrenta (Gibson, 1964).

Las diferencias marcadas día tras día en la ciudad (1892), hace a cada momento recordar la miseria en la que se ve inmerso, a pesar de tener el país la imagen de ser culto, refinado y con altos ingresos económicos estos no llegaban a todos los habitantes, por lo cual los indígenas buscan formas de cómo olvidarse de las condiciones, humillaciones y discriminaciones, sin embargo deja de preocuparse por

lo que había y por lo que podía perder, por lo cual ya no le interesa cumplir con los lineamientos, las reglas y las leyes que se establecen en su tiempo, por tal razón, busca formas para expresar la realidad en que se encuentra y por el fácil acceso para encontrar bebidas alcohólicas se dejó envolver y comenzó a disfrutarlas de forma descontrolada, haciéndola práctica cotidiana, propiciando así la problemática de la embriaguez, la población consumía el alcohol en cantidades suficientes, las cárceles estaban repletas de gentes con infracciones por consumir alcohol en las calles o provocar pleitos y en algunos casos por homicidio. Pero la sociedad hacia caso omiso de las reglas establecidas.

Tras las constantes formas de intentar controlar el vicio del alcohol o actitudes inmorales que este originaba no se encontraba una forma específica de tener control, sucedía lo mismo en clases altas como bajas, los castigos, las condenas y argumentos no modificaban ninguno de sus comportamientos, la embriaguez era el resultado de la relajación de las costumbres o era una costumbre heredada que impedía el progreso. Los hábitos, las ideologías para modificar o construir las nuevas formas de vida con el fin de crear una nación moderna y joven, hacían que se crearan campañas para moralizar a la población y alejarla de los vicios. Ya que estos condenaban al país a un atraso; la embriaguez, provocaba la ociosidad, el adulterio, la prostitución y la ignorancia, por esta razón se pensaba que mediante la moralización en el mexicano podían establecer un control, sin embargo aún conservaban algunas ideologías que serían razón para no corresponder a las modificaciones.

El gobierno trataba de presionar para arrancar de raíz los vicios arraigados, considerados como las principales amenazas de la sociedad, pero para los mexicanos sus raíces eran lo único que les quedaba de su identidad, por lo cual se opondrían a todo lo que implica dejar totalmente sus raíces. Pero las complicaciones por consumo de alcohol se agravaban cualquier persona sin importar la clase a la que perteneciera afectaba los intereses del gobierno porque al existir trabajadores alcohólicos, flojos no se generaban las ganancias esperadas (Gibson, 1964).

La realidad del mexicano le permitía retomar los valores que tenía anteriormente, la iglesia mantenía control sobre las enseñanzas que eran las correctas, pero no obtuvo

los resultados esperados porque aún se conservaba la identidad místico religiosa; con la situación de desinterés mostrado y las pocas ganas de tener una mejor condición de vida favorecía más abrazar la embriaguez. El ambiente de corrupción, la falta de una administración de justicia, complicaba que se pudiese establecer de forma correcta los procedimientos y procesos para disminuir el consumo de alcohol. Sin la implementación específica de cómo educar para establecer principios morales en los mexicanos no había, miedo ni temor a las consecuencias, por lo cual todos los días estaban llenos de hombres y mujeres embriagadas en las principales calles de la ciudad, las cantinas, figones, siempre abiertos bajo la ley que daba satisfacción a los más vergonzosos apetitos, sin temor a la justicia divina, ni social.

Finalmente el gobierno llegó a creer que no habría forma de cómo detener la embriaguez ni las conductas que su consumo generaba, no existía razón para creer que los mexicanos eran capaces de compartir una educación homogenizada, el poder implementar un cambio tendría que ser por un gobierno que estuviera preparado para enfrentar un país lleno de costumbres, festividades e ideas provenientes de su pasado.

La realidad para 1888, se reflejaba en un problema que se vivía entendido como una moral creada por ellos mismos o al menos sus conductas estaban regidos por esta idea, no les era importante el cumplimiento de las reglas, las ideas preconcebidas por la dominación española producía que opusieran resistencia a la implementación, generalmente porque no consideraban que fuera incorrecto el comportamiento, debido a que muchas de estas ideas resultaban aberrantes para ellos la idea de ser civilizados como los Europeos, les eran indiferente, ajenos a su realidad y su forma de vida.

La forma cómo los indígenas de la época vieron desvanecer sus costumbres y la reestructuración total de su forma de ser, dio como resultado estilos de vida desagradables, formas de organización distintas; descontrol que solo podían enfrentar tras el consumo de las bebidas alcohólicas, se mostraban cansados de la vida que llevaban, de ser esclavos y explotados en todas las formas de trabajo, con sueldos miserables, tomaban el consumir el alcohol como una forma de soportar el cambio. (González, 1990).

El porfiriato es la oportunidad que tuvo México, para asumir el papel de influencia del crecimiento económico de países avanzados, la revolución en los transportes, la disminución de las barreras al comercio y la generalización de diversos productos crearon el marco propicio para la globalización, es decir la integración de México al mercado internacional. Lo que da como resultado las transformaciones de una especialización productiva entre las naciones, la reducción al costo del transporte y el aumento de la demanda de artículos así como el aumento per cápita (González, 1990).

Este se distingue por el predominio de un comercio multilateral, relativamente libre y abierto; es en los setentas, donde el liberalismo marcó el desarrollo del país durante los siguientes treinta años: la creación de mecanismos de acción para los habitantes, la empresa privada y el aumento de las libertades económicas. El periodo se inicia con cambios institucionales para agilizar y liberar la actividad económica así como ampliar el flujo de la empresa privada; sin embargo dependió de estos para integrarse al periodo capitalista de producción, concentrándose en las actividades agroexportadoras. Para esto recurrió a dos vertientes, una mediante las inversiones estadounidenses e inglesas, interesadas en la minería, la agricultura, exportación, los ferrocarriles y la inversión francesa, asociada al mercado interno acompañado de la clase empresarial nacional con la cual compartió el control de la banca, el comercio interno y la industria (González, 1990).

Esta inversión implicó la intervención del gobierno, para recurrir a mecanismos que permitieran la estabilidad interna y a su vez brindaran seguridad a empresarios y técnicos del exterior, proporcionando los medios legales para respaldar las concesiones de ventaja para los extranjeros.

El capitalismo se dio con rapidez por la utilización de factores como: la estabilidad política por el régimen, la multitud de las inversiones extranjeras, la economía nacional que alcanzo enormes extensiones en factores dominantes como: la minería, petróleo, ferrocarriles, electricidad, bancos, industria y gran comercio; aunque el crecimiento fue considerable, pero bastante desequilibrado.

Con el aumento de la inversión del capital extranjero aumento el interés por el enriquecimiento y espacios para el desarrollo intelectual de los grupos que estaban de acuerdo con el gobierno de Díaz, creándose algunas instituciones que dieron los primeros pasos a la incorporación de la medicina en México, así como el avance científico que fue el principal objetivo del gobierno porfirista, en la modernidad intelectual de la época.

Pero a pesar del desarrollo económico del país comenzaron a crearse diferencias e injusticias sociales. Comenzando por la expropiación de las hectáreas pertenecientes a comunidades indígenas para ser vendidas a capitales extranjeros a bajo costo que podían ser utilizadas para el desarrollo de diversos productos. Como fue el caso de las primeras inversiones extranjeras realizadas en el ámbito textil y cervecero, la participación de los inversionistas mexicanos fue considerable como ejemplo en la inversión de la empresa cervecera Cuauhtémoc. Pero después de seis años comenzarían las dificultades económicas en donde México tendría repercusiones debido a sus problemas sociales (Guerrero, 1901).

Con la modernización se da la producción a gran escala de varias bebidas alcohólicas, como tequila, aguardiente, cerveza entre otras, fueron avanzando paulatinamente desplazando al pulque, que había representado más del 90% de las ventas de bebidas alcohólicas al final del siglo XIX. Así mismo se crearon envases de vidrio; propiciando que el envasado de la cerveza fuera el principal retador del pulque. Dado el crecimiento económico que prevaleció en el periodo del porfiriato y por la diferencia entre las distintas clases sociales específicamente la clase baja, formada por los obreros, agricultores y campesinos que trabajaban bajo el dominio de los capitales extranjeros y al despojo de sus haciendas; propició que sus salarios no fuesen suficientes para pagar sus gastos de la vida cotidiana y endeudarse en las haciendas donde trabajaban, quedando con deudas en las tiendas de raya, con elevados costos en los impuestos y la intromisión de los productos extranjeros que desplazaron los productos mexicanos, esta situación da como consecuencia el desinterés por una vida con mejores oportunidades de crecimiento refugiándose para

consolar su pérdida y olvidar la situación que vivían, continuando con mayor fervor en el consumo de bebidas alcohólicas.

El alcoholismo se observaba como una sombra en todos los lugares de la ciudad, era un mal particular, se consumía de manera individual pero también de forma colectiva entre los habitantes, por ejemplo en la publicación llamada el bien social en uno de sus artículos se refiere; el alcohol era una necesidad inevitable para la mayoría de los mexicanos, cuyas dietas eran insuficientes e incluían alimentos descompuestos o demasiado picantes, la escases de agua potable promovía el uso de bebidas alcohólicas en las fiestas, y respondía a la necesidad de dar tonicidad al espíritu deprimido por los pensamientos sombríos de la miseria, generando beber mucho pulque, perder los estribos primero y la salud después, las más inocentes frases ofenden, las miradas parecen injurias, la contradicción le exaspera y termina descargando la violencia contra su familia (Guerrero, 1901). Dependiendo de la región del país el consumo de las bebidas alcohólicas variaba, en el caso del pulque se convirtió en un foco de consumo nacional, por ser la preferida de la mayoría del pueblo, esta podía producirse en casa y no se consideraba la degradación que el consumo ocasionaba al país. Era una bebida de la vida cotidiana, sin embargo el transporte donde era llevado violentaba el piso de las calles, este arruinaba el asfalto por los enormes barriles hinchados de licor, al transportarlos el líquido se iba descomponiendo y era adulterado en su camino a los expendios urbanos, surgiendo así la distribución a domicilio como una práctica común, evadiendo el control estatal. (Guerrero, 1901).

Los bebedores de pulque formaban la imagen más vergonzosa del vicio porque conectaban el desprecio físico con el miedo de los grupos en decadencia nacional, los consumidores de pulque eran mayoritariamente trabajadores manuales que se definieron en esa época como alcohólicos, pero no como borrachos. El desprestigio que se formaba al consumir pulque, aumentaba en comparación con otras bebidas, se escuchaban comentarios como: el pulque conduce al crimen y la enfermedad; en las investigaciones encontradas los habitantes de la frontera norte, mostraban comparaciones entre personas que bebían y no bebían pulque; diciendo que las



personas que no beben pulque, comen bien y están fuertes y las que lo consumen eran consideradas como peladas y un vicio de la gente de clase baja.

El consumir alcohol en cualquiera de sus formas; vino, coñac o pulque comenzó a traer consigo problemáticas en espacios públicos por medio de accidentes de tránsito, además que frecuentemente en los periódicos era común leer crónicas sobre borrachos o vendedores ambulantes que caían bajo las ruedas del tranvía, la bebida estaba afectando la imagen creada de la ciudad la cual estaba considerada por tener tantos lujos, pero después paso a ser una ciudad de imagen no grata para los visitantes, los ebrios se filtraban atrapando a todo tipo de personas sin importar género o clase.

El esfuerzo realizado dentro del Porfiriato en relación con el crecimiento económico del país creó las condiciones necesarias para atraer al capital extranjero, dándole el poder a la clase dominante (federalistas) quienes eran los principales propietarios de las tierras, aprovechando las condiciones políticas, sociales, económicas y el apoyo de la intelectualidad que postulaba ideas y valores que coincidían con los propósitos políticos de Díaz. Pero la imagen del consumo de alcohol en la ciudad no estaba relacionada con sus proyectos de crecimiento en el extranjero (Guerrero, 1901).

### **Problemática del consumo de alcohol en el porfiriato.**

En estudios realizados por la Real Hacienda Pulquera se obtuvieron datos del aumento que existió en la producción y consumo del alcohol durante el periodo, aseguran que mientras en 1892 se produjeron 1.952,817 hectolitros de pulque, en 1903 la producción llegó a 5.538,861 hectolitros. En promedio en 1896 y en 1916 cada habitante de la capital bebió 0.9 litros de pulque diario (Ramírez, 2000).

El consumo de vino y cerveza iba siendo aceptada por diversos estados como Coahuila y San Luis, lo cual aumento su importación. En el caso de la cerveza su producción era artesanal y muy limitada, lo que dio origen al surgimiento de algunas plantas cerveceras en la ciudad de Toluca, pero se producía en pequeña escala. En 1890 se instaló en Monterrey la primera gran cervecera, capaz de producir 10,000 barriles y 5,000 botellas diarias. Cuatro años después se abrió otra en Orizaba.

Observándose una serie de cambios en los patrones de consumo de la población, la cerveza llegó para desplazar al pulque y los bares a las tabernas. (Ramírez, 2000).

A pesar de la aparición de la cerveza el pulque seguía siendo la principal bebida de consumo del país con un 94% de uso, el resto de las bebidas eran marginadas completamente. Había alrededor de mil 500 pulquerías tan sólo en el Distrito Federal la mitad abiertas de día y la otra mitad por la noche, era una bebida que todos consumían se calcula que se ingerían 3 litros de pulque diarios por persona. (Ramírez, 2000).

Con la creación del ferrocarril el pulque se transportaba en cuestión de horas, por lo tanto desde 1876 hasta 1930 toda la carga ferroviaria diaria 40% era pulque, que se distribuía en el sistema de tienditas y establecimientos alcoholeros. En el último año del porfiriato descendieron el número de establecimientos alcoholeros a 1543 como consecuencia del cierre de muchos de los que producían aguardiente de maguey, que se redujeron a 440. El aguardiente de caña fue el más importante, representando en ocasiones hasta el 70% del valor total consumido, pues paulatinamente fue desplazado al importado, que al finalizar la dictadura solo significaba el 22% de la oferta total: no obstante en números absolutos, las importaciones fueron en aumento, al pasar de 1.3 millones en 1888-1889 a 2.2 en 1910-1911. Las entidades que contaban con mayor cantidad de fábricas de aguardiente eran por orden de importancia; Veracruz, Hidalgo, Chiapas y San Luis Potosí. El volumen de aguardiente producido en las diferentes zonas del país en el período 1899 a 1911 de acuerdo con fuentes del colegio de México, fue el siguiente (AGN-AHN, 1840).

Zonas	1898-1899	1904-1905	1910-1911
<b>República Mexicana</b>	39,279	39,736	37,127
<b>Norte</b>	5,928	6,729	5,895
<b>Golfo de México</b>	7,886	8,107	10,121
<b>Pacífico</b>	1,350	1,473	2,211

<b>Norte</b>			
<b>Pacífico</b>	2,045	2,710	3,073
<b>Sur</b>			
<b>Centro</b>	22,070	20,18	15,827

Nicolás Ramírez de Arellano calculó que en el período 1885-1894 hubo en la Ciudad de México, 5,919 muertes producidas por el alcoholismo; el periodista Trinidad Sánchez Santos hizo un estudio en 16 entidades de la nación y llegó a la conclusión que en un año hubo 13,595 defunciones debidas al abuso de licores y existía una cantina por cada 259 habitantes. Los crímenes causados por el alcohol ascendían al 9.38% del total.

Para 1901 la Ciudad de México contaba con 946 pulquerías diurnas y 365 nocturnas, una por cada 307 habitantes. En el mismo año había una panadería por cada 30 expendios de pulque. El uso de bebidas embriagantes se había hecho costumbre. Los obreros tenían el hábito de desayunar por la mañana, ya no con pulque sino con aguardiente de caña o mezcal. Las clases acomodadas tomaban el aperitivo por la mañana y el digestivo por la tarde (Quintar, 1960).

La población de enfermos se incrementó en más del 100%, en los informes de la Gaceta Médica de México entre 1891 y 1910, se publicaron 18 artículos específicamente relacionados con temas como: alcoholismo, histeria, epilepsia. En el Hospital de San Hipólito una de las principales enfermedades mentales encontradas en los enfermos eran en los consumidores de alcohol, se mencionaba una población de más de 500 enfermos contando al alcoholismo y la epilepsia como sus más activos proveedores, la cual representaba más del doble de la existente a principios del siglo XIX. Es difícil precisar con certeza, la forma en que se relacionaba el alcohol y la salud mental, los Dres Patiño Rojas y Sierra Macedo realizaron una investigación en la cual, ajustando la nomenclatura antigua a los términos de diagnósticos y revisando el total de expedientes clínicos comprendidos en este periodo, obtuvieron los siguientes resultados:

<b>DIAGNOSTICO</b>	<b>1910</b>
Epilepsia	22.9 %
Psicosis Derivadas	22.31%
Alcoholismo	13.64%
Olifogrenias	12.84%
Esquizofrenias	11.45%
Psicosis Maniaco Depresivas	9.35%
Neurisifilis	2.88%
Demencia Senil	2.29%

(Labastida, (1879).

De esta forma en el Porfiriato los datos dan muestra de cómo se dio el aumento de las bebidas alcohólicas y las severas consecuencias que estas originaron en la población. Al considerarse el alcohol como una bebida de fácil acceso y cotidianeidad, comenzó el descontrol por el consumo excesivo; dando como resultado situaciones sociales como: robos, accidentes, ausentismo en las haciendas y en ciertas ocasiones la muerte (Labastida, 1879).

La extensión de cantinas y pulquerías que comenzaron a crearse y las condiciones sociales que se manifestaron en el porfiriato, se convirtieron en una problemática que evidenciaba el régimen de Díaz y bajo la estructuración de que México ante el extranjero fuese visto como un país de crecimiento y avance en todos los sentidos, cuando el consumo aumento generó los distintos problemas sociales no fue conveniente para la imagen del país por lo cual se realizaron reglas para intentar detener el aumento del consumo de bebidas alcohólicas.

El consumo de alcohol seguía siendo parte fundamental y sobresaliente de las costumbres populares, pero la idea fue cambiando por la conducta al consumirlas siendo considerada como poco eficiente e improductiva, como una pérdida de valores y ética social. Estaba ligado con la criminalidad, al consumirlo se perdía la

capacidad de concentrarse y de resolver diferentes problemas, se creó una jerarquía de acuerdo a las diferencias económicas de la época. En donde los Mexicanos con escasos recursos eran considerados como viciosos y degenerados, pero los que eran dueños de negocios eran los decentes y empresarios, no se podía creer que las bebidas alcohólicas ocasionaran problemas; Esta idea daba la posibilidad de segmentar espacios en donde se consumía el alcohol, debido a que las explicaciones que se escuchaban era que estas originaban las enfermedades sociales y clases peligrosas (Barbosa, 1997).

Cuando se crean las diferencias de las clases sociales una de las divisiones como lo mencionamos anteriormente era la clase baja en donde existía un centenar de seres humanos viviendo en las peores condiciones higiénicas, mal alimentados, mal vestidos, saturados en pulque y aguardiente, dando como resultado un promedio increíble de defunciones y un alto porcentaje en criminalidad. La vida de las clases bajas, estaba rodeada del consumo de pulque y las pulquerías eran nauseabundas.

El Director del hospital de Tulancingo, el Dr. Fernando Ponce describió el cuerpo de los alcohólicos que se encontraban en las calles, con órganos internos destrozados por el alcohol, él informó de esto con el objetivo de que se pusiera atención en el hábito del consumo del mismo, debido a que aún no era considerado como un asunto de gravedad ni un problema de preocupación pública.

Sin embargo a pesar de los resultados, se acusaba a los distribuidores de pulque de las estadísticas criminales, lo hacían para negar que el alcoholismo y la criminalidad fueran considerados problemas de grandes dimensiones. Pero a pesar de esto, en 1882 la comisión encargada de preparar el proyecto para una nueva penitenciaría desmentía estos comentarios; suponía que la criminalidad no estaba creciendo debido a que cada vez había más trabajos disponibles, la población era más educada, la policía y el sistema judicial eran más eficientes y la estabilidad política había superado la desmoralización causada por las guerras civiles (Piccato, 1997).

En 1890 los jueces correccionales de la capital se quejaron de que el número de arrestos amenazaba con superar la capacidad de las cortes para resolver todos los

casos. En 1896 se arrestó a 29 729 “borrachos escandalosos”. De acuerdo con el Procurador de Justicia del Distrito Federal, en 1897; 8 018 individuos fueron encontrados culpables, pero en 1909 la cifra se elevó a 16 318 (Sahagún, 1985).

En 1897, Miguel Macedo a quien difícilmente podría acusarse de exagerar el descontrol, – reflexionaba: “Aterrorizar pensando en el estado moral de una ciudad cuyas aprehensiones iguala y aun superan cada 10 años la cifra de sus habitantes”, y en la que el crimen es una “marea ascendente” (Ramírez, 2004). La percepción que prevaleció hasta el final del porfiriato fue un constante aumento de la criminalidad con periodos breves de agudo incremento.

Los datos eran impresionantes no solo por la dimensión demográfica, sino porque también revelaban la envergadura del negocio del alcohol. En 1896 había en el Distrito Federal 16 destilerías, 458 expendios de alcohol y 1761 pulquerías: un establecimiento por cada 149 habitantes. El pulque entraba a la ciudad diariamente en grandes cantidades y era causante de la intoxicación alcohólica que atendía el hospital Juárez. De acuerdo con el católico Trinidad Sánchez Santos las patologías causadas por el alcohol tenían una frecuencia más alta en México que en Europa. Finalmente las estadísticas vinculaban, fuera de toda duda, el consumo de alcohol con la comisión de delitos (Macedo, 1897).

Como lo mencionamos en el capítulo anterior en la época colonial existían ligeros problemas con el consumo de pulque debido a las costumbres prehispánicas, pero con la guerra de independencia este se proliferó aún más. Lo que originó que se creara el primer reglamento de pulquerías para detener el consumo, pero no fue tomado en serio porque la situación traía dificultades para los capitales extranjeros. Aunque existían cifras elevadas para este no se registraban problemáticas porque el sometimiento de los indígenas había sido exitoso y mientras estos obtuvieran su bebida no se verían en problemas al seguir el consumo. Sin embargo podemos decir que en el año de 1875, en la Ciudad de México, eran introducidas cuarenta y un toneladas de pulque. Sin considerar la producción del mezcal y las demás bebidas, por ejemplo Jalisco enviaba a los mercados de la república cincuenta millones de arrobas de licor en ese año.

En abril de 1886 se establecía que México estaba convertido en la “ciudad del vicio de la embriaguez”, ya que había 817 pulquerías y 781 expendios de licores que en total eran 1598 lugares, que representaban aritméticamente el 17% de un total de 9,000 construcciones en la Ciudad de México (Ramírez, 2004).

**❖ Reglamentos establecidos para el control de abuso de alcohol de la época (1876-1901).**

La realidad del consumo de alcohol ya estaba muy marcada en todos los tipos de clases sociales del país, pero aún no se consideraba que el alcohol fuera un problema por esta razón en los países Europeos modelos que seguía México; los comentarios que se escuchaban acerca de México eran: Los ricos son superiores a los pobres porque poseen la riqueza, y esta riqueza puede ser utilizada para el bien general. El pobre no tiene riqueza y no puede preocuparse sino de su presente y no del porvenir general. Con estos comentarios se hacía burla sobre el lema de orden y progreso manejado por Díaz durante su gobierno. La Suprema ley menciona que la preocupación por el progreso se ve estancada y nunca se alcanzara dicha modernidad debido a la situación relacionada con el alcoholismo, como por ejemplo: en uno de los banquetes que tienen los jueces de la Suprema ley de la época; uno se levantó, el más caracterizado, con intenciones de hablar, de decir un brindis en obsequio de la administración que los mantenía a todos, dispensaba sus vicios, sus defectos, su obligatorio cumplimiento de la llevadera labor; todas las máculas de esta categoría social llamados “empleados” que es la mayoría y en el mundo entero, el desecho de la escuela, el desecho del comercio, el peor de los desechos porque es el que llega con más pasiones y más apetitos a ocupar un asiento en la tragigrotesta francachela de la vida. El discurso no es pronunciado por la borrachera que se lo impide. Esto evidencia los comentarios hacia una crítica de la realidad de uno de los vicios que más problemas estaba ocasionando el Alcoholismo. El embrutecimiento del juez se convierte en un fuerte rechazo hacia el alcoholismo que impide en el caso del juez, en forma física, que la gente no pueda incluso hablar. Con el suceso inician los

argumentos sobre el alcohol donde este no deja que la gente sea productiva; el hecho de que sucediera dentro de un grupo social medio indica que no es un problema sólo de las masas empobrecidas, sino de toda la población y debe ser erradicado para que exista el proceso modernizador y el avance social (Rosovsky, 1982).

Este acontecimiento permite poner atención a las formas de pensar que se tenía en el porfirismo sobre el alcoholismo. En primer lugar se veía al alcoholismo como un problema individual que no tenía ninguna relación con el medio en el que se desarrollaba el individuo. Por lo tanto, era tarea del individuo el enfrentarse al problema para poder erradicarlo. En segundo lugar, cuando los científicos se dieron cuenta del gran negocio que el pulque suponía y los grandes beneficios que podían salir de él, decidieron que el alcohol, no era nocivo, aunque especificaran que se había de consumir con moderación. Llegaron a escribir informes al respecto y se creó una “aristocracia pulquera”. El hecho tan contradictorio de que se critique una acción y al mismo tiempo se promueva su uso, como ocurre en este caso con el alcohol es un síntoma que indica que la sociedad mexicana avanzaba de forma muy lenta ya que los mensajes opuestos también impedían que la población tuviera una idea clara de hacia dónde se dirigía la nación. El ejemplo claro de ver ebrio a un juez, alguien en una posición que requiere sobriedad que es autoridad encargado del orden, aparece también como una crítica a la promoción del consumo que llevaron a cabo los “científicos” sobre que el consumo de alcohol no presentaba ninguna problemática (Gomis, 2000).

El episodio del juez se convierte en un punto de convergencia de diversos elementos, primero tenemos la idea de alcoholismo relacionada a la clase baja y por otro lado, el hecho de que esta clase se encuentra inmersa en una serie de vicios que impide el progreso a sus miembros y la extensión de la nación. La realidad es que el alcoholismo se convirtió en un problema que afectaba a toda la nación, y los números lo prueban. A finales del siglo XIX había una tienda que vendía alcohol por cada 149 habitantes (Gomis, 2000).

“A pesar de las cifras, no todas las opiniones estaban de acuerdo con los argumentos anteriores, en 1896 la junta de introductores y comerciantes del pulque impugnaron



la idea “errónea que se iba popularizando de que el consumo de pulque, como “bebida nacional”, era causa de la criminalidad en la capital de México. Con estos argumentos el porfiriato llevo a la práctica el combatir los actos delictivos desde sus orígenes y en opinión de las autoridades de la época, creían que el medio era “moralizar” al bajo pueblo y disminuir los robos, riñas, homicidios y demás crímenes con “acortar las horas del expendio del pulque en las casillas, o bien, que cada dueño de un establecimiento sostenga, de su propio bolsillo, un gendarme que permanezca en él, tasando las dosis de pulque que debe tomar cada consumidor y evitando las riñas que podían suscitarse”. Pero el consumo continuaba se producían 800,000 cuartillos de pulque diariamente, lo cual contribuía a consecuentemente a 28,000 ebrios al año, pero los defensores del pulque negaban que este número sea producido únicamente por la ingestión del pulque.

Mencionaban que el enemigo de la industria pulquera era el omnipotente comercio de alcoholes y vinos extranjeros, ya que la mayoría de los ebrios que van a parar a una comisaría no sólo salen de una pulquería sino pasan antes “a 2 o 3 cantinas” donde toman aguardiente de “sesenta, setenta y aun de mayor número de grados”. Se quejaban de que se estorbe el expendio del pulque y, por el contrario, se permita y proteja la venta de bebidas alcohólicas. Por lo tanto el consumo del pulque, no debía ser considerado como bebida que origina la criminalidad (Rodríguez, 1985).

Como resultado de las diferentes disputas sobre alcohol y en respuesta de los constantes argumentos el Gral. Porfirio Díaz por medio de su secretario de hacienda, José Ives Limantour, responde promulgando la ley del impuesto al pulque, el aguamiel y el tlachique del 23 de Enero de 1897.

Las bebidas de mayor consumo por la clase baja de la ciudad eran: el pulque, el aguamiel y el tlachique, estas eran de fácil acceso, debido a que la mayoría podía ser elaborada en casa y no tenían que declarar las cantidades realizadas, por esta razón el gobierno de la ciudad trato de imponer un impuesto para así tratar de controlar el consumo de estas bebidas.

## **Reglamento General de Pulquerías 1824.**

Pero a pesar del impuesto al pulque para restringir de alguna forma el uso de las bebidas alcohólicas no se obtuvieron las cifras esperadas de un total de 4610 establecimientos, casi un 39% era de pulquerías. Si a esta cantidad se le agregan las cantinas y tiendas en donde se vendía vino, cerveza y licores, la cantidad se eleva a 2062 es casi la mitad de los establecimientos. Pero el cuadro de cosas es más grave puesto que los datos publicados también demostraban que no sólo la población bebía demasiado, sino que también fumaba en exceso. Se expresaba que existían 1311 pulquerías para una población de escasos 400 000 habitantes.

Los siguientes datos son bastante ilustrativos: pulquerías diurnas, 990, nocturnas 369; cantinas o tiendas en donde se expende vino, cerveza y licores, 703; hornos de ladrillo, 32; casas de huéspedes, 46; reposterías, 6; carnicerías, 364; dulcerías, 28; cafés, 40; 1143; fondas, 436; fábricas de bizcochos, 39; pastelerías, 24; juegos de bolos, billares y otros, 67; neverías, 26; mesones, 6; posadas, 8; hoteles, 36; tocinerías, expendios de jabón y manteca, 206; panaderías 41. Total 4610. Novecientas pulquerías diurnas. Lo que causaba impacto era que en la capital había el mismo número de pulquerías y figones que el número de vacas de ordeña. El número de estas mismas ascendía a 1870. Lo que significaba casi una vaca por cada pulquería (Garza, 2013).

Debido a la poca eficacia del reglamento y al continuo incremento en el consumo de bebidas alcohólicas, el gobierno restablece las reformas para control de bebidas alcohólicas y retoma el Reglamento de pulquerías realizado en 1824 y se crea el reglamento de pulquerías de 1884.

Este expresa principalmente las disposiciones conocidas para disminuir el consumo de bebidas alcohólicas, la distribución se encontraba en cualquier espacio donde se mirara, por tal razón las medidas variaban de acuerdo a la zona donde se encontraban los expendios, en las calles consideradas como las más elegantes en donde paseaban los turistas, se observaba un paisaje que no era agradable porque en cada espacio se observaba gente tomando y embriagándose hasta perder el control, surgiendo así la

preocupación por este vicio que se veía con mayor fuerza iniciándose la idea de convertirse en un problema político social, además de que mayor gente se iba incluyendo en el consumo (Véase anexo 3, art 1 al 4).

Así al comenzar las reglamentaciones en la venta y distribución del pulque la ciudad de México era contemplada por los demás países como una ciudad en la que se podía habitar y visitar, sin embargo en la mayoría de las calles se podía observar que existían ya muchos expendios de venta de pulque, las pulquerías abrían sus puertas “una cada veinte pasos”. Los dueños de las pulquerías eran los mismos que los hacendados que compraban casas o locales para ensanchar su negocio. Estos eran hombres ricos y poderosos que se burlaban de las reglamentaciones realizadas en contra del consumo del pulque. Había en la ciudad de México pulquerías que en sus fachadas sus títulos, por hallarse divididos por alguna esquina, mitad hacia una calle y mitad hacia la otra, resultaban disparatados, algunos solo podían juntarse vistos desde la contra esquina de la pulquerías situación que causaba una mala imagen a las principales calles lujosas de la ciudad. Por lo cual el gobierno no podía permitir que esta situación se proliferara implementando los artículos 1 al 8 para tratar al mismo tiempo que dejaran de existir tantas pulquerías en las calles principales de la ciudad. (Véase anexo 3, art 5 al 8).

Las características de las pulquerías, estaban consideradas como espacios abiertos en tres de sus cuatro lados, teniendo la posibilidad de vigilar el lugar desde afuera y de que el viento pudiera llevarse sus desechos, estas no tenían lugares para uso sanitario, al principio los establecimientos estaban supervisados para que se mantuvieran limpios, sin embargo las supervisiones de las leyes se relajaron y los expendios fueron creciendo y ocultando sus interiores. Por lo cual los primeros diez artículos de este reglamento trataron de recobrar el orden en estos y comenzar a disminuir el número de pulquerías que no tuvieran las especificaciones dentro de la ciudad (véase anexo 3, art 9).

Dentro de las pulquerías los anteriormente podían permanecer largo tiempo allí, incluso tomaban alimentos, cantaban, bailaban con música, pero al no poderse ver el interior de estas podían hacer lo que no estuviese permitido por los reglamentos, así

mismo pensaban que no era posible que existiera una pulquería sin música por lo cual se escuchaba frecuentemente comentarios como: ¡Bailando y bebiendo se liba mejor el líquido! , así se compartía el pulque con la guitarra, la chirimía y el acordeón cobijados con el canto y la voz de los concurrentes (véase anexo 3, art 10).

Los Días domingos y en fiestas de la ciudad era común observar en todas las calles las pulquerías establecidas y puestos con o sin permisos las cuales rebozaban de asistentes, muchos venían a vender sus productos desde los diferentes pueblos del valle de México pero aprovechaban la oportunidad para visitar las famosas pulquerías y aplacar la sed del camino (Véase anexo 3, art 11 y 12).

La mayoría de las pulquerías no cumplían con los artículos establecidos en el reglamento, debido a que dentro de las pulquerías aún se observaba a los consumidores con jícaras o jarros llenos de pulque consumiéndolos en las calles, la afluencia de las personas era demasiada y se empezaron a colocar afuera de estas; pequeños puestos de comida en donde se degustaba al mismo tiempo que se tomaba pulque, situación que no iba acorde con la modernidad que proponía el porfiriato para la ciudad de México., pues las calles estaban impregnadas del olor de los distintos sabores del pulque, al caer este sobre los pisos de mármol los manchaba dando una mala imagen, en las principales calles los dueños de algunas pulquerías clandestinas permitían todo tipo de bailes y colocaban sus puestos de madera, no cumplían con las especificaciones de higiene no tenían un mostrador y vendían por igual a hombres y mujeres, además algunos de los consumidores pasaban de las cantinas o restaurantes a las pulquerías ya entonados y buscaban en estos establecimientos únicamente la forma en cómo propiciar una riña (Véase anexo 3, art 13).

Los ingresos monetarios como mencionamos anteriormente eran en ese tiempo una fortuna para los dueños de las haciendas pulqueras quienes considerados como de clase social alta eran los más beneficiados al comprar pulque: en ocasiones los aduaneros recibían cantidades de dinero para hacer pasar cargas de pulque echadas a perder, esto permitía a los hacendados pagar precios menores y venderlo; sin embargo el adquirir pulque fino aumentaba el costo por lo cual comenzaron a

adulterar este colocándole algunas yerbas que permitían un sabor diferente, así como cal para la fermentación, con esta situación podían comprar menos barriles y hacerlo rendir así como darlo en ocasiones a un precio económico y generar mayor incremento en las ganancias (Véase anexo 3, art 14).

La venta del pulque seguía siendo un negocio que permitía a los indígenas el seguir consumiendo la bebida de sus dioses, se calcula que el pago semanal de ellos era de \$30 del cual destinaban \$25 para el consumo del pulque, ya que en la mayoría de los casos a la salida del trabajo se dirigían a la pulquería más cercana y en muchas ocasiones gastaban todo su sueldo, por lo que buscaban la forma de seguir bebiendo, sin dinero para comprar, ofrecían a los vendedores las cosas de valor que en ese momento llevaban consigo, para así poder seguir consumiendo el pulque. Los policías en algunos casos cuando realizaban sus tareas una de ellas era la de evitar escándalos que a causa de la embriaguez se cometían, no las realizaban por la relación que llevaban con los dueños de los expendios de licores, les daban tolerancia con las reglas establecidas llegándose a comentar que la embriaguez era debida a la tolerancia de los gendarmes siendo una de las razones que más había contribuido al aumento del consumo en la capital. Además los gendarmes no le daban mucha importancia a los deberes de supervisión que tenían en las pulquerías y faltaban frecuentemente a estas, entraban a las pulquerías y se embriagaban, conversaban, permanecían sentados (Véase anexo 3, art 15).

De igual manera se establecieron reglamentaciones para los vendedores pero no se obtuvieron los resultados esperados ya que la policía encargada de establecer las multas por la violación de alguna de las reglas establecidas, eran excesivas, abusaban de su poder poniendo multas por cualquier cosa, situación que hizo que los vendedores en muchas ocasiones hicieran caso omiso de estas y no pagaran, lo que provoco bastantes quejas poniendo en evidencia la preparación de los policías ( véase anexo 3, art 16 al 20).

### **Creación y Modificaciones al Reglamento de pulquerías de 1884.**

Tras la implementación de este reglamento, el negocio del pulque seguía extendiéndose y los hacendados buscaban la forma de poder colocar una pulquería, originando que existieran de todo tipo, desde las que estaban registradas hasta las clandestinas; por tal razón al gobierno no le favorecía tener esta perdida y crearon el reglamento de pulquerías que establecía principalmente la ubicación de las calles en las que estaba permitido colocar una pulquería, así como las especificaciones de las condiciones higiénicas para estas y las obligaciones de los dueños. Recordando que el pulque por ser fermentado tendía a descomponerse de manera rápida, situación que provocaba olores desagradables. Los permisos para establecer pulquerías eran cada vez más exigentes aunado a las diferentes bebidas que podían encontrarse en la ciudad originó nuevamente la modificación y actualización del reglamento de 1824 en algunos de sus artículos para promulgarse nuevamente el 27 de Noviembre 1884, aunque las especificaciones no quedan muy claras para los habitantes ni para los dueños de las pulquerías.

La importancia de la recaudación de impuestos seguía siendo un importante ingreso para la economía del país por eso se comenzaron a incluir en este reglamento multas para obtener mayor ingreso de las bebidas, se continuaban estableciendo los lugares en donde estaba permitido venderlo, cuantas personas podían permanecer dentro, el horario y al mismo tiempo el continuar con la idea de establecer perímetros específicos donde ubicar los expendios.

### **Reglamento general de pulquerías de 1884.**

Pero con las dudas de los habitantes, se vuelve a publicar el Reglamento el 27 de Noviembre de 1884 tenido con la aprobación del C, Presidente de la República, reformarlo en términos expresa lo siguiente:

El comercio del pulque seguía creciendo y comenzaba a marcar con mayor auge la división de clases social, en donde principalmente la clase baja era considerada como la originaria de las riñas, muertes, desordenes en calles y avenidas de la ciudad de México; el pulque continuaba en los establecimientos para consumo de los ciudadanos sin embargo esta situación se agravaba cada vez más, a la vista de los gobernadores el principal enemigo era la embriaguez, mencionando que para la cultura capital el espectáculo de violencia lo presentan los expendios de licores, principalmente los del pulque ( véase anexo 4, art 1).

Las calles y los cuadros divididos para la colocación de expendios de bebidas alcohólicas seguía siendo vigilada para cuidar la imagen de la ciudad que era continuamente visitada principalmente por los inversionistas extranjeros, aunque se mencionaba que se observaban en las puertas de las cantinas personas que han perdido la razón tras beber, promoviendo disputas escandalosas, donde caen al suelo y al no poder sostenerse, propiciaban la burla y el desprecio de los mismos acompañantes, lo que daba una triste impresión en la dignidad humana (véase anexo 4, art 2 al 6).

Mencionamos anteriormente que se manejaba el consumo de acuerdo a la clasificación de las clases sociales de la época, seguían marcando como principal consumidor a los grupos menos privilegiados, la amplitud del mercado aumentaba la problemática de las bebidas alcohólicas continuando la atribución de las causas de criminalidad y el olvido de las buenas costumbres que dañaba la imagen de una ciudad moderna en busca de crecimiento (Véase anexo 4, art 7 al 9). El problema de la fermentación en las bebidas continuaba siendo uno de las principales pérdidas económicas de los hacendados por lo cual, los estudios buscaban establecer procesos para favorecer el aumento de mayor tiempo de fermentación, la realidad es que continuaban siendo muy líquidos y fácilmente recaudables por lo cual los vendedores llegaban a la adulteración o a sustancias prohibidas para prolongar esta fermentación (véase anexo 4, art 10).

Así mismo se manifestaban disposiciones para los dueños del pulque que se referían principalmente a condiciones que hablaban sobre los horarios; los dueños cerraban

las pulquerías en horarios nocturnos para obtener mayores ingresos, al momento de estar bebiendo las personas salían de los establecimientos y se sentaban fuera de ellas. Por lo tanto restringieron el horario instalándose la apertura de los expendios únicamente durante la jornada laboral, debían decirles a sus consumidores que permanecerían en el establecimiento únicamente el tiempo en que terminaran la bebida y lo más importante era que debido al cuidado de la imagen de la ciudad, tendrían las puertas cerradas y no podrían salir de esas calles para dirigirse a las calles aledañas (Véase anexo 4, art 11 al 13).

La diversión, alegría y la burla era la principal forma que encontraban las personas para tratar de distraerse por las jornadas de trabajo, olvidar los gastos y deudas que tenían que cubrir por lo cual veían como necesaria la fiesta dentro de los establecimientos, pero esto propiciaba una realidad basada en el pecado por lo cual, se prohibió el establecimiento de música porque el escándalo realizado por estas molestaba a las personas que rodeaban los principales edificios del centro de la ciudad (Véase anexo 4, art 14).

Las pulquerías eran principalmente lugares de distracción y diversión por lo cual estaban abastecidas en todo momento de personas, esta situación perjudicaba la consideración que daba México ante los demás países, pero la realidad es que no había lugares de esparcimiento en la ciudad las principales distracciones eran las corridas de toros, por lo cual se dispusieron mayores restricciones para la implementación de colocar un expendio, aumentando la vigilancia y pidiéndole a estos que en cuanto se diera una riña o escándalo intervinieran directamente para no llegar a actos de violencia dándose a la tarea de buscar nuevas actividades de distracción estableciéndose principalmente lugares culturales como el teatro (Véase anexo 4, art 15 al 21).

La verdad fue que estas reformas al reglamento no tuvieron la efectividad que se esperaba por lo cual se decide que se creen modificaciones a algunos de los artículos en los cuales se establecen los lugares específicos para implementar una pulquería. La experiencia maestra de los gobiernos, ha enseñado que las providencias dictadas en bando del 2 de mayo de 1823 para que las vinaterías se cerrasen a las “oraciones



de la noche”, no han producido el saludable afecto de contener los excesos de embriaguez, se han vendido licores en horas prohibidas, en cafés, fondas, bodegones y otros lugares, por lo cual viene la necesidad de reformar nuevamente el reglamento.

### **Modificaciones al Reglamento General de Pulquerías febrero de 1884.**

Para el final del mes de febrero de 1884 el aumento en el consumo de alcohol se había proliferado a todas las clases sociales no se encontraba forma para controlarlo. Los índices de violencia y de accidentes a causa de la embriaguez estaban ocasionando problemas de control social por lo cual nuevamente se hacen modificaciones a los artículos que estaban basados principalmente en los lugares para ubicar un expendio entre otros.

La situación en cuestión de las bebidas alcohólicas era un panorama desalentador, la población alcoholizada, mal alimentada, degradada físicamente, no ayudaba a levantar un país y ponerlo a la altura de los principales países; por lo que se consideraba que México tendría una mayor degradación, se realizaron multas para que hubiese un mejor control en la adquisición de una pulquería siguiendo alimentando los bolsillos de los gobiernos federales estatales y locales (Véase anexo 5, art 1).

La ciudad de México estaba convertida en una ciudad de vicio, era necesario ponerle un alto a la embriaguez, por los índices de criminalidad, la existencia de unas 9000 casa construidas y un 17% de las casas estaban ocupadas por expendios de pulque y bebidas alcohólicas, por lo cual insistían en la colocación de los expendios de bebidas en lugares específicos y determinados así como la exigencia para los gendarmes con respecto a la verificación de los artículos modificados de este reglamento (Véase anexo 5, art 2 al 6).

Los trabajadores gastaban la mayoría de sus salarios en consumir bebidas alcohólicas, situación que comenzaba a hacer notar la imagen del mexicano fuese vista como un ciudadano sucio, flojo, siempre metido en cantinas, bares o pulquerías

perdido en los placeres del alcohol. Por esta razón en estos artículos se crean principalmente modificaciones para el establecimiento de nuevas pulquerías o cambio de lugar de las ya existentes, sin mostrar interés por el aumento desconsiderado de la bebida en las personas, razón por lo cual las bebidas se seguían consumiendo en lugares clandestinos y en ocasiones se observaba a los gendarmes embriagados en las puertas de los establecimientos. Ante esta situación la principal preocupación se basó en dar una visión del mexicano como trabajador y que su jornal lo dedicara a la familia, para disponer de hábitos, cuidando su salario y no malgastarlo en la bebida. A pesar de esta realidad no se observaban cambios porque los mexicanos continuaban dejándose llevar por acciones impulsivas, creándose riñas y pleitos continuamente en los expendios.

### **Reglamento general de Pulquerías Enero 13 de 1885.**

Tras los constantes fracasos en las modificaciones del reglamento, se intenta esta vez hacer arreglos a algunos artículos relacionados con el espacio y tiempo, para basarse en una forma de prevenir el consumo. Por lo cual se establece:

Que por conveniente al buen servicio público, he determinado que como una adición a los artículos 8º y 12º del reglamento de pulquerías, fecha de 27 de Noviembre del año próximo pasado, se restablezcan las prevenciones que contenía el anterior reglamento de 30 de Marzo de 1878, sobre la forma y distancia de los mostradores, y las horas de abrir y cerrar las casillas; por tal motivo se realizaron las diferentes modificaciones.

Para los dueños de establecimientos de las bebidas alcohólicas, no resultaban ser eficientes las constantes modificaciones, los dueños no hacían caso a las características internas que debían tener sus lugares, por lo cual se hizo nuevamente hincapié en las características físicas que debían tener los expendios, para las personas seguían siendo las pulquerías y cantinas lugares atractivos para reunirse, en donde la música de los instrumentos, el baile, el juego eran las principales

actividades para olvidarse del trabajo, la familia y los demás problemas. Por ejemplo en la calle Donceles, existía una cantina llamada “El recreo de enfrente”, esta era considerada como una cantina para clase alta, no tenía ninguna multa y no le exigían el cambio de lugar debido a que era propicia para que las personas gastarán su dinero en bebidas que beneficiaban los intereses del gobierno, por otra parte, se encontraba comúnmente inscripciones que mencionaban algunas de las reglas implementadas para los establecimientos vendedores de pulque que decían: “Vayan entrando, vayan pagando, vayan saliendo”; pero fue tomado como una forma de burla a las reglamentaciones establecidas. Lo que seguía demostrando que la industria de bebidas alcohólicas era una importante actividad económica del centro del país. (Véase anexo 6, art 8).

Este reglamento basado principalmente en normar a la sociedad consumidora de pulque, a raíz de que la venta de este era una fuente importante de las recaudaciones para la tesorería en el país. Se dedicó principalmente en el permiso para la creación de una pulquería en la cual se requería avisar a la jefatura de policía el nombre del dueño que se dedicaba a la actividad, pero entre 1885 y 1887, las reglamentaciones incorporaban que los establecimientos debían tener un nombre comercial y prescindir de quien estaba a cargo de las casillas expendedoras. El artículo 6º señaló que la licencia se debía refrendar anualmente en los primeros dos meses del año y se impuso una multa de cinco a diez pesos o la clausura del expendio si esta no se pagaba además se exigía rotular el número de licencia y tenerla a la vista. En este reglamento no se permitía tener más de diez licencias, de expendios de pulque, pero esto no se respetó pues la compañía expendedora de pulques tuvo el comercio de la venta de esta bebida.

Otro aspecto de los reglamentos se basaba en quienes hacían uso de estas instalaciones. Bajo la moral del periodo se prohibió la entrada a mujeres, niños gendarmes y policías, se creía que el ingreso de mujeres ocasionaba riñas y escándalos en las pulquerías. Sin embargo continuamente este era un artículo de los más violados por los grupos de población a quienes se les prohibía el acceso.

Constantemente se realizaban modificaciones a los artículos relacionados con el horario ya que no había hasta la fecha alguno que tuviese efectividad por tal motivo se crea una nueva regulación en este aspecto. Por acuerdo del C. Gobernador se hace saber a quienes corresponda que el viernes y sábado próximos se cierran las pulquerías a las dos de la tarde, quedando a cargo del inspector general de la policía la vigilancia de esta disposición. México, abril 2 de 1885.

Esta modificación no resulto porque los días sábados, era día de distracción para las personas olvidando el extenuante trabajo, por lo cual a pesar de implementarse el horario de las dos de la tarde, las pulquerías abrían clandestinamente metiendo a las personas y cerrando puertas para que no se dieran cuenta los gendarmes de que se consumían bebidas alcohólicas en horas no permitidas.

Debido a que la promulgación de los artículos se dictaban en la ciudad de México, las constantes quejas por parte de los dueños de los expendios es que eran multados sin tener el conocimiento sobre las modificaciones por lo tanto se establecieron algunos avisos para informar sobre los reglamentos modificados como ejemplo tenemos:

El C. Presidente municipal de esta cabecera, en oficio fecha 2º del presente mes me dice que deseando poner el mayor orden en las pulquerías, le permita diez ejemplares del último bando, que se publicó con este fin, y como esta prefectura repartió a su tiempo las que recibió de esa superioridad suplica a usted si es posible de sus órdenes para que se me permitan dichos ejemplares, para poder repartirlos convenientemente, porque tengo el honor de comunicarle a usted para su cumplimiento. México Enero 23, 1886.

Al no estar enterados los dueños de las pulquerías, cantinas, etc.; sobre las nuevas reglamentaciones que se habían modificado, argumentaban que en ocasiones en los estados esta información no se tenía, por lo cual al momento de imponerles multas sobre las faltas al reglamento, sus reacciones en la mayoría de los casos eran de forma violenta su conducta la justificaban por no tener conocimiento de estos y en otros casos aunque sabían de los cambios fingían no saberlos para no pagar las

infracciones por lo cual, se recurrió a que cada vez que existiera alguna modificación por mínima que fuera se extendiera a todo el país.

La situación sobre la necesidad de la higiene del pulque fue un detonador para reformar los artículos relacionados con este, ya que la suciedad se asociaba con la pobreza, la ignorancia constituía un obstáculo para el progreso del país. Por lo cual ante la situación de higiene se crean algunas prevenciones en septiembre 12 de 1890.

En el auge del porfiriato, la cuestión de sanidad no era prioridad para el gobierno, la importancia del hecho de defecar y orinar no representaba problema de carácter cultural y moral de la época, es por esto que al realizar las personas estas necesidades se ve de una forma natural, no había prohibición alguna, orinar en las esquinas, era lo más común; sin embargo estando en una época en que la modernidad y el buen ver de la gente dejan ingresos económicos en el país, se considera de suma importancia manejar la situación en los establecimientos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, es así como aparecen las obras públicas relacionadas con la sanidad con la instalación de canales de desagüe, drenajes, baños, tuberías de agua, para mejorar la imagen de la ciudad y la salud de enfermedades como el cólera; por lo tanto se ordena que en los lugares de consumo de bebidas embriagantes se coloquen mingitorios para las necesidades de la gente. Sin embargo es una modificación que para los habitantes les cuesta trabajo llevar a cabo por las costumbres anteriores de orinar y defecar en cualquier lugar.

Pero a la disposición de obtener licencia se le dio prórroga situación que no motivo a los dueños de las pulquerías, cantinas, etc. a hacer las modificaciones en los lugares respectivos por el año que tenían para llevarlo a cabo, por lo cual las calles aún se veían sucias y los olores de putrefacción seguían siendo tolerados (Véase anexo 6, art 1 al 3).

También se consideró otorgar un impuesto a las bebidas alcohólicas para crear una base tributaria, por lo cual se implementa un nuevo reglamento en donde el impuesto se colocara “bebido” al gravamen de las bebidas establecido el 10 de diciembre de 1892). El ingreso monetario que aportaba la elaboración de las bebidas destiladas era

muy grande por tal motivo surgió el interés por cobrar impuesto sobre estas, viendo la posibilidad de aumentar los ingresos económicos por medio de la recaudación de este impuesto (Véase anexo 7, art 1).

Esta nueva modificación dio como consecuencia el aumento en las adulteraciones y falsificaciones, tomando la importancia del alto consumo y reconociendo por vez primera que la embriaguez era un problema de tipo social, pero a pesar de esto seguía el aumento de las pulquerías y lugares destinados únicamente a la venta de bebidas alcohólicas en todas las categorías (Véase anexo 7, art 2 al 4).

### **Reglamento de pulquerías 1890.**

Ante la desesperación de no encontrar formas efectivas de control, su principal interés era el de restringir espacios de mayor predominio como las pulquerías, especificando que estos escenarios coadyuvaban a la pérdida de la razón o la templanza. Por lo cual para el año de 1891 el reglamento de pulquerías sufre nuevamente una modificación en algunos de sus artículos (Véase anexo 8, art 1 y 2).

Subsecuente a la modificación del reglamento de pulquerías, Díaz implemento un nuevo reglamento buscando aumentar los ingresos, que por la magnitud de sus artículos se dividió por capítulos llamada Renta interior del Timbre, en donde se daba un valor en las operaciones de compra y venta de toda clase de mercancías, verificándolas por mayor o al menudeo, en tiendas, almacenes, bodegas, despachos, fabricas, expendios, talleres, haciendas, ranchos, etc., en toda la República. Para ser más específicos el timbre se refiere a un impuesto creado, como sustitución del papel sellado. Otorgaba validez oficial mediante estampillas a las operaciones registradas en documentos y libros, además de certificar el pago de la contribución federal.

Como era de esperarse, esta ley formo una gran polémica, en la que participaron los sectores productivos involucrados, sirviendo de presión para que entre los meses de febrero y marzo el Ejecutivo Federal se viera impedido a realizar un considerable número de reformas y aclaraciones al impuesto.

## **Reglamento del impuesto del timbre a las bebidas alcohólicas 1892.**

Subsecuente a la modificación del reglamento de pulquerías, para el 10 de diciembre de 1892 Díaz implemento una nueva contribución llamada el impuesto del timbre buscando aumentar los ingresos,

El impuesto del timbre cobra vital importancia porque se le da la forma de reforma del sistema hacendario que se llevaba anteriormente, estaba basado en liberar la producción y la circulación de los bienes, así como extender la autoridad fiscal del gobierno federal en los diferentes estados del país (Véase anexo 9, art 1).

Es importante mencionar para nuestro entendimiento que las estampillas eran de dos tipos: las comunes, que eran pagadas por contratos civiles y judiciales y los libros de contabilidad y los de contribución federal, que gravaban con un 25% los ingresos recaudados por los estados y municipios (Véase anexo 9, art 2).

El impuesto del timbre surge como una parte de la reorganización hacendaria, el secretario de hacienda planteó la sustitución del papel sellado como una medida para elevar la recaudación interna y con ello tratar de eliminar las molestias a los ingresos originados por el comercio exterior. Anteriormente el timbre se otorgaba mediante estampillas la validez oficial de las operaciones registradas en este caso de los barriles de pulque comercializados y de importaciones de las bebidas alcohólicas, registrándose en libros aunado al pago de contribución del gobierno federal pero no tuvo el éxito esperado, es así que la implementación del timbre se veía como una opción para aprovechar la expansión de las actividades mercantiles, pero este impuesto se veía como una ley impositiva porque este solo sería para mercancías específicas intentando así detener el exceso del consumo (véase anexo 9 , art 3 y 4).

La reglamentación del timbre se daba específicamente en el caso de los grados de las bebidas alcohólicas para tener un control interno de la producción, venta y consumo, así mismo para verificar que las cantidades se anotaran inmediatamente en las casillas y aduanas en donde se exportaban las bebidas (véase anexo 9 ,art 5 y 6).

La realidad fue que el timbre había podido superar los impuestos establecidos del comercio exterior, razón por la cual se comenzó a implementar el costo a las bebidas importadas y el impuesto aduanal que no era cobrado al momento de pasar estas a nuestro país, así como a través de este pudieron estructurar la recaudación, la intención principal de impuesto fue la de incorporar las bebidas alcohólicas dentro de la base tributaria a nivel nacional. A pesar de este impuesto se seguía conservando en los estados y municipios el derecho tributario sobre la producción, distribución y la venta de sus impuestos por lo cual ellos se quedaban con las ganancias de la venta situación que no era conveniente para el gobierno federal (Véase anexo 9, art 7 al 9).

El impuesto ya establecido anteriormente en las bebidas alcohólicas se junta con el impuesto del timbre, por medio del cobro de los envases de vinos, licores y cervezas nacionales y extranjeras, por lo cual el etiquetado debía tener el grado de alcohol que manejaba la bebida, porque se sabía que una de las consecuencias al no tenerlo a la vista las personas lo consumían y el grado de embriaguez era más rápida (Véase anexo 9, art 10).

Para obtener mejores conocimientos y distinción de las bebidas, era necesario establecer alguna forma de identificar los grados en las bebidas por lo cual, para que no hubiese dificultades para conocer cuánto debía pagarse de cuota se vio factible el adherir en las estampillas la cuota establecida para cada una de ellas. Estas implementaciones beneficiaban a las bebidas nacionales porque los costos eran menores por lo cual la distribución de las bebidas seguía aumentando los costos, comprar bebidas nacionales como extranjeras y no se consideraba una pérdida para los vendedores debido a que ellos ganaban con la importación (Véase anexo 9, art 11 y 12).

Esta forma de organización se implementó para el control de mercancías de alta demanda como en el caso de las bebidas alcohólicas, tratándose de cobrar el impuesto tanto al menudeo como al mayoreo, sin embargo esta disposición carecía para muchos de validez por los expendios clandestinos que existían así como por que los vendedores no anotaban en sus libros las cantidades reales de su venta y distribución de bebidas en los expendios. Los inversionistas extranjeros vieron en



esta disposición problemas en cuanto a las ganancias debido a que se les cobraba un porcentaje por derechos de importación (Véase anexo 9, art 26).

Del registro de alambiques y de fábricas de Bebidas Alcohólicas. (Capítulo III)

Las modificaciones de la nueva contribución para la fabricación de las bebidas extranjeras vieron afectados sus intereses productores y comerciantes por estos nuevos cobros se opusieron a las reformas, porque pensaron que al introducirlos lentamente no ocasionaría problemática (Véase anexo 9 cap. 3, art 27).

Ante la imposición del impuesto del timbre los productores se opusieron principalmente por tener que pagar el impuesto del alcohol y todas las reglamentaciones, no querían disminuir las enormes cantidades de dinero que semanalmente generaban, en ocasiones se veían beneficiados por que la fermentación de las bebidas estaba a punto de sobrepasar el tiempo para no echarse a perder pues así obtenían ganancias al venderlo en precios bajos, con esta condición no se podrían dar este tipo de negociaciones y con el impuesto a la importación aduanera no resultarían beneficiados porque debían registrar lo que importaban y exportaban en bebidas alcohólicas (véase anexo 9 cap. 3, art 28).

Los impuestos decretados en las bebidas destiladas sin importar que fuesen creadas con o sin ningún tipo de maquinaria específica, se pedía que se especificaran las formas de elaboración de las bebidas para poder obtener los certificados específicos (Véase anexo 9 cap. 3, art 29 y 30).

Al hacerse las modificaciones al impuesto de bebidas alcohólicas, el cobro hacia los productores y a las casas importadoras, favorecía de cierta forma las manufacturas nacionales que pagaban un porcentaje inferior al de las manufacturas extranjeras lo que afectaba a las clases tanto altas como a las populares beneficiando la manutención del estado, porque se daba la idea de que todos los ciudadanos estaban llamados a contribuir y en el caso de las bebidas alcohólicas como el consumo era excesivo era conveniente para el impuesto (véase anexo 9 cap. 3, art 31 y 32).

Los administradores en ocasiones delegaban la responsabilidad de inspeccionar las oficinas para extraer los impuestos por lo cual no se podía ejercer un control efectivo sobre estos, por lo que se observaron numerosas irregularidades y arbitrariedades de los fabricantes por lo cual los impuestos no eran pagados en proporción a su capacidad de producción (Véase anexo 9 cap. 3. Art 33 y 34).

A pesar de las disposiciones no se contaba con una buena administración los componentes tradicionales fueron la mejor opción que tuvo el impuesto del timbre para poder obtener control sobre los documentos, libros y contribución federal, el incremento se vio aumentado principalmente al consumo de bebidas alcohólicas por lo tanto el que se ubicaran las direcciones de los establecimientos se obtendría un mejor control de ingresos (Véase anexo 9 cap. 3, art 35 al 37).

#### De la exportación y reimportación de bebidas alcohólicas. (Capítulo 4)

Con respecto a las exportaciones e importaciones el impuesto de las bebidas dependía más de la demanda que de las ganancias en las finanzas públicas, así al momento de establecer estos impuestos se había reducido notablemente ya que anteriormente se dependía totalmente de estas para generar impuestos en las empresas extranjeras, esto ayudaba a que se pudiera dar una mejor promoción a las bebidas de origen mexicano.

Los impuestos seguían siendo constantemente atacados por ser fuente de ingresos públicos, con lo cual se aprovechaba la demanda exterior cuyas ganancias no quedaban solo en las manos de los exportadores. Las principales molestias de los cobros eran que no todos eran para los impuestos federales (Véase anexo 9 cap. 4, art 38 al 40).

#### De las penas por infracción de esta ley. (Capítulo V)

Las inconformidades acerca de los impuestos continuaban y en varios de los casos, hacían poco caso de las restricciones, por lo cual se tomaban medidas como los embargos, porque las multas económicas no presentaban un gasto importante para los dueños de fábricas de bebidas alcohólicas (Véase anexo 9 cap. 5, art 41 y 42). En ciertas ocasiones los dueños de las fábricas y establecimientos tenían guardada

mercancía que iban sacando de acuerdo a las necesidades del local, por lo cual no creían conveniente mencionarlo ante los administradores porque se verían obligados a comprar las estampillas para poder venderlas situación que les generaría un gasto extra que no estaban dispuestos a pagar (Véase anexo 10, artículos transitorios).

La secretaria de Hacienda y Crédito Público para el 15 de septiembre de 1896 se propuso implementar algunos cobros por el concepto de las modificaciones de pesas y medidas tomando en cuenta que el alcoholismo de la población seguía representando un problema para el Gobierno, por tal razón busca con esto que se olvidara el gusto por la bebida, se consideraba que la política fiscal al cobro de los impuestos resultaba de cierta manera, por lo cual el impuesto tendría un mejor efecto si era cobrado por la derrama de estos y para un mejor control del cobro se veía factible el dividir por clases las bebidas por lo cual se estableció lo siguiente:

Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo por el artículo 8° de la ley de ingresos vigente, y con el objeto de poner en armonía los preceptos de la ley general sobre pesas y medidas que deberá comenzar a regir el 16 del presente le he tenido a bien expedir el siguiente decreto que altera favorablemente para los causantes la cuota fijada por el artículo 1° de dicha ley (Véase anexo 11).

El grupo encargado de los presupuestos escogido por Díaz, no tenía los datos y noticias sobre los ingresos de los impuestos establecidos, así en su intento de seguir teniendo buenas relaciones con el capital extranjero decidió modificar este grupo y darles la responsabilidad de buscar las formas de mejoría de la situación económica en general para tener una estimación de las rentas públicas, en este entendido no sabía porque se había demorado la imposición del reglamento anterior que establecía el cobro del impuesto del timbre sobre las bebidas alcohólicas. Por lo tanto exigía que se considerara la iniciativa y la resolución al respecto debido a que ya era corto el tiempo para tener los datos del siguiente año fiscal. El interés de Díaz hacia esta resolución estaba dado aún por la imagen que quería seguir dando de México acerca de ser un país con un nivel económico alto (Véase anexo 11, art 1 al 5).

A fin de evitar las diversas gestiones que los interesados hacen para obtener que se conceda licencia para abrir pulquerías en locales que distan poco de los ya ocupados con establecimientos del mismo género. Dispone el C, Gobernador se haga saber al público que está en todo su vigor el aviso reglamentario que este gobierno público con fecha de Agosto de 1889 que a la letra dice:

“El C, Gobernador se ha servido disponer como adición al reglamento de pulquerías vigente que en ningún caso podrá autorizarse ni aun a título de traslación, la apertura de una casilla, cuando se encuentre alguna otra situada dentro de un radios de setenta metros de distancia de la que trate de establecerse; a cuyo efecto los inspectores tendrán presente esta circunstancia en los informes que rindan a este gobierno”.

Para febrero de 1897 la situación que enfrentaba el país ante los excesivos gastos a raíz de los lujos implementados en la ciudad, llevo al gobierno a una crisis económica por lo cual, el ingreso aportado por las bebidas alcohólicas era un beneficio que no podía hacer a un lado, nuevamente muestran interés en facilitar la apertura de nuevos expendios hacen extensa nuevamente la reglamentación de la distancia de un expendio a otro, para agilizar que los interesados ubicasen bien las calles y las distancias y no hubiese un problema para otorgarles la licencia necesaria.

La proliferación del pulque permitía que se crearan mayores espacios para su venta por tal motivo, se aumentaron las reglas para obtener una licencia haciendo adiciones al reglamento de pulquerías, en 1897.

Los indígenas que aún tenían pequeñas tierras y sabían sobre la fabricación del pulque no dejaban de realizarlo, a pesar de las restricciones y daños que se le adjudicaba, las personas seguían consumiendo porque era parte aun de su dieta, ellos lo vendían de forma clandestina en los expendios a diferentes precios, al comprarlo los vendedores seguían depositando en los barriles propiciando que las personas lo consumieran ahí y se seguía sirviendo en jícaras al igual que su venta, situación que no beneficiaba la economía y el control del impuesto de timbre establecido por lo cual se comenzaron a hacer las inspecciones correspondientes en los expendios para

confirmar que las botellas en donde se depositaba el pulque tuvieran las etiquetas y los sellos correspondientes (véase anexo 12, art 1 y 2).

Después de las modificaciones establecidas por el presidente el auge en el consumo de bebidas no lograba disminuir, diariamente el secretario recibía cartas de los habitantes en las cuales se pedía que les otorgaran un permiso para abrir una nueva pulquería. Los reglamentos de pulquerías se iban haciendo cada vez más exigentes a lo largo del período, el consumo en espacios públicos se establecía cada vez más limitado por las normas detalladas sobre las condiciones de infraestructura de los locales y los comportamientos de las personas en los establecimientos, las principales faltas a estos reglamentos eran, el incumplimiento del horario señalado, la venta de pulque en fondas y figones sin acompañarlos con alimentos, presencia de menores y policías en las cantinas (véase anexo 12, art 3 al 5).

La venta del pulque alcanzaba ventas como la espuma gracias a la aparición de los ferrocarriles. A contrapelo de las campañas antialcohólicas, la bebida se encontraba por todos lados. Los vagones del ferrocarril y los arrieros llegaban cargados con la que algunos calificaban como una bebida letal que llegaba hasta los lugares más recónditos y apartados para calmar la sed de los habitantes, ya que no había agua. Se reconocía a los cuatro vientos que el pulque era un brebaje embrutecedor, que debido a su consumo excesivo, se volvían adictos candidatos a ser presidios, la raza indígena había perdido su belleza original, se había degradado y el gobierno era el encargado de llevar a cabo una serie de reivindicación que pudiera ser útil al país. Por ejemplo la compañía cervecera Toluca y México fue una empresa familiar fundada por el alemán Santiago Graff con un activo circulante de aproximadamente de \$10,000 pesos. Esta pequeña fábrica comenzó operaciones con 13 trabajadores y para 1885 producía diariamente entre 3 y 5 electrolitos de cerveza surtiendo primordialmente la demanda local. Recordando que las grandes empresas cerveceras fueron establecidas después de 1890. El consumo de cerveza era más alto en los estados colindantes al Norte con los Estados Unidos de América debido a que no se elaboraba pulque y que el mezcal era una bebida bastante fuerte, para 1900 encontramos:

### Principales Fábricas de Cerveza 1900

COMPAÑÍA	AÑO DE FUNDACIÓN
Chihuahua (cervecería de Chihuahua)	1896
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	
Cervecería Alsaciana	1881
Cervecería Central	1899
Cervecería San Diego	1860
<b>JALISCO</b>	
Cervecería La Estrella	1900
<b>ESTADO DE MÉXICO</b>	
Cervecería Toluca y México	1875
<b>NUEVO LEÓN</b>	
Cervecería Cuauhtémoc	1890
<b>SINALOA</b>	
Cervecería del Pacífico	1900
<b>SONORA</b>	
Cervecería Sonora	1896
<b>VERACRUZ</b>	
Cervecería Moctezuma	1894
<b>YUCATÁN</b>	
Cervecería Yucatán	1900

(Rozenzweig 1897).

En este periodo el consumo de cerveza extranjera aumentó considerablemente la importación proveniente de los Estados Unidos tuvo un crecimiento de aproximadamente 580% en el periodo de 1884-1888. En 1890 los precios eran mucho más bajos como en el caso de matamoros en donde se importaban 1,400 barriles de cerveza embotellada anualmente; 1200 provenían de Milwaukee y 200 de San Luis. El tipo de cerveza que se consumía en la localidad era la tipo plisher. En 1899 existían 72 cervecerías- para 1901 este número se redujo a 29. En este mismo

año las cervecerías mexicanas fluctuaban entre 3,840 y 17,068 barriles por año y a que la producción para 1901 variaba entre 7,139 y 26,576 barriles (Rozenweig, 1897).

La producción de bebidas a base de alcohol de 1898-1899 representó el 77% del total de producción de alcohol y cerveza. Dentro de los alcoholes encontramos, el alcohol de caña con el 70%, mientras que el maguey y los alcoholes de grano representaron 22% y 6% respectivamente. El 97 % correspondía a elaboración de alcoholes. (Santos, 1899).

Las cantinas y otros medios de venta y consumo de bebidas alcohólicas ocupaban casi otro 18% existiendo una pulquería por cada 300 habitantes, en promedio, una cada 60 metros; por lo cual se comenta que los Mexicanos preferían tomar pulque que comer. Tomaba más pulque que carne y pan (Santos, 1899).

El elevado consumo de pulque, dio lugar a que estallara una campaña destinada a desterrarlo puesto que se le atribuía ser el causante de que la población cometiera innumerables crímenes, homicidios, ausentismo laboral, la propensión de enfermedades, degradación física y mental. A esta campaña se unió el presidente de El periódico el País, Trinidad Sánchez Santos, que mencionaba que los mexicanos se la pasaban la mayor parte del tiempo borrachos y que bebía más que los cosacos rusos, que los mineros irlandeses, que los franceses y los alemanes. Durante su Concurso Científico Mexicano de 1895 presentó un estudio basado de 16 entidades, donde calculaba en 13 595 las defunciones atribuidas al abuso en el consumo de alcohol, mencionaba que en Inglaterra fallecía el 32% de los alcohólicos y en México el 89% concluyendo que el pulque resultaba mortífero. En mayo de 1899 denunció que el consumo de pulque, se extendió por todas las clases populares y era una excelente costumbre para provocar tumultos. Decía que el pulque provocaba la “visible degeneración de la raza indígena, su “notorio decaimiento”, pérdida de belleza, de vigor, además de ser causante de enfermedades como la epilepsia; El doctor Marcos Mazarí analizó una muestra de 75 personas epilépticas y encontró que en 44 casos el origen era alcohólico. En sus argumentos expreso que entre 1894 y 1896, el número de enfermos internados en el Hospital de San Andrés a causa del

alcohol era de 1200, de los cuales falleció más del 50% (Ramírez, 2000), (Santos, 1899).

Estos comentarios no disminuyeron la creencia de los comerciantes del ramo de pulques porque ellos estaban convencidos de que era una excelente bebida y que por su graduación alcohólica y propiedades alimenticias era merecedora de ocupar un lugar privilegiado en las mejores mesas del mundo. El único obstáculo consistía en que era una bebida que a la semana entraba en putrefacción, razón por la cual ofrecieron medio millón, de pesos al químico o industrial que descubriera la fórmula para que se conservara y así poder exportarla. Los sectores interesados seguían en la búsqueda de la fórmula; la producción del pulque superaba la del tequila, mezcal y toda clase de aguardientes. No existía un rival tanto en litros producidos como en el número de consumidores. Del total de las bebidas alcohólicas producidas, alrededor de 80% era pulque y el remanente estaba incluido por diversas bebidas incluyendo el vino y la cerveza (Olvera, 1908).

Pero la compilación estadística del pulque reflejaba otra situación en comparación con diversos países y era manipulada para no reflejar que los mexicanos tenían problemas con el consumo de bebidas alcohólicas. En la segunda mitad del siglo XX, los niveles de consumo per cápita de la cerveza fueron igual de altos que el pulque, lo cual daba a entender que los bebedores en lugar de emborracharse con pulque lo hacían con cerveza teniendo en el país el orden de los 29.4 litros. Para 1901 este ya era cuestión de alarma porque había 9 mil casas construidas el 17% de esas casas estaban ocupadas por expendios de pulque y de licores (D. Casaús, 1886).



## **Ley del impuesto al pulque, el aguamiel y el tlachique del 23 de Enero de 1897.**

Este reglamento surge en 1897 por la realidad de las bebidas que por su costo, producción e ingreso económico dejaban al país por su origen mexicano encontramos principalmente al pulque ya que este se encontraba con facilidad y su costo era poco, era una de las primeras bebidas que se buscaba controlar así como las que daban su origen como lo eran el aguamiel y el tlachique; recordemos que el pulque se produce como consecuencia del aguamiel. El aguamiel es el jugo extraído del maguey, se toma como refresco antes de que se fermente, dependiendo el grado de fermentación, se transforma en tlachique, bebida dulce con bajo contenido de alcohol, con lo anterior es este el motivo que se vio la necesidad de una forma de control al imponerles un cobro ya que eran dependientes uno del otro; tratando así de que las personas disminuyeran el consumo si se aumentaba el precio.

Dentro del decreto a manera general podemos mencionar que entre las principales demandas, se establecían:

- Un gravamen de 65 centavos por hectolitro. Su venta sería al menudeo, en cantidades inferiores a 50 litros, en expendios autorizados legalmente con una licencia respectiva, quedando así prohibida la venta de pulque por personas que son dueñas o encargadas de expendios. (art. 1,2 y 3).
- Una inscripción y una fianza (que va de los \$100 a los \$2000), establecidas según la cantidad de pulque introducido por el comerciante. Este rígido sistema de control y tributación se amplió todavía al tener que presentar los comerciantes un informe por duplicado de la cantidad de pulque manejada, su medio de transporte, los receptáculos, el lugar de introducción y el o los nombres de las casillas donde se expendio, al igual que para los expendedores (art.4, 5,7 y 9).
- Se expone además la manera de creación, clausura y traslado de las casillas (art. 10,11 y 12). Los expendios ambulantes también debían sacar una licencia de la autoridad y una responsiva del dueño de la casilla donde hayan comprado el pulque.

Incluso estas observaciones de control y regulación (con libretas de identificación del expendedor) no escapaba a los elaboradores de pulque para la obtención de su registro en el Distrito Federal. Los empresarios del transporte de pulque acreditarían también un registro en la oficina de Contribuciones (art. 13,14 y 15).

- Las primeras imposiciones en la introducción de pulque pues llega a imputar que en el caso de que el pulque, llegase descompuesto, para que quedase exceptuado del impuesto, quien lo haya introducido tendría la necesidad de solicitar a un inspector que presencie la derrama del líquido, porque al verificarse la introducción el impuesto se cargaba a la cantidad de pulque introducido, se vendiese o no. Son detallados el grado de restricciones que hasta los mismos barriles tenían unas medidas específicas que tenían que respetar y no podía exceder o faltar en ella.
- Las infracciones a esta ley se castigarían con penas que iban de la multa al arresto y en el caso de venta de pulque a menudeo, de manera clandestina, se impondrá un impuesto aunado a la confiscación de líquido y los útiles, que serán subastados en público. Las multas para productores en la oficina de Contribuciones eran de \$25 a \$ 200.

A pesar de las nuevas bebidas integradas a México desde la época colonial, el pulque continuaba ingiriéndose y dándole el primer lugar dentro de las bebidas embriagantes, debido a de que la mayoría de los indígenas sabía como obtenerlo. Es así como dentro de los primeros artículos del reglamento (1 al 6); se impone por primera vez un impuesto en la producción y venta de pulque, recordando que anteriormente los dueños de las tierras productoras de este eran los indígenas quienes veían al maguey como una planta de múltiples usos, ellos conocían las formas específicas de cómo obtener un pulque puro y limpio que era el más gustado y pedido dentro y fuera del país; el trabajo realizado por los tlachiqueros indígenas consistía en un cuidadoso procedimiento que permitía que este obtuviera un buen sabor y que perdurara el mayor tiempo antes de fermentarse para posteriormente echarse a perder, esta situación era conveniente para los dueños de las haciendas, porque sus empleados eran los tlachiqueros y no debían pagarles algo extra por la

labor, la delicadez con que realizaban el pulque, beneficiaba a los vendedores porque ellos ponían los precios a la bebida y decidían a quienes, como y cuando se les distribuían esta. Con la implementación de estos artículos se trató de tener un control económico sobre las principales bebidas que generaban mayores ingresos al país como eran: el pulque, el aguamiel y el tlachique, así mismo tratar de que fuera la corona española quien se quedara con las enormes ganancias, en lugar de los pulqueros (Menéndez, 1991).

El traslado, guardado, producción y distribución de las bebidas embriagantes en el país (pulque, aguamiel y tlachique), no estaba perfectamente registrado debido a que los envíos eran de varios días, el transporte estaba basado principalmente por carretas tiradas por mulas o caballos, en caminos, puentes de piedra y terracería, lo cual permitía que los hacendados pulqueros mandasen cargas a cualquier hora o día de la semana y solamente ellos sabían cuántos barriles distribuían diariamente, la real hacienda tenía contempladas algunas cifras, pero ante la facilidad de cualquier persona para distribuirlo y entregarlo dio origen a la instauración de estos artículos (7 a 16) porque en cualquier calle se veían pequeños establecimientos vendiendo alcohol, lo que promovía que las calles se vieran rodeadas de personas embriagadas lo que daba un mal aspecto a la imagen que México quería mostrar a los demás países en esta época de modernidad. El envasado de las bebidas estaba al principio dado por la recolección de estas en jarrones donde se conservaba y se distribuía en pequeñas cantidades, pero debido a la demanda se buscó la forma de poder transportarlo, para ahorrar en el envasado recurriendo a los barriles de madera, pero esta forma era poco beneficiosa debido a que las bebidas se descomponían más rápidamente. Al darse cuenta la corona española de las grandes pérdidas que les generaba el poco control sobre los expendios de las bebidas crearon las casillas en donde los productores debían registrar sus envíos, traslados compra y venta de bebidas diariamente; en caso de no cumplir con estos artículos tendrían que pagar multas por no respetar los artículos establecidos (Zamora, 1990).

A pesar de las estrictas especificaciones para la destinación, los inspectores encargados de supervisar el control de distribución, higiene y cobro de los impuestos

por venta y compra del pulque, no se obtuvieron los resultados esperados, las multas por estos fueron altas y específicas, los hacendados pulqueros buscaban de cualquier forma pagar menos impuestos y que la corona no supiera cuantas cantidades de cargas se realizan en su hacienda, por lo cual se supo que en ocasiones, las juntas donde se seleccionaba a los inspectores encargados del pulque, los que obtenían la mayoría de votos en ocasiones eran familiares o amigos de los hacendados, por lo tanto estos los apoyaban no registrando los reportes reales y específicos de la producción y venta de las bebidas en las pulquerías (Véase anexo 1, art. 16 al 24).

La clandestinidad en la venta del pulque surgió inmediatamente después de que la corona española lo reconoció como un producto de grandes beneficios económicos, los indígenas sabían cómo pulque a través de los tlaquicheros, al momento de entregar las cargas y con la ventaja de que lo vendían a un precio menor al de las pulquerías se facilitaba la venta en las calles y plazas, además de que compraban mayores cantidades de pulque del más fino y puro por lo cual tenían mayor venta, esto no era conveniente para la economía española, con estos reglamentos evitarían la venta en las calles y disminuiría el consumo (Véase anexo 1, art 25).

La fiscalidad sobre el pulque se configuró por medio de una renta donde se llevaba el control primordialmente de las introducciones y ventas de las bebidas alcohólicas en los lugares de consumo, la política fiscal se interesaba relativamente al cobro de impuestos resultando ser parcial, favoreciendo principalmente a los hacendados pulqueros; cuando la venta del pulque era llevada directamente a la aduana se podía realizar el cobro del impuesto, pero cuando este se realizaba a través de contratistas que eran los encargados de ser intermediarios de otros compradores, ellos vendían directamente las bebidas al consumidor en los expendios, quienes en ocasiones tenían vínculos especiales entre productores y expendedores, para su mayor beneficio crearon un monopolio de oferta dentro de la ciudad lo que les permitió tener menos empleados y únicamente registrar los impuestos en relación a lo que ellos creían que era conveniente declarar por cada trimestre, solo mencionaban las cuentas de los inspectores en las aduanas pero cuando eran ellos los que vendían

directamente no declaraban dicha venta por lo cual las cuotas trimestrales que pagaban no eran las reales (Véase anexo 1, art 26 al 34).

Las fuertes y variadas faltas al incumplimiento principalmente de los art 21 y 22 hace que se dicte un artículo transitorio que se refiere principalmente a los servidores para dar las licencias serán nombrados por la secretaría de hacienda (véase anexo 2).

### **Última modificación al Reglamento General de Pulquerías en 1901.**

Los reglamentos establecidos en el principio del siglo XIX, se basaron principalmente en mejorar el aspecto e higiene, donde se tiene el propósito de establecer expendios cómodos, higiénicos y con productos de calidad pero tras el intento no se obtuvieron las respuestas esperadas. Con el continuo avance de las bebidas alcohólicas en 1901 seguían produciéndose 51 mil litros de alcohol. Los establecimientos de comida y bebidas embriagantes seguían preocupando a las autoridades, el pulque seguía siendo punto de seguimiento por ser considerada una de las principales enfermedades sociales, las principales medidas utilizadas se basaban en argumentos de control de salubridad, precios y comportamiento; pero aún no eran efectivas, en las calles se continuaba observando su consumo. La situación llegó a ser aguda que se intentaron crear opciones para sacar primeramente a la clase obrera que era encargada de los negocios, por lo tanto se retoma el reglamento de pulquerías de 1884 al cual se le agregan nuevas modificaciones que se realizan el 13 de Diciembre de 1901, pero se pone en marcha hasta el 1º de Enero del año siguiente.

A pesar de las modernidades y la lucha del gobierno por mostrar que México podía estar al nivel de los países de primer mundo, se seguía considerando al pulque y las bebidas alcohólicas como de primera necesidad, tenían mayor interés en consumir pulque más que el maíz, los nopales, el frijol y el chile, eso explica por qué seguían existiendo una gran cantidad de expendios y que la mayoría estaba abierta las 24 horas del día. Esto hacía que los jefes de familia gastaban cantidades superiores a lo que constituía comprar carne, pan y leche. Por largos periodos la ciudad tenía problemas con el agua, cuando se hacían la inspecciones a los establecimientos su

principal justificación para no tener en sus expendios las especificaciones se lo atribuían a la falta de estos servicios (Véase anexo 13, art 1 y 2).

En las pulquerías seguía siendo recurrente observar las puertas y ventanas abiertas por lo cual desde el paso por las calles se podían observar las imágenes de los hombres y mujeres embriagadas, se decía que las pulquerías eran lugares de pasión porque ahí todos llegaban a realizar sus pensamientos relacionados con la sexualidad, el tener estas imágenes a la vista de todos promovió que se implementara la colocación de persianas que eran más salubres que colocar cortinas y así distraer un poco las vergonzosas escenas que se llevaban a cabo dentro de las pulquerías. Pero el tiempo para colocarlas propiciaba que no existiera prisa para colocarlas (Véase anexo 13, art 3 y 4).

Las especificaciones para una mejor sanidad tenía sus limitaciones ya que en los principales lugares que estaban en las calles centrales se exigía que tuvieran todas las especificaciones, pero en los municipios las exigencias no eran las mismas en cuestión de los mingitorios se permitía que tuviesen vasijas, situación que no propiciaba el equilibrio con respecto a la higiene (Véase anexo 13, art 5 y 6).

Las medidas no surtían el efecto requerido, por ejemplo en el momento que se estableció que las pulquerías que tuvieran conexión con las casas de los dueños para poder realizar sus necesidades fisiológicas, permitía que existiesen pulquerías fuera del control de los inspectores y algunas estaban en las principales calles de la ciudad situación que agravaba la realización de estos artículos del reglamento (Véase anexo 13, art 7 al 9).

La necesidad que tenía el gobierno de establecer medidas de salubridad eran demasiadas debido a las constantes enfermedades como el cólera y la tifoidea que se habían propagado durante el periodo exigían la necesidad de que se crearan las condiciones en los establecimientos debido al constante flujo de gente que asistía a las pulquerías (Véase anexo 13, art 10 y 11).

Las especificaciones que se tomaron anteriormente buscaban tener nuevamente control sobre la colocación de las pulquerías por tal motivo vieron como una opción

el colocarlas a las afueras de la urbanidad, para poder excluir los desórdenes en los espacios ocupados por las clases altas (Véase anexo 13, art 12).

Sin embargo, estas medidas no surtían efecto por el contrario la trasgresión de las normas era una práctica común en las calles y en los establecimientos públicos de la capital, la indisciplina por el excesivo consumo de alcohol y el poco caso a las leyes, dejaba ver que los límites del régimen no resultaban eficientes, se mencionaba que los mexicanos, eran menos obedientes y trabajadores de lo que se esperaba (Véase anexo 13, art 13 al 15).

Dentro de las principales causas de infracción encontramos el incumplimiento de los horarios señalados, el vender pulque sin estar acompañado de alimento, se conocieron casos en los que se vendían infusiones de hojas de café con alcohol. Se mantenía la idea de que al beber el pulque solo este producía mayores efectos y podía aumentar la embriaguez de forma rápida y con menor número de vasos (Véase anexo 13, 16 al 18).

Las pulquerías atendían hasta las seis de la tarde, existiendo una gran diferencia por que las cantinas podían hacerlo hasta las nueve de la noche o una hora más tarde si contaban con un permiso especial, las restricciones de horario variaron dependiendo de las situaciones particulares de orden público. Existiendo nuevamente un discurso de doble moral debido a que era más importante el ingreso económico que la salud de las personas (Véase anexo 13, art 19 y 20).

En algunas ocasiones ante el incumplimiento y las constantes inspecciones y multas que tenían los establecimientos provocó que se les prohibiera la venta de pulque durante algunos meses (Véase anexo 13, art 21 al 23).

Las acciones como gritar, vociferar, jugar y permanecer ebrios dentro de una pulquería eran de los principales conductas que se requería controlar, por eso se consideró necesario el realizar medidas específicas para los vendedores o encargados de las pulquerías (véase anexo 13, art 24).

El comercio callejero seguía en aumento y se consideró que era una contradicción del gobierno porfiriano y que sus reglamentaciones con respecto al comercio en las calles, respecto a su prohibición de prácticas incivilizadas, no era cumplido porque las razones económicas seguían pesando más que las regulaciones (Véase anexo 13, art 25)

Se consideraban estas modificaciones como las formas de poder tener una mejor disposición por parte de los dueños, al tener encargados específicos para hacer cumplir las reglamentaciones, pero la realidad se veía de otra forma debido a que el desempeño de los funcionarios (gendarmes, recaudadores e inspectores) no era el esperado porque estos siendo los responsables del cumplimiento de las normas no realizaban su trabajo (Véase anexo 13, art 26 al 30).

Este reglamento fue la base de la normatividad de expendios de bebidas embriagantes al menudeo o cantinas de diciembre de 1903. La legislación exigía la existencia de un local independiente de habitaciones u otro de expendio, así como de persianas para cerrar las puertas y de vidrios opacos para evitar que se viera desde la calle lo que ocurría en su interior. También se pedía que contaran con escupideras y un lugar para el lavado de copas que tuviera abundante agua para el aseo; las pulquerías atendían desde las seis de la tarde, las cantinas podían hacerlo hasta las nueve de la noche o una hora más tarde si contaban con un permiso especial. Los domingos y festivos tanto cantinas como pulquerías debían cerrar a la una de la tarde. Estas restricciones de horario variaron, según las particulares situaciones de orden público.

También se estipulaba que en tiendas, pastelerías y fondas no se podrían vender, bebidas al menudeo, no se permitían los juegos de azar, así como las entradas de agentes de policía, menores de edad o personas en estado de ebriedad. También se proscribía la reproducción de música o la presentación de cantantes sin el permiso respectivo. Otros comportamientos prohibidos eran el consumo de bebidas en la puerta, la venta de pólvora u otras sustancias inflamables y la presencia de personas diferentes del dependiente en el mostrador. Las normas también prohibían el



consumo de bebidas embriagantes en lugares públicos, incluyendo zaguanes de casas.

Además debían de contar con un mostrador no visible desde el exterior, tendrían mingitorios de porcelana comunicados directamente con el albañal. Esta exigencia, como muchas otras partía del presupuesto de la mayor parte de la ciudad. Se creó un reglamento de Bebidas Embriagantes por el incremento y la incorporación de las nuevas bebidas.

A partir del año de 1900 y los años posteriores las clases sociales seguían con la existencia de su jerarquía, pero con la industrialización, bebidas como la cerveza entre otras iban poco a poco saliendo del mercado por lo tanto con esta aparición eran también distribuidas y consumidas en los expendios distribuidores, por lo tanto fue necesaria la implementación de un nuevo reglamento que involucrara a todas las nuevas bebidas consumidas en ese tiempo.

Las reuniones de vagos y de conductas viciosas se observaban en las principales calles, aquellos que en ocasiones, concurrían en cometer excesos, escándalos, situaciones que atentaban contra los intereses sociales. Ante las corrupciones de los gendarmes e inspectores de policía, se optó por designar a algunos vecinos encargados de ubicar los lugares que no contaban con las reglamentaciones específicas para que fueran transferidas (Véase anexo 14, art 1 al 3).

Las pulquerías abundaban casi en cada esquina de los pueblos y ciudades, el pulque se continuaba sirviendo en diferentes presentaciones, dependiendo de la cantidad que se iba a tomar; por ejemplo se comenzaron a clausurar los espacios pequeños llenos de colores, recuerdos, peleas de borrachos bien o mal comidos, existiendo quejas por que seguían aumentando las cantinas y en algunas se impusieron el sobrenombre de “fondas- cantinas”, esto da como explicación del mecanismo en donde se abría una cantina a la que se disfrazaba de fonda y se clausuraba otra (véase anexo 14, art 4).

Cuando se pretendió obtener el permiso para establecer una cantina, se basaba en que los inspectores emitirán los informes necesarios, sin embargo en ocasiones no cumplían con sus labores, principalmente porque algunos de ellos habían obtenido el

empleo mediante la recomendación de algunos familiares, por lo tanto, no referían los requisitos necesarios para ser inspectores por no contar con la aprobación de ser médico o farmacéutico (Véase anexo 14, art 5).

No se podía establecer un control específico sobre las reglamentaciones para establecer un nuevo expendio ya que eran tantas las instancias encargadas de la vigilancia de estos espacios públicos producía un gran número de conflictos por las funciones debían desempeñar cada uno de los funcionarios (Véase anexo 14, art 6).

Las modificaciones de este reglamento respondía a las necesidades de encontrar en las calles pequeños expendios, lo que complicaba la circulación de las calles y le demarcación de las zonas donde no se permitía la presencia de vendedores ambulantes. La complejidad del reglamento radicaba al aumento de la población. (Véase anexo 14, art 7).

Algo importante de mencionar es que el consumo se había elevado demasiado aproximadamente cada dos meses se creaban modificaciones que incluían la salubridad y control de espacios públicos, por tal motivo las exigencias dentro de los locales aumentaban (Véase anexo 14, art 8).

La principales características observables en cantinas, pulquerías y fondas estaba relacionado con la marginación social la cual iba incrementándose haciendo de las pulquerías centros de reunión social, estos eran locales decorados con murales que invitaban a la degustación, los pisos llenos de aserrín por si surgiera algún accidente por riñas, así se intensificaron las campañas contra las bebidas, diciendo que estas las embrutecen, provocan males sociales y se cuestionan los espacios donde se consumen porque están sucios y el olor del pulque principalmente hace que al entrar estas huelan a putrefacción, así como que se colocaran los mingitorios para que los borrachos no se orinaran en cualquier espacio y se vieran obligados a utilizarlos evitando así la suciedad de los pisos (véase anexo 14, art 9 al 11).

La disposición para consumir las diferentes bebidas embriagantes provocaron que la demanda aumentara y todas las clases se encontraban dentro de las cantinas, fondas y pulquerías (Véase anexo 14, art 12.)

Generalmente en la mayoría de las fondas y restaurantes, mentían con respecto a que las personas consumían las bebidas acompañadas de la comida, cuando los inspectores supervisaban la respuesta de los dueños era que los clientes acababan de terminar de cenar, los inspectores mencionaban que las bebidas debían de consumirse teniendo alimento en la boca estas situaciones eran consideradas para obtener una multa, sin embargo no tuvo muchos resultados porque los dueños se quejaban de que los inspectores exageraban en este aspecto todo, para obtener un beneficio económico, otra situación que encontraron los dueños para no ser multados se basó en que colocaban platos de comida sobre la mesa aunque no necesariamente estaba siendo consumida por los clientes (véase anexo 14, art 13).

La mayoría de las cantinas, pulquerías, fondas y restaurants tenían espacios ocultos estos eran utilizados para el juego, la música y para poder consumir las bebidas sin importar cuánto bebieran o si hacían escándalos no fueran vistos, razón por la cual podían faltar a este artículo del reglamento y no recibirían multas por estas faltas al reglamento (Véase anexo 14, art 14 y 15).

El tiempo que daba el gobierno para hacer los cambios respectivos en los restaurantes y fondas les daba a los dueños la oportunidad de reacomodar sus espacios y generalmente la modificación del mostrador para la despensa tenían pasillos que les permitía la comunicación en la parte exterior del expendio y en estos pasillos y patios se encontraban algunas personas ebrias o jugando. Pero a pesar de esto el artículo no funciono porque no había claridad en la regulación de los ámbitos públicos ni distinción frente a los espacios que podrían considerarse como privados. (Véase anexo 14, art 16).

La extensión de las bebidas alcohólicas, permitía que se comenzara a ser común ver en los almacenes y en las tiendas de abarrotes gente consumiendo en el mostrador, pero al momento de ser sorprendidos en la venta lo negaban comentando que ellos las habían vendido cerradas y que el cliente la había consumido fuera del lugar y únicamente regresaba a dejar el envase, situación que dificultaba el comprobar que lo hacían dentro del establecimiento (Véase anexo 14, art 17).

Las constantes multas eran derogadas porque ante cualquier infracción que daban los gendarmes o inspectores era motivo de discusión y comentarios como que querían sobornos o que las justificaciones dadas por las autoridades al momento carecían de argumentos para hacerlas válidas y con el compañerismo de los demás dueños de los expendios quienes se defendían al momento de implementarse alguna multa o arresto (Véase anexo 14, art 18).

Una de las principales justificaciones de los dueños a las autoridades sobre el horario de apertura y cierre de expendios, era que no estaban coordinados el reloj de los dueños, los inspectores y la policía. Algunos de los comentarios de los dueños eran que en su reloj aún faltaban diez minutos para cerrar y comenzaban las discusiones sobre si debería implementarse la multa.

Otros de los aspectos tenía que ver en el momento en que se daba la multa a los dueños por tener abierto el establecimiento después de la hora reglamentada, porque estos argumentaban que era imposible arrojar a la gente a empujones a la calle y tenían que esperar a que salieran para cerrar (véase anexo 14, art 19).

Para muchos de los dueños de los expendios eran excesivas las multas, así mismo la mayoría de los habitantes se resistían a las normas, porque compartían el gusto por beber, por escuchar música y jugar y en ocasiones se solidarizaban para no permitir la imposición de la multa (Véase anexo 14, art 20 y 21).

Los responsables del cumplimiento de los reglamentos en los estados y municipios eran los que consideraba el gobernador de cada uno de los municipios, pero se sabía que las regulaciones de los artículos no se realizaban completamente porque que en los pueblos no se contaba con los servicios que existían en las ciudades, además de que el consumo de las bebidas como el pulque aún estaban muy arraigadas y la elaboración seguía siendo tradicional. Aún se podían ver las tierras cultivadas por el maguey a algunos tlachiqueros realizando la elaboración de dicha bebida (Véase anexo 14, art 22 y 23).

Los diferentes reglamentos que se estipularon en el Porfiriato no resultaron eficientes como se pensaba no se dio la disminución del consumo de las bebidas alcohólicas,

hasta el final del periodo se seguían escuchando argumentos y problemáticas como en 1905; el Diario Nuevo Amigo de la Verdad, publicó una nota que expresa inconformidad por el ingreso de policías a las pulquerías. Señala lo siguiente:

“Bueno sería que se prohibiera a los policías, que no entren en las pulquerías, uniformados a hacer las libaciones del blanco alcohol y que se les castigue severamente cuando hagan esto o embriagarse, y que se presenten a sus puestos de servicios.”

Este comentario surgía debido a que algunos de los policías y encargados de la venta de pulque eran en ocasiones conocidos o parientes de los dueños y no seguían las reglas establecidas en los reglamentos. Continuaban habiendo inconformidades con respecto a la ubicación de las pulquerías, en 1902 la distancia permitida entre cada uno de ellos fue de 90 mts. En 1905 las fondas y figones debían estar a una distancia de 50 mts cada una. En 1911 se regularizó esta situación el reglamento señalaba que los figones, tendajones, restaurantes, fondas, pulquerías debían estar a 90 mts cada uno de ellos (Véase anexo 14, art 24).

Por el descontrol en el consumo de alcohol, tras las implementaciones constantes de los reglamentos; el alcoholismo fue considerado como un problema de difícil disminución, propiciando que se comenzara a poner atención en darle una definición y buscar formas para saber cómo combatirlo ya que hasta ese momento seguía racionalizándose como una problemática social, a pesar de su extensión no solo en México sino también a nivel mundial.

Siendo el Porfiriato un periodo de crecimiento económico e incremento cultural y con la idea de ser un país de primer mundo, era importante tener el conocimiento científico el cual manifestaba el problema en que se había convertido el consumo de alcohol, este avance en la modernidad científica favoreció que se tomara la importancia real al problema en el país. Aunque las principales definiciones relacionaban al alcohol como un problema de tipo social más que un problema que concierne a la medicina o como enfermedad.

## Discusión

La adicción y dependencia a cualquier tipo de sustancia como es el caso del alcoholismo son temas de salud pública debido a las muertes relacionadas, con trastornos que van desde los relacionados con el consumo excesivo de alcohol durante el embarazo que afectan al feto, lesiones no intencionales hasta intencionales, cánceres, trastornos cardiovasculares, enfermedades hepáticas, neuropsiquiátricas, incluida la dependencia entre otras; así como el aumento de consumo en los adultos y su extensión en adolescentes. El efecto e impacto que tiene el consumo de alcohol en la salud del individuo y por su directa relación con el bienestar del sujeto, nos permite entender que una de las finalidades de las ciencias de la salud es proporcionar al individuo el óptimo desarrollo de sus estados, encontrar alternativas que en caso de ponerlo en riesgo afecten su salud física o emocional; lo cual es uno de los temas que concierne a la psicología, donde su objetivo es el de mantener un equilibrio entre las conductas que influyen al individuo y el ambiente que lo rodea con la finalidad de brindar una salud de calidad, tratando de evitar que los problemas nocivos de salud lo lleven a un estado de riesgo donde se incorpore o aprenda conductas negativas que afecten su desarrollo; como lo es el caso del consumo de alcohol, donde el interés principal de nuestro trabajo es investigar, conocer y aprender, cuáles han sido los aspectos que involucran el aumento de consumo de alcohol, por tal motivo el encontrar soluciones es una prioridad en este problema de salud pública a nivel mundial. Es por esta razón que el exceso o disminución del consumo de alcohol constituye una problemática que al estar presente dentro del ambiente social y las consecuencias que su consumo ha manifestado a lo largo del tiempo, es por esto que es prioritario el estudio del análisis de las políticas públicas que se han realizado en torno a este, es decir normas, reglamentos, decretos, etc., en nuestro estudio pudimos observar tres aspectos que consideramos básicos por la influencia en el consumo de bebidas alcohólicas, ya que cada vez que se realizaba un nuevo reglamento o modificación, alguno de sus artículos planteaba alguna de estas temáticas en la relación del consumo de alcohol por lo cual nuestra discusión se basa en los siguientes aspectos:

- 1) Estadísticas del porfiriato que definieron al consumo de alcohol como un problema.
- 2) Costumbres y actores sociales involucrados en el consumo de alcohol.

### 3) Salud pública y Normatividad vs Ingreso Económico.

#### 1. Estadísticas en el porfiriato que definieron al consumo de alcohol como un problema.

Dentro de los primeros siete años del inicio del porfiriato el consumo de alcohol mostró un incremento, debido a que los ciudadanos de la época estaban en el proceso de adaptación, nuevas formas de vida y un nuevo gobierno, lo cual influyó en la forma de beber; aunque la bebida ya comenzaba a verse como algo común en la vida de los ciudadanos provocándoles problemáticas en la violencia, accidentes y en su conducta; es así como en 1824 se implementó un reglamento que no resulto efectivo debido a que había sido realizado por el último gobierno federal y no convenía aplicarlo; pero es en el siglo XIX en donde se observa claramente la proliferación desmedida del consumo de alcohol en México, por lo cual es en el año 1880 donde se maneja que el 40% de la carga ferroviaria era de pulque, en ocasiones el 70% de la bebida total consumida era el aguardiente, estos resultados se observaron en el proyecto de creación de la nueva penitenciaría en el año de 1882, por el incremento de criminales por consumo de alcohol que no cabían en la penitenciaría. Por este motivo y el número de ebrios que se encontraban en las calles se retoma en 1884 el reglamento de 1824, el consumo ya se encontraba fuera de control; en 1885 se encontró que hubo 5,919 muertes de las cuales 13,395 fueron defunciones por abuso de alcohol, en 1886 continuo extendiéndose llegando a denominar a la ciudad de México como la ciudad del vicio, debido a que existían 817 pulquerías, 781 expendios de licores que daban un total de 1,598 lugares dedicados a la venta de alcohol; con los datos observados encontramos que una de las razones por las que el consumo aumento, fue por la realidad de los ciudadanos de pasar de un gobierno republicano a uno centralista, porque estaban acostumbrados a una vida desordenada en donde se consideraban dueños de sus conductas y realizaban actos que les involucraran beber expresando de esta forma sus necesidades e ideales, lo cual permite mostrar que la situación emocional entre otras situaciones influyeron en el aumento del consumo de alcohol, es decir confusión, incertidumbre, enojo y adaptación, como una forma de aliviar sus problemas; así mismo la idea de aceptar a las bebidas alcohólicas como algo cotidiano; esta es una de las razones de la poca efectividad de estos reglamentos, en

donde la prioridad no estaba basada en atender la realidad que arrojaban las estadísticas, si las autoridades encargadas de poner control, hubiesen atendido el problema a fondo; al encontrar verdaderas reglamentaciones que permitieran poner énfasis en detectar los sentimientos y recuerdos de la pérdida de tipo moral que arrastraba el mexicano, lo cual daba origen a la necesidad del consumir alcohol; si se hubiera identificado la importancia en relación a reconstruir o implementar estrategias que permitieran reconocer y comprender el proceso de adaptación en donde algunos mexicanos se vivían con un sin número de frustraciones, enojos sensaciones, ideas y sentimientos por lo perdido y anhelado; por tanto si alguna de las disposiciones realizadas hubiese considerado cuidar el aspecto emocional en el que se encontraba en ese momento, podría haber tenido una mejor efectividad, es decir no existe justificación para no reconocer la realidad que era observada en los espacios públicos de la ciudad con respecto al consumo de alcohol, porque a pesar de que en ese tiempo México no contaba con la información médica, sobre las implicaciones que genera el resentimiento y los recuerdos en la conducta del ser humano; no es una razón para no considerar responder de forma oportuna mediante los medios que había en la época para detener la problemática; sin embargo aunque estos reglamentos se basaron únicamente en la modificación de los escenarios y el cómo mejorar el aspecto físico; podrían haber funcionado si dirigieran su atención en el verdadero cumplimiento de los horarios de apertura y los lugares en donde se podía establecer una cantina o una pulquería, al igual que observar realmente la ubicación de los lugares con la finalidad de que se establecieran espacios menos céntricos y lejos del alcance y la vista de los ciudadanos, donde como sabemos algunas de las emociones del mexicano es la curiosidad, pertenencia y ser alegre; es por esto que al regresar de sus trabajos veían estos ambientes de fiesta y por el fácil acceso se incorporaban al espacio y al saber que en su recorrido de regreso a cada paso podían encontrar donde embriagarse, al mismo tiempo, la moralidad durante el porfiriato estaba manejada en último plano, no importaba que el consumo de alcohol aumentara, ni el número de muertes, con tal de obtener beneficios económicos; aspecto que ampliarse posteriormente, si se hubiera prestado mayor atención a las formas de ser y sabiendo que anteriormente las culturas prehispánicas, cuidaban su aspecto físico, social y era un orgullo el engrandecer a la familia mediante actos que reflejaran, valor, valentía, responsabilidad el bienestar de ellos mismos y del lugar al que pertenecían; tal vez el regresar un poco a estas



enseñanzas prehispánicas heredadas en cuestión de valores y que de cierta manera les permitió obtener control sobre el pulque quizá al retomarlas en ese momento de adaptación podrían haberlas introducido en los reglamentos y disminuir un poco el consumo.

Con un gobierno únicamente dispuesto a ser reconocido por sus enormes, edificios, limpieza y calles pavimentadas, no era importante que sus habitantes estuviesen en las calles causando riñas, pleitos o en algunos de los casos ahogarse por borrachos o cometer actos delictivos. Es importante hacer notar que esta misma idea era manejada por el grupo de los científicos que eran los encargados de informar y orientar a las autoridades sobre los avances, económicos, médicos, etc., pero estos también habían confundido lo que significaba ser un país de primer mundo en donde para ellos mantener una ciudad que por fuera estuviera marcada de lujos era lo importante, aunque en sus adentros estuviera llena de ebrios. No consideraron que parte de lo que hace a un país ser de primer mundo es precisamente el interés por su población y su salud, la oportuna búsqueda de límites y soluciones en el momento de presentar cualquier tipo de problemática, ya sea de tipo médico, económico, físico y moral; cuando un país muestra un interés real por sus habitantes fomenta el estilo de vida saludable, que trata de que todos los aspectos que integran la vida de una persona en el alcance de los gobernantes los mantengan en un estado de tranquilidad de bienestar, logrando así que esto se vea reflejado en el crecimiento, intelectual, moral, científico y social del país. Pero esta situación era ajena a México, el hecho de no considerar el consumo de alcohol como una forma de agresión y daño a la integridad física, social y psicológica de los ciudadanos y el tomarlo simplemente como una forma de distracción fue lo que origino que este se incrementara, la responsabilidad de las autoridades de la época era la de proteger la integridad del país al que representan y encontrar soluciones prácticas y efectivas a problemáticas que por el solo hecho de presentarse en más de una ocasión en diferentes poblaciones debe ser suficiente para considerarlo como un problema de urgente solución, debido a que cuando una población ve un riesgo en su forma de vida, bienestar y lo que es, se comporta en contra de todo lo que implique autoridad y a favor de todo lo que indique evasión. Por tal motivo estas reglamentaciones no generaron los resultados esperados.

Posteriormente el consumo siguió aumentando para 1888 y 1889, la bebida más consumida era el aguardiente de caña, en donde se encontraba que las importaciones de esta bebida estaban en 1.3 millones; esta situación se seguía observando en el número de presos que no cabían en las cárceles en 1890 cada habitante consumía 5 botellas diarias, además este consumo aumento debido a la apertura de empresas cerveceras, posterior a este para 1892 el capital extranjero invertía 1952, 815 millones para la producción de bebidas, en 1896 se contabilizaban 29,729 detenidos en las cárceles por escandalosos, en 1897 fueron considerados culpables, 8,18 borrachos; como es de esperarse el consumo aumentaba día a día, no se encontraba una verdadera reglamentación que permitiera detener el consumo; la realidad es que estas disposiciones no tenían por objetivo el bienestar de salud de la población, la implementación de las licencias para lugares de venta de alcohol, únicamente era para regular los lugares, es decir su intención estuvo basada en saber cuántos expendios se dedicaban a vender bebidas para tener un registro; si sus reglamentaciones se hubieran basado en inhibir y transformar el desequilibrio que estaba causando el consumo de alcohol, buscando las verdaderas razones dentro de la población que estaba ocasionando el incremento, darse a la búsqueda de encontrar dentro de sus propios conocimientos aunque estuvieran lejanos en el avance científico alguna forma de solución e interesarse por la vida de los ciudadanos, mediante una política que fuere realmente impositiva en donde se debilitara la necesidad de la población de beber y se buscara la modificación de la conducta dando una propuesta donde se incluyeran los aspectos que la alteran como lo eran: la familia, factores externos, el trabajo y la comunidad para encontrar medidas a largo plazo; como por ejemplo al restablecer el aspecto laboral que en estos años influyó en el aumento debido a las largas horas que laboraban y al cansancio extenuante al que todos los días se veían obligados a realizar para sustentar las necesidades de su familia, además de pensar en la necesidad de realizar espacios de distracción fuera de las pulquerías.

El consumo de alcohol y la salud emocional del individuo de esta época nos lleva a reflexionar que dentro de las responsabilidades de las autoridades; debía estar implicado el de atender la realidad que vivía y enfrentaba el sujeto; es decir en cuestión a la problemática del consumo de alcohol muestra que frente a alguna situación que involucraba al individuo salir de su estado de cotidianidad es decir: trabajo, familia y reglas establecidas de formas de vida y convivencia; le provocaban sentimientos de inferioridad, es así que se

entiende que al momento de beber sentía superioridad, valiente, libre donde su deseo reprimido de añoranza podía mostrarse abierto, olvidando los prejuicios de una sociedad que a cada momento marcaba las diferencias y exigencias dependiendo de la clase sociales a la que pertenezcas, lo que da apertura a que una de las causas emocionales por las cuales algunos mexicanos bebían era debido a la desinhibición que les provocaba beber, donde demostraba que no estaba dispuesto a descubrir nuevas situaciones, pero a su vez les permitía afrontar la impotencia y frustración, por la realidad vivida, por las ideas rígidas del gobierno sobre la implementación de cómo debe de ser un comportamiento adecuado, manejando la idea de considerarse como iguales por consumir alcohol para evitar o afrontar sus problemáticas.

Mencionado lo anterior la situación de la población en la época del porfiriato, estaba únicamente manifestada por los gobernantes de la época por la firme idea de que las necesidades de los ciudadanos únicamente estaban basadas, en relación a comer, vestir y adecuarse a ser educado, refinado, limpio y con ingresos económicos. Sin considerar sus necesidades emocionales que les implicaba primeramente ser considerados como iguales, aprendiendo nuevos hábitos pero no a base de imposición, en donde este trato podría darles seguridad para enfrentar las nuevas formas, reglas e imposiciones, entender que el proceso de pérdida, encuentro e ilusión de en un momento ser libres, en otro esclavos y finalmente ser dueños de sí mismos en una sociedad que les exigía mostrar un comportamiento y modelos desconocidos como el que implicaba ser un individuo de un país de primer mundo no era algo fácil de lograr. Este sentir él pudo considerarse en una forma prioritaria para de forma sensible y empática ir adecuando las razones por las cuales era necesario controlar el consumo de alcohol y las consecuencias en la salud y la realidad de un país.

Por eso la importancia de que los gobernantes no solo se basaran en escribir reglas ya que en la mayoría de estos reglamentos desde el momento de su creación tenían deficiencias por no considerar las necesidades de sus habitantes o no consideraban las problemáticas que pudiesen surgir dentro de la implementación de estas; como lo fue el únicamente establecer requisitos que consideraron las especificaciones que tenía que tener el establecimiento como mingitorios, espacios que no fueran de madera entre otras, pero no fueron impositivas en la cuestión de negar la venta cuando estas disposiciones no estuvieran en el

establecimiento y el dejar excepciones como cuando se realizaban festividades o feria, les permitían establecer puestos clandestinos, lo que daba como resultado que no se tomaran en serio estas modificaciones; por esta razón los reglamentos solo hicieron énfasis en quienes vendían las bebidas y no consideraron la cantidad que se consumía, viendo la problemática únicamente en relación al control de recaudaciones.

Dentro de los reglamentos establecidos fue el de 1892 el impuesto del timbre, el que intenta ser un reglamento impositivo cuyo objetivo era el de tener un control interno de la producción, venta y consumo de bebidas alcohólicas; para 1897, encontramos el establecido al impuesto al pulque, aguamiel y tlachique, donde la finalidad de estos reglamentos era la de cobrar impuestos a las mercancías de alta demanda en donde encontramos a las bebidas alcohólicas; por su consumo en todas las clases sociales pero específicamente en la clase baja y fabricadas por ellos mismos, donde estas no declaraban ningún tipo de impuesto; este reglamento permitió cobrar por el grado de alcohol que incluían las bebidas, además de que las importaciones y exportaciones disminuyeron debido a que no estaban dispuestos a pagar porque así verían reducidas sus ganancias, lo cual produjo que disminuyera el consumo como ejemplo para 1899 del total de 72 cervecerías estas disminuyeron a 29, sin embargo para este mismo año surge una crisis económica en el país lo que da como resultado que México de apertura nuevamente a las importaciones y exportaciones porque el ingreso les permitiría seguir siendo considerado un país de primer mundo. La implementación de este reglamento, no tuvo como prioridad la disminución del consumo, porque aún continuaba únicamente el interés de la recaudación de ingresos para el estado, aun así logró tener un control de los establecimientos, lo que favoreció en relación a la ubicación; el que las empresas extranjeras se vieran obligadas a pagar por poder introducir sus bebidas, origino que su venta aumentara al público dando como resultado, la disminución en la compra debido a lo elevado de su costo. Sin considerarlo las autoridades de la época al poner en práctica este reglamento, las consecuencias de su implementación dieron como resultado la efectividad de al menos por unos pocos meses el consumo de bebidas, en donde al interesarse en el número de casos por ataque epilépticos y los reportes de los hospitales cuyo ingreso estaba relacionado con el alcohol, dio la pauta a realizar estas modificaciones al reglamento, en donde seleccionaron una opción, concreta basada en el análisis y observación previa de la problemática, con la información previa y

con la situación definida encontraron la opción para su disminución, con esta nueva teoría y mediante la utilización de modificaciones diferentes a las anteriores pudo darse como resultado la disminución al menos de la cerveza, que en ese tiempo tuvo un auge sobre las bebidas mexicanas.

## 2. Costumbres y actores sociales involucrados en el consumo de alcohol.

La existencia de divisiones en las clases sociales que hasta hoy conocemos y utilizamos está presente de una manera prioritaria desde los orígenes de nuestra cultura como lo fue la división de castas donde cada uno de los habitantes pertenecía a un grupo dependiendo de la procedencia de la familia, nivel económico etc., son características que continuaron hasta el porfiriato, es en el año 1886 donde se reconoce que la embriaguez surge como un problema de difícil control en donde la principal justificación al abuso estaba manejado bajo el argumento de que este problema era únicamente perteneciente a la clase social baja; conformada por obreros, empleados, indígenas y trabajadores de alguna hacienda, las bebidas como el pulque, el aguardiente de acuerdo con las autoridades eran las responsables del consumo excesivo del alcohol, el gobierno justificaba el consumo de clase alta mediante el argumento de que estos solo bebían en las celebraciones que consideraban era de gran importancia y que las bebidas que consumían eran de calidad por lo tanto no provocaban la embriaguez.

Sin embargo es el aspecto social que influyó en la incorporación, creación y seguimiento de las costumbres que proliferaron el consumo de alcohol; es decir el aspecto social, género, edad, religión están relacionados con el beber.

La realidad de la vida del mexicano estuvo llena de innumerables costumbres, tradiciones que por lo ritual, moral y lo divino han permitido que se sostuviera la idea que el consumo de alcohol no era un problema. Primeramente la idea de que beber está relacionado con la sociedad, debido al origen de su cultura, ha establecido el camino que de cierta manera hace ver al alcohol como una opción primeramente; como un sustituto de alimentación debido a que bajo los pequeños ingresos recibidos por los sujetos por parte de los

hacendados, influyó en que se bebiera pulque por la idea que ellos conocían sobre los elementos nutritivos de este, las constantes exigencias por parte de las autoridades sobre la idea de tener una ciudad de lujos y que sus habitantes tuviesen un comportamiento adecuado al de un país de primer mundo, transmitía a los habitantes ansiedad y desmoralización porque a pesar de sus esfuerzos no conseguían llenar los estilos de vida requeridos, lo que dio como resultado que se diera la integración de los individuos en la sociedad pero no con la idea de mejorar sus condiciones sino con las de lamentarse por su situación y utilizar el alcohol como un medio de evadir el proceso y seguir justificando su desgracia, en donde el olvido de su realidad fue mediante la asistencia a los expendios alcohólicos; lo que nos lleva a considerar las costumbres y tradiciones que son aprendidas en cualquier sociedad, como es el caso del mexicano el cual debido a su historia ritual y religiosa se observa primeramente que el consumir alcohol en sus ritos lo hacían para agradecer a sus dioses por los dones y las batallas ganadas, pero esta costumbre se fue confundiendo con el festejo por cualquier motivo, donde se encuentra que por el solo hecho de ser heredado por los antepasados donde estos lo consumían para alimentarse, sentirse fuertes, reconocidos, utilizarlo en celebraciones y ser una bebida de los dioses dio la pauta para permitir que se tomara en cualquier momento para festejar o quitar la sed, creándose la idea de no ser considerado un problema que requiera algún tipo de control; sin embargo en relación a la situación religiosa encontramos que es precisamente una cuestión que la sociedad ha manejado para poder deliberadamente consumir alcohol, primeramente debido a que con la implementación de la religiosidad, manifestada por un sin número de festejos a santos y religiosos que maneja; permitiendo consumir alcohol en exceso debido a que no era suspendido su consumo sino lo contrario daban permiso a la clandestinidad para establecer puestos en la vía pública, la situación religiosa se ha visto justificada por la creencia de que si el mismo dios lo creo o que fue un don regalado por los dioses; para celebraciones no hay problema al consumirlo, es así como encontramos que: en el caso de las culturas prehispánicas encontramos a la diosa Mayahuel quien es la encargada de proveer a sus seguidores de que no les falte el pulque, en donde se o agradecen por medio de ofrendas. Por poner un ejemplo tenemos que en la religión católica en el capítulo 2 del evangelio según San Juan se relata la historia de la celebración de las bodas de canna; en la fiesta se termina el vino y María madre de cristo le pide que haga más vino; es por esta

razón que algunos consideran que el vino es considerado culturalmente como sinónimo de alegría por esta idea el consumo ceremonial tenía una baja o extinta penalidad.

Las reglamentaciones establecidas no consideraron que el aspecto sociocultural jugaba un papel fundamental en el momento en que el individuo toma la decisión de beber, no pensaron en que es a partir de las costumbres, creencias familiares y expectativas aprendidas; como se forma y enseña que bebida tomara, dónde, cuándo, en qué momentos, en compañía de quién, los gestos que dan pie al consumo y los usos que se le acreditan; los cuales dieron como consecuencia el consumo de alcohol. Recordemos que la sociedad, incluye a la familia; en donde una persona aprende las reglas y forma de cómo se comportara. Es mediante los iguales, la convivencia, el ambiente; que depende el cómo se habituara, adquirirá y reconocerá los aspectos de su vida cotidiana, en el momento de la implementación de los reglamentos la expectativa que tenían los ciudadanos del futuro solo les permitía aferrarse a sus costumbres, si hubieran considerado estas tradiciones, utilizándolas y revisándolas podrían haber encontrado algunas formas de control y tener la posibilidad de obtener efectos positivos para disminuir el consumo; las políticas públicas; no contemplaban en realidad encontrar alguna solución al problema, no existía interés alguno para erradicar el consumo; su objetivo principal era generar ingresos económicos para mostrar ser un país de primer mundo, no mostrando en sus reglamentos vinculación con la realidad social que se vivía; por lo cual no crearon mecanismos, alternativas o soluciones donde el objetivo principal fuera el de disminuir el consumo; primeramente debido a la errónea idea de que la embriaguez eran únicamente de la clase baja, por lo tanto esto no era relevante porque para ellos lo negociable era el que la clase alta, siguiera invirtiendo y produciendo alcohol para venderlo, sin importar que estos también se embriagarán. No pensaron en que la sociedad es la que enseña, regula, contribuye en la funcionalidad de cualquier disposición que se emplee; siempre y cuando perciban que estos muestran un poco de interés por mejorar la problemática; no consideraron que las condiciones de vida en que se encontraban los habitantes eran insalubres y que los pagos por sus trabajos eran inadecuados a las necesidades, las excesivas horas de trabajo, las pocas oportunidades para crecer, sin espacios para convivir y distraerse eran agentes que contribuían al aumento del consumo de alcohol, al crear un reglamento este debía ser de calidad no ser tomado a la ligera, respondiendo de una forma humana, que no manifestaran

preferencias, estas debían ser claras y aplicadas por igual, además de darles un origen actual; pero finalmente estas siempre estuvieron basadas en la relación del problema en cuestión del orden público y no en cuestión de disminución en el consumo, ni en salud.

### 3. Salud pública y Normatividad vs Ingreso Económico.

La salud del ser humano es prioritaria en cualquiera de sus formas ya sea mediante la resolución de problemas de tipo, moral, social, de salud y económico; sin embargo esta realidad no fue llevada a cabo en la época del porfiriato por la indiferencia entre los encargados de restaurar y modificar la realidad en la que se veía inmersa la población, en el problema del consumo de alcohol. Desafortunadamente los gobernantes del porfiriato no lo consideraron porque a pesar de conocer el problema, tener evidencia, antecedentes y ser testigos de una realidad que afectaba cada vez más a la población no era uno de sus objetivos; la salud no era importante porque mientras las aportaciones del alcohol fueran considerables, no detendrían el crecimiento económico del país.

Los gobernantes de la época dejaron a un lado el proceso que venía arrastrando el mexicano, no intentaron entender a la sociedad y darle importancia al fomento de la creación de nuevas formas de vida, como el que daban a la modernización de los edificios; involucrar su cultura y el considerar retomar y reafirmar las soluciones que dieron resultados positivos, así como evaluar el impacto que da una inoportuna atención para considerar el implementar verdaderas normas de control de alcohol.

El haber atendido y aplicado verdaderas políticas públicas, promovería comportamientos saludables, dando como resultado un crecimiento moral, que permitiría buscar formas de incremento personal, científico, social y económico. Lo que daría crecimiento económico al país. Al interesarse por crear ciudadanos con condiciones de vida estable, formación educativa, respeto por su cultura, lugares de distracción sanos. Habrían logrado tener el anhelado país de primer mundo, si hubieran reflexionado en la promoción de la salud; al vigilar que la implementación de las normas llegara a la población, checando que no hubiera dudas y el que entendieran que la reglamentación era por la realidad que el exceso



de alcohol estaba generando en el país; apoyándose en los hospitales, prestando atención al aumento o disminución del problema, involucrando a personal preparado, médicos, dirigentes, productores, exportadores, economistas, científicos, sacerdotes, etc.; en donde a través de los argumentos de cada uno, encontrar opciones verdaderas para disminuir el consumo, recopilando principios y valores que involucraran a la sociedad; antes de lanzar alguna reglamentación.

La salud debió estar por encima de cualquier beneficio, no hay justificación de que a pesar de no contar con la modernidad en tecnología o adelantos médicos no buscaran una solución confiable que ayudara a controlar del consumo de alcohol, su responsabilidad radicaba en buscar soluciones que detuvieran la situación, reconociendo que este era un riesgo para los ciudadanos, adentrarse a la realidad y necesidades de la población que fomentaran una vida mejor. De la misma forma estaban obligados a buscar opciones utilizadas en otros países en relación a la problemática y adecuarlas a la realidad en México.

Las normatividades que se realizaron debían haber establecido verdaderas estrategias, para regular la disponibilidad en la venta, distribución y producción de las bebidas ya que se podía encontrar en cualquier lugar; para así evitar que se continuara teniendo un fácil acceso, principalmente por la clase vulnerable en este caso la baja, contemplando el contexto nacional, religioso y cultural, para modificar o adecuar estas normas sociales, priorizando la salud pública; de igual forma contemplar el consumo directo; es decir el de padres a hijos o amigos, haciendo a un lado cualquier tipo de interés; abarcar todas las bebidas alcohólicas sin excepciones de ningún tipo dando preferencia a la protección de la población. En la aplicación de una norma esta debe de considerar sanciones reales en caso de no efectividad, así como involucrar a todos los agentes responsables del consumo sin omitir el económico, con el único interés de disminuir el consumo; creando entre todos un compromiso político. En donde la preferencia sea al sector salud, dándole el peso para que este tome la batuta sobre las opciones que existen para la problemática, así como examinar la efectividad de la no venta a personas que ya se encuentran ebrias e incluyendo una verdadera responsabilidad en los vendedores de alcohol.

Dentro de los intereses de los gobernantes del porfiriato, no trataron de establecer un equipo entre la salud y las normas; manejaban cada una de acuerdo a sus intereses económicos, sin importar que la población día tras día, estuviera sumergida en el consumo de bebidas alcohólicas, el no mostrar, ni crear opciones que respaldaran entre si las necesidades de ambos aspectos, la cuestión de salud no era considerada, los datos a pesar de ir en aumento no eran suficientes para establecer algún tipo de control sobre el abuso; la salud de la población no era importante debido a que esta estaba justificadas por la grandeza de sus enormes edificios; las normas, leyes y decretos no tenían nada que ver con la realidad que vivía el país, ninguna de ellas respetaba el derecho a un bienestar en cuestión de salud, a pesar de saber de documentos como la constitución que manifestaba el respeto y cuidado por los mexicanos, no eran utilizados, ni considerados en el momento de establecer alguna norma o reglamento.

La realidad de que las autoridades no consideraran un equilibrio entre salud pública y normatividad es a causa de que el ingreso económico que obtenía el país, con la venta, distribución y producción de bebidas era mayor a cualquier beneficio que se encontrara en otro producto; por lo cual el contar con este ingreso semanal, que iba aumentando primeramente por las bebidas nacionales, pulque, aguamiel, que por su fácil producción permitía venderlo a precios considerables y obtener enormes ganancias y aunado a la capacidad de distribución con la creación del ferrocarril manejaba las condiciones óptimas para exportarlo y darlo a conocer en los demás países, lo que significaría mayor inversión y entradas de dinero y contribuiría a la errónea idea de constituir un país de primer mundo, sin considerar que no solo es el dinero el que hace a un país convertirse en un líder mundial, el vivir desde años atrás una situación de pobreza y verse de repente inmerso en enormes cantidades de dinero, modifíco sus formas de pensar y convivir; por lo tanto únicamente puso atención en que se manifestara la grandeza de su ciudad mediante las enormes inversiones a la belleza de sus construcciones; no interesándose en otro motivo más que en el seguir consiguiendo ingresos para sustentar sus gastos. Por lo tanto no había porque disminuir el consumo de alcohol si este era un negocio redondo en donde, pesaba más el ingreso económico que la calidad de vida y salud de los ciudadanos. No existe ninguna razón para justificar el hecho de no saber lo que comprendía el utilizar el aumento en los precios de alcohol para disminuir su consumo debido a que al momento de

implementar el reglamento de bebidas alcohólicas como el pulque, tlaquique y aguardiente; observaron que en realidad la embriaguez y el consumo disminuía; reafirmando este resultado al nuevamente poner en práctica el reglamento al impuesto del timbre que realmente tuvo enorme efectividad; sin embargo el colocar el ingreso económico por arriba de la salud fue lo que origino que se considerara que la mejor opción era el derrocar este reglamento y nuevamente basarse en reanudar las relaciones con los países exportadores y seguir creando grandes ingresos económicos.

El aspecto económico influyó enormemente en el consumo de alcohol, pero la realidad en esta cuestión del aumento en el costo de los precios; fue la única intervención eficaz que arrojó control en el consumo de alcohol, sin embargo el régimen del porfiriato no era eficaz y eficiente para imponer una atribución que apoyara la recaudación de impuestos pero a su vez fomentara la salud. Si hubiesen considerado la preferencia en las bebidas, la libertad de los consumidores al momento de ingerir bebidas y la variación de los impuestos, todos estos pudieron influir en la eficacia de estas políticas públicas; lo que daría como resultado que la demanda de consumo de alcohol se viera afectada, habría repercusiones en las ventas, debido al que el consumidor tendría problemas para adquirirlo, pero el consumo disminuiría; al encontrar resultados positivos en las dos implementaciones establecidas debieron de acompañarlas con los demás componentes que integraban el problema sociedad, cultura, religión y salud, logrando así un efectivo control en el consumo de alcohol.

Desafortunadamente en este periodo el aumento de los impuestos a las bebidas embriagantes era visto como un tropiezo para los proyectos, inversiones y perderían control sobre la ciudadanía, por lo cual no estaba en sus objetivos, ni ideales reducir las exportaciones, ni producción por las enormes cantidades que este aportaba al país; podrían haber intentado crear un equilibrio entre los intereses de la industria, población y de ingresos fiscales para ser manejados desde los distintos niveles, pero mostraron prioridad por la promoción al beneficio económico dejando a un lado la protección a la salud, olvidando su responsabilidad, obligaciones, como el compromiso por ofrecer un ambiente sano para el desarrollo de los ciudadanos que gobernaba.

## **Conclusión:**

Por lo tanto mediante nuestra investigación documental, encontramos que las políticas públicas creadas e implementadas en el porfiriato no tenían la intención de regular o disminuir el consumo de alcohol, su principal interés estaba en aumentar sus ingresos económicos para no perder la imagen frente a los inversionistas extranjeros; por esta razón a pesar de las múltiples modificaciones a sus reglamentos no resultaban efectivas debido a que solo estaban basadas en restricciones fuera de la realidad social que se vivía, dejando a un lado las costumbres, tradiciones, religiosidad y salud; que son y pueden ser una forma efectiva para disminuir el consumo de alcohol, la religiosidad es una de las formulas efectivas que pudiera permitir acercarnos a la realidad de cómo interpreta la persona el consumir alcohol; la existencia de un sin fin de religiones da muestra de que algunas de ellas han encontrado una respuesta positiva en sus seguidores para que estos eviten consumir alcohol, como ejemplos encontramos a los testigos de jehová, mormones y ortodoxos entre otros: por ejemplo en el caso de los mormones su religiosidad está basada en la ley de la palabra de sabiduría maneja que el cuerpo es un don preciado que debe de conservarse lo más puro posible, por lo tanto pide abstenerse de sustancias que maltraten o dañen nuestro cuerpo o mente, prometiendo bendiciones físicas y espirituales a quienes lo llevan a la práctica, si estos llegan a faltar a esta regla perderán sus trabajos, son amenazados y expulsados de la iglesia; es mediante este ejemplo el cómo la religión utilizada de manera adecuada podría facilitar el control de alcohol, quizá no mediante estas sanciones pero refuerza la idea, que haya consecuencias por exceder el consumo de alcohol; es así como la implementación de sanciones que protejan la integridad de las personas y basándose en la idea de lo que ellos respetan como podrían ser utilizadas en forma benéfica, hay que recordar también en que no hay distinción entre clases sociales porque desde siempre: sea cual fuere la condición social a la que se pertenezca la mayoría ha utilizado la bebida como una forma de convivencia y es así como hoy en día, no se ve ningún festejo en el que no se consuma alcohol.

Por lo tanto, no existe un compromiso aun por detener el consumo, porque a pesar de que México continua estando en los primeros lugares de consumidores de alcohol, no se da prioridad a entender a este; el alcohol también es una sustancia que causa dependencia a la

que no se le agregan verdaderas restricciones por ser una droga permitida, el manejo que se le ha dado a la cultura de la legalidad, es algo que se ha desvirtuado al proporcionar cierta armonía entre el dar respeto a la ley, convicciones de tipo moral y tradicional, ha dejado la responsabilidad individual al propio ciudadano, en donde estos favorecen la convivencia mediante la conveniencia de no ver problema al consumir bebidas alcohólicas, argumentando ser parciales al momento de implementar alguna sanción, lo cierto es que a pesar de no tener preferencias no se otorgan por igual, se manejan diferente si eres gobernante, si tienes un status social elevado o si perteneces a la población en general; esta ideología favorece que este a disponibilidad de cualquiera, sin importar edad, clase social o género; pareciera que el tiempo se detuvo, porque aún hoy en día no se encuentran oportunidades reales para tener una mejor calidad de vida, de crecimiento personal; porque a pesar de la modernidad, existen personas que no tienen una vivienda digna, salarios adecuados, horarios flexibles y que tienen como prioridad alimentar a su familia.

La tecnología que debiera también ser utilizada como un medio para generar una mejor Salud Pública ha tenido sus avances y ha logrado encontrar respuestas a ciertos problemas de salud, pero son enfermedades que permiten la utilización de fármacos o que han tenido que llegar a ser epidemiológicas para interesarse en un control. Lo cual nos lleva a considerar hasta qué momento se interesaran las autoridades por encontrar verdaderas soluciones a la problemática de consumo de alcohol y de qué forma podrían utilizar la tecnología no solo para resaltar la autenticidad de las bebidas mexicanas, sino para encontrar programas que den prioridad a detener este problema de salud.

El poco interés por detener el consumo de alcohol debido a las enormes ganancias que proporciona al país hace casi imposible que se cree un equilibrio entre, la salud pública, la normatividad y el ingreso económico. Porque a pesar de que día a día aumentan los consumidores de bebidas alcohólicas, pareciera que no es suficiente los muertos por accidentes automovilísticos, la violencia, el incremento de consumo en niños, adolescentes y adultos, para buscar opciones que den respuesta a la problemática; en donde se observe como prioridad la Salud Pública del individuo y se establezcan acuerdos que manejen, que el ingreso económico es importante para el desarrollo de un país, pero entender que si una problemática no se detiene a tiempo, con el paso del tiempo las consecuencias en cuanto a

costos por tratamientos que controlen el alcohol será más caro que lo que se pueda conseguir mediante los ingresos por venta, esto se observa en la actualidad en donde las principales reglamentaciones están basados en reglamentos que incluyen un impuesto especial a bebidas alcohólicas.

Si se ha observado que la única manera en que se puede disminuir el consumo de alcohol es mediante el aumento de precios, el control de los establecimientos, pago de licencias, restricción en los horarios, multas por no respetar los acuerdos para consumo de alcohol, porque los actores principales en la realización de las políticas públicas no las retoman, las hacen cumplir, las respetan; creando verdaderas políticas públicas que cubran los objetivos que están obligadas a hacer; como lo es el atender de manera inmediata y oportuna cualquier conducta, acción o enfermedad que represente un riesgo para la integridad de la vida de los ciudadanos; utilizando, revisando, evaluando y mejorando, las estrategias que han tenido efectos positivos adecuándolos a la realidad social en que se pretende implementar y no únicamente en los intereses de los representantes de la autoridad.

El aspecto psicológico es un factor determinante para el desarrollo de cualquier conducta en el individuo, donde el sentir, percibir y actuar están influidos por los sentimientos y emociones que se presentan en el momento de experimentar un cambio, esta capacidad de respuesta varía dependiendo de la forma en que adquirió sus aprendizajes y como estos fueron asimilados. Las emociones pueden presentarse de manera positiva o negativa dependiendo de la situación que se experimente: la tristeza, frustración, inseguridad y enojo influyeron de forma negativa en la vida de alguno de los mexicanos consumidores de alcohol que lo utilizaban para huir de la situación de cambios, económicos, físicos que vivían; a su vez el miedo, entre otras emociones y sentimientos que guardaba por no poder expresar las molestias que enfrentaba se acostumbró a vivir dentro del consumo de alcohol. Es decir la motivación para que decidieran beber o no hacerlo estaba estrechamente ligada a los incentivos en las diferentes áreas de su vida, a los cambios que experimentaban, a los efectos que se presentan antes y durante el consumo de alcohol.

Esta situación nos permite reafirmar la importancia de la psicología en la problemática del consumo de alcohol, donde es necesario incorporar profesionistas especializados que puedan explicar a la sociedad que el uso y abuso de consumo de alcohol tiene

consecuencias, factores de riesgo, que interfieren en la salud. Lo anterior enmarca la necesidad de crear consciencia no solo en la sociedad, autoridades sino también a fomentar en los especialistas la importancia de continuar preparándose para contar con los conocimientos y habilidades que permitan realizar adecuadas intervenciones. Continuar insistiendo en la necesidad de realizar programas eficientes que permitan enseñar el manejo de la prevención, incorporando el factor biopsicosocial, con la finalidad de propiciar en el individuo la importancia del autocuidado y el buen manejo de las medidas preventivas para una convivencia libre de riesgos.

Por lo cual es importante resaltar que es urgente encontrar mecanismos reales que permitan detener el control de consumo de alcohol, así mismo insistir en la necesidad de que las autoridades correspondientes creen verdaderos programas que permitan rehabilitar al enfermo con problemas por consumo de alcohol y hacer hincapié en la necesidad de regular los espacios, instituciones y organizaciones encargadas de trabajar con los consumidores de alcohol, involucrando al consumidor de alcohol, su familia, religión costumbres, etc. Haciendo notar además que no puede aceptarse que en el país sea una organización no gubernamental la que muestre un mayor interés por disminuir el consumo de alcohol que las mismas autoridades encargadas de promover la salud, como es el caso de los Alcohólicos anónimos quienes con sus pocos ingresos económicos, lugares inadecuados, sin profesionales en la materia, realicen semanalmente reuniones y retiros en los cuales trabajan con un número considerable de adictos que han considerado prioritario alejarse del consumo de alcohol entre otras adicciones que manejan; donde la familia de algunos alcohólicos encuentran opciones que les permiten restablecer su vida, llegan con sus ingresos, capacidades y esperanzas; acude a estos centros donde la escucha el encontrarse con iguales y la forma en como es llevado el retiro le permite encontrar una inspiración que lo lleva a condicionarse para dejar de consumir alcohol; bajo la leyenda de solo por hoy, siguiendo los doce pasos, que involucran las costumbres, relaciones sociales y religiosidad, lo que resulta efectivo, así como el acompañamiento semanal que brinda contención a los momentos de debilidad en donde surge la necesidad de flaquear en su proceso de rehabilitación.

El consumo de bebidas alcohólicas es un problema en donde si no se buscan verdaderas soluciones para su control, producirá aún más consecuencias, políticas, sociales y de salud.



## Referencias:

- Alegría, P. (1936). *La educación en México antes y después de la conquista*. Texas: Cultura.
- Armendares, T. (1987). *La Criminalidad en México: 1800-1821*. (1ª ed.). México: UNAM.
- Barbosa, M. *Consumo de Pulque en la ciudad de México. 1900-1920*.
- Bernal, S y Medina V. (1989). *El alcoholismo en México negocio y manipulación*. México: Editorial Nuestro Tiempo.
- Bobadilla, J. *Políticas de Salud. La reforma en México y en el mundo*. Hace cuarenta años. (1995).
- Escotado, A. (1995) *Historia general de las drogas* Madrid: Alianza Editorial. Página 31 renglón 34.
- García, A, y Bertomeu. (1991). *Nombrar la materia; una introducción histórica de la terminología química*. Barcelona: Ediciones Serbal.
- Fernández, A, y Matilla, V. (1979). *Bases Psicosociales del Alcoholismo*. Madrid: Garsi Londres.
- Fisac. (1998). *Beber de tierra generosa: Historia de las bebidas alcohólicas en México*. (Vol. 1). México.
- Gibson, C. (1961). *Los aztecas bajo el dominio español*. México: siglo XIX.
- Gomis, V. (2000). *Siempre hubo clases*. USA.
- Goncalvez, L., Noguez, X. y López, A. (1997). *Estado de México: El colegio México. De hombres y Dioses*.
- Guerrero, J. (1901). *La génesis del crimen en México: Estudio de Psiquiatría Social*. México: Imprenta de la vida.
- Guerrero, L. (1995). *Historia. México*: Editorial Progreso.
- Guerrero, R. (1980). *El pulque, religión, cultura, y folklore*. México: Sep.- INAH.
- Hernández, J. (1970). *La renta del pulque en la Nueva España 1663-1810*. España.
- Long, J. (1996). *Conquista y comida, consecuencias del encuentro de dos mundos*. México: UNAM.
- Lorenzo, A. (2007). *Las Haciendas pulqueras de México* (1ª ed.). México: Unam).
- Marín, R. (1994). *Entre vicio y la enfermedad*. La construcción medico social del alcoholismo como patología en España (siglos XIX y XX). Madrid: CSIC.
- Mayer, A. (2007). *México en tres momentos: 1810-1910-2010*. (1ª ed.). México: UNAM.
- Mc Kenna, T. (1993). *El manjar de los dioses*. México: Paidós.
- Menéndez, E. (1991). *Antropología del alcoholismo en México*. (1ª ed.). México.
- Molina, V y Sánchez, L. (1984). *El alcoholismo en México. Historia y Legislación*. México: Editorial Celis.
- Molina, V. *El Alcoholismo en México, patología*. (1985). México: Editorial Fundación de Investigaciones Sociales.
- Monteiro, M. *Alcohol y Salud Pública en las Américas*. Un caso para la acción. (2007). Washington D.C: OPS.
- Monterrubio, A. (2007). *Las haciendas pulqueras en México*. (1ª ed.). México: UNAM.
- Núñez, R. (2007). *Ocio y Vida cotidiana*. España.

- Olvera, J. (1908) “*El maguey*”. El boletín de la sociedad Mexicana, núm. (3, 17) pp. 49-51.).
- Ortiz, B. (1993). *Medicina, Salud y nutrición Aztecas*. México: Siglo XXI.
- Ramírez, Mario. (2000). *El rey del pulque*. (1ª ed.). México: Plaza y Valdés Editores.
- Ramírez, R. (2004). *El maguey y el pulque: memoria y tradición convertidas en historia 1884-1993*. Puebla.
- Rodríguez, V. (1985). *El maguey y el pulque en México*. México: García.
- Sahagún, B. (2000). *Historia general de las cosas de la Nueva España*. (3ª ed.). México: Conaculta.
- Santos, T. (1899). *El alcoholismo y sus estragos*. México: Estudio estadístico legal.
- Taylor, W. (1987). *Embriaguez, Homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México: Cfe.
- Von Mentz, B. (1988). *Pueblo de indios, mulatos y mestizos 1770-1870*. México: Clesas.
- Zorita, A., (1993). *Breve relación de los señores de la nueva España*. México: Varias relaciones antiguas. Siglo XVI. México.
- Revista Salud mental. Vol. 32, No.2, Marzo- Abril 2009.

### Reglamentos

- Reglamento general de Pulquerías. Archivo General del Distrito Federal. 1824.
- Reglamento sobre Pulquerías. (Caja 48, exp 31). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, 1878.
- Reglamento general de pulquerías. (Caja 53, ex 55). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito federal, del 19 de febrero de 1884.
- Reglamento para fondas y figones. (Caja 54, exp 30). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, del 6 de noviembre de 1884.
- Reglamento de Pulquerías. (Caja 54, exp 37). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, 27 de noviembre de 1884.
- Reglamento de Pulquerías. (Caja 55, exp 8). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, 19 de febrero de 1885.
- Reglamento de pulquerías. (Caja 55, exp 14). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, 2 de abril de 1885.

Reglamento de Pulquerías. (Adición). (Caja 60, exp 39). Publicado en sección: Bandos. Archivo general del Distrito Federal, 12 de septiembre de 1890.

Reglamento de Pulquerías. (Caja 63, exp 5). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal,

Reglamento de bebidas alcohólicas por destilación. (Caja 63, exp 41). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, del 10 de diciembre de 1892.

Reglamento del impuesto del timbre a las bebidas alcohólicas. Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal. Julio 1893.

Impuesto sobre pulque, tlachique y agua miel. (Caja 67, exp 46). Publicado sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, del 23 de enero 1897.

Reglamento de Pulquerías. (Disposición de horario). (Caja 67, exp 48). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito del Distrito Federal, 26 de enero de 1897.

Reglamento de Pulquerías. (Caja 67, exp 51). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal, 1897.

Reglamento General de Pulquerías. Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal. 13 de diciembre de 1901.

Reglamento de bebidas embriagantes al menudeo. (Caja 72, exp 25). Publicado en sección: Bandos. Archivo General del Distrito Federal. 1902.

Diario Oficial de la Federación. (Tercera sección). Martes 30 de Diciembre 1980.

Diario Oficial de la Federación. Miércoles 9 de Julio 1997.

Diario Oficial de la Federación. Miércoles 22 de julio 1998.

Diario Oficial de la Federación. (Segunda Sección). Lunes 9 de Agosto 1999.

Diario Oficial de la Federación. Lunes 19 de enero 2004.

Diario Oficial de la Federación. (Primera Sección). Miércoles 2 de Agosto 2006.

Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección). Jueves 31 de Mayo 2007.

Diario Oficial de la Federación. (Segunda Sección). Lunes 30 de noviembre 2009.

Diario Oficial de la Federación. (Primera Sección). Martes 2 de febrero 2010.

ANEXOS

## **Anexo 1**

### **Reglamento de pulquerías realizado en 1824 y creación del nuevo reglamento de pulquerías de 1884.**

**JOSE CEBALLOS**

**GOBERNADOR del Distrito Federal, a los habitantes del mismo, sabed:**

**Que habiendo surgido algunas dudas sobre este reglamento he tenido por conveniente, con la aprobación del C. Presidente de la República, reformarlo en los términos siguientes:**

#### **“REGLAMENTO GENERAL DE PULQUERIAS 1824”**

**Art.1.-** Para abrir un expendio de pulque se requiere la licencia del gobernador, que se solicitara por medio del ocurso. Para expedirla se requiere, que previamente informe el inspector de policía de la demarcación respectiva que se destina para el expendio reúne las condiciones que fija este Reglamento.

El que expidiere pulque sin la licencia mencionada, sufrirá una multa de 100 pesos y se clausurara el expendió.

**Art.2.-** Subsiste la prohibición de establecer nuevos expendios de pulque dentro de la cuadra siguiente:

De la esquina del puente del Zacate, hacia el oriente por la Cerca de San Lorenzo, espalda de la misericordia, puerta falsa de Santo Domingo, Sepulcros de santo Domingo, calles de chiconautla y puente del cuervo.

De este punto hacia el sur por las calles de las inditas, plazuela de Loreto y la primera de Venegas, Jesús María, Puente del fierro y calle de los ciegos.

De este punto hacia el poniente, por la calle de las gallas, puesto nuevo, san José de Gracia, puente de San Dimas, primera y segunda de Mesones, portal de tejada y de las vizcaínas, y

De este punto hacia el Norte por las calles tercera, segunda y primera de San Juan, Hospital Real, San Juan de Letrán, Santa Isabel, Puente de la Mariscala y Rejas de la Concepción, hasta el puente del Zacate en que principia el cuadro.

**Art.3.-** También subsiste la producción en las siguientes líneas.

I.- La que principia en la esquina de Santa Isabel y sigue por el puente de San Francisco hasta el final de la calzada de reforma.

II.- La que principia en la esquina del puente de la Mariscal hasta la garita Antigua de San Cosme.

La prohibición se extiende a las calles transversales de las dos líneas anteriores.

**Art.4.-** Queda prohibida igualmente la apertura de pulquerías, en ambas aceras de las calles que forman el perímetro de las Estaciones de ferrocarriles y de la nueva Aduana.

**Art.5.-** La prohibición expresada en los artículos anteriores alcanza a las dos aceras de las calles que mencionan.

**Art.6.-** Los expendios que existen en la actualidad dentro del cuadro y líneas anteriormente demarcadas, quedaran definitivamente cerrados por el simple hecho de que sus dueños o encargados no los abran en tres días consecutivos, recogiendo al efecto la patente y licencias respectivas. Los inspectores de Policía y los demás empleados del ramo vigilaran eficazmente el cumplimiento de esta prescripción, castigándose su negligencia o disimulo con la destitución de que resulte culpable.

**Art.7.-** Podrá concederse la traslación de expendios de un punto a otro dentro del cuadro y líneas que señalan los artículos 2º y 3º, siempre que haya causa fundada a Juicio del Gobernador; pero en las tres líneas de la primera calle de plateros al paseo de la Reforma, de la calle de Tacuba á Buenavista y de la calle del Refugio a la segunda de la Independencia, así como en las transversales de todas ellas, sólo podrá permitirse la traslación tratándose de casillas que ya existían en dichas calles y que deban trasladarse a un punto más lejano del centro de la ciudad.

**Art.8.-** Subsiste la prohibición de establecer expendios interiores; los existentes al publicarse el bando de 24 de Octubre de 1873, subsistirán en el estado que dispuso el de 25 de noviembre que lo autorizó.

**Art.9.-** Los expendios que después de esta fecha se abrieren y en los que actualmente existieren sin permiso para despacho interior, tendrán el mostrador separado de la puerta el espacio de un metro y medio, y se prolongará hasta las paredes laterales sin asientos interiores ni exteriores y sin comunicación alguna con otra pieza, patio o corral.

**Art.10.-** En los expendios de pulques situados en las demarcaciones que señalan el artículo 2º y 3º, nunca podrá haber música interior ni exteriormente. En los expendios que estuvieren fuera de dicha demarcación, sólo podrá haber música exteriormente, en los días festivos y previa licencia del Gobierno del Distrito.

La infracción de este artículo se castigará con multa de cinco a diez pesos o reclusión de cinco a diez días, que se aplicará al vendedor o encargado del expendio.

**Art.11.-** El pulque conservado mediante los procedimientos químicos reconocidos el Gobierno, podrá expendirse en cualquier establecimiento lo mismo que los demás licores, bajo las siguientes condiciones:

Obtener previamente licencia del Gobierno del Distrito: que el pulque este embotellado y perfectamente lacrado; que dentro del expendio no se destaparán las botellas en él se consumirá el pulque por ningún pretexto o motivo; que al expendió se llevará el pulque ya embotellado y perfectamente lacrado, sin que en ningún caso pueda embotellarse en el mismo establecimiento, quedando, además, prohibido que en el expendio haya pulque en ninguna otra clase de vasijas o envase.

**Art.12.-** No se permitirá la venta de pulque en construcciones de madera, ni en piezas divididas por tabiques de esta materia.

Durante las ferias que anualmente se verifican en los barrios de la Capital y en las poblaciones foráneas del Distrito, el gobernador o la autoridad política respectiva en su caso, atentas las circunstancias especiales que concurran, podrán permitir el expendio de pulque en construcciones de madera.

**Art.13.-** El inspector general de Policía y los comisarios respectivos incurrir en responsabilidad que se castigará con suspensión de empleo de uno a dos meses por la omisión que hiciere en sus informes de cualquiera de las circunstancias y requisitos que por este reglamento se exigen para la apertura o traslación de un expendio de pulque.

**Art.14.-** Son obligaciones de los dueños de los expendios:

- I. Cuidar de que el pulque sea absolutamente puro, sin mezcla de líquido o sustancia alguna que lo altere o haga nocivo, bajo las penas que señala el Código Penal.
- II. Tener en perfecto estado de aseo el local del expendio y el frente de él, bajo la pena de uno a cinco pesos de multa, sin perjuicio de que se repare la falta inmediatamente.
- III. Hacer que el expendio no se abra antes de las seis de la mañana y que se cierre a las seis de la tarde desde el día 15 de septiembre al 15 de Marzo, y las siete de la noche en el resto de cada año.
- IV. Cuidar de que la puerta quede cerrada con candado al exterior y de que nadie quede dentro del local durante la noche, bajo las mismas penas señaladas en la fracción anterior.
- V. Dar aviso semanariamente a la comisaria respectiva, del nombre de los vendedores y jicareros, así como de sus domicilios, bajo la pena de tres a cinco pesos de multa.
- VI. Renovar cada año la licencia del Gobierno del Distrito, bajo las penas de cinco pesos de multa si no lo hicieren en el mes de Enero, diez pesos si lo hiciere en el mes de febrero, clausurándose la casa si transcurriere el mes de Marzo sin haberse refrendado la licencia.
- VII. Presentar la licencia una vez obtenida o renovada a la comisaria respectiva para la debida toma de razón, bajo la pena de un peso de multa.
- VIII. Poner el número de la patente deba obtenerse en el Ayuntamiento y el de la licencia del Gobierno del Distrito, sobre la puerta del expendio en la parte exterior con caracteres legibles, bajo a pena de pagar diez pesos de multa.



- I. Fijar en el interior del establecimiento y en parte visible un ejemplar del presente reglamento.

**Art.15.-** Son obligaciones de los vendedores:

I.- No permitir que dentro del mostrador haya más personas que las encargadas del expendio del pulque.

II. Tener enteramente abiertas las puertas del expendio

III. No permitir que consumidores saque los vasos para tomar el pulque en la calle.

V. No recibir prendas bajo de ninguna clase ni objeto extraño a la negociación.

VI.- No recibir en el expendio armas de ninguna clase ni un objeto extraño a la negociación.

VII.- Son igualmente obligaciones del vendedor, las que marcan las fracciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del artículo 14.

VIII. Tener especial cuidado de no vender ni regalar pulque a los gendarmes que estén en servicio o en la calle donde esté ubicado el expendio, cuando alguno de estos agentes olvidando la dignidad y el decoro de su empleo, penetre en el establecimiento con objeto de tomar dicho líquido.

VIII.- Poner el número de la patente que deba obtenerse del Ayuntamiento y el de la licencia del Gobierno del Distrito, sobre la puerta del expendio, en la parte exterior con los caracteres legibles, bajo la pena de pagar diez pesos de multa.

IX.- Dar aviso a los agentes de la policía inmediatamente que se suscite cualquier desorden dentro del expendio.

**Art.16.-** La infracción de cualquiera de las fracciones del artículo anterior será castigada con arresto de tres a diez días, o con la multa correspondiente conforme al código penal.

**Art 17.-** No podrá concederse licencia para el expendio de pulque, ni aun con el carácter de muy transitorio, en las calles, plazas o zaguanes, excepto durante las ferias de los barrios de la ciudad y de las poblaciones foráneas del Distrito, en los términos del artículo 12.

**Art.18.-** El Gobierno del Distrito en la ciudad de México, y la autoridad política respectiva a las poblaciones foráneas, son las únicas autoridades competentes para imponer las penas señaladas este reglamento de comisarias. En los Distritos, la autoridad política para comprobar los hechos, conforme el artículo 18 del reglamento de Comisarias. En los Distritos, la autoridad política respectiva levantará una información sumaria administrativa para dicha comprobación.

**Art.19.-** Todas las multas que por infracción de este reglamento se impusieran enteradas a la Administración de rentas municipales.

**Art.20.-** Las disposiciones de este Reglamento comprenden a los expendios llamados “tlachiquerías”.

**Art.21.-** Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a los expendios de pulque de todas las poblaciones del Distrito en todo lo que fuere aplicable, a juicio de los prefectos respectivos, los que ejercerán en su caso las atribuciones que para la capital se confieren al gobernador.

**Art.22.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que en lo relativo a expendios de pulque se hayan expedido hasta la fecha.

México, Febrero 19 de 1884.

JOSE CEBALLOS.

NICOLAS ISLAS Y BUSTAMANTE

Secretario.

## **Anexo 2**

### **REGLAMENTO GENERAL DE PULQUERIAS DE 1884**

Que habiendo surgido algunas dudas al publicarse el Reglamento el 27 de Noviembre de 1884 tenido por conveniente, con la aprobación del C, Presidente de la República, reformarlo en términos expresa lo siguiente:

**Art.1.-** Para abrir un expendio de pulque se requiere la licencia del gobierno del Distrito que se solicitara por medio de oficio para expedirla se requiere, que previamente informe el inspector de policía, de la demarcación respectiva sobre si el local que se destina para el expendio reúne las condiciones que fija el reglamento.

El que expendiere el pulque sin la licencia mencionada, sufrirá multa de 10 a 100 pesos y se clausurara el expendio.

**Art.2.-** Subsiste la prohibición de establecer nuevos expendios de pulque dentro del cuadro siguiente:

De la esquina de puente de zacate, hacia el oriente, por la cerca de San Lorenzo, Espalda de la Misericordia, puerta falsa de Santo Domingo, Sepulcros de Santo Domingo, calles de cocheras, Chiconautla y Puente del Cuervo.

De este punto hacia el Sur por las calles de las Inditas, Plazuela de Loreto, tercera, segunda y Primera de Venegas, Jesús María, Puente de Jesús María, Puente de Fierro y calles de los Ciegos.

De este punto hasta el poniente por la calle de las Gallas, Puerto Nuevo, San José de Gracia, Puente de San Dimas, primera y segunda de mesones, portal de tejada y vizcaínas, y de este punto hacia el norte por las calles, tercera, segunda y primera de San Juan, Hospital real, San Juan de Letrán, Santa Isabel, Puente de la Mariscal y rejas de la concepción hasta el puente del Zacate en que principia el cuadro.

**Art.3.-** También subsiste la prohibición en las siguientes líneas:

I.- La que principia la esquina de Santa Isabel y sigue por el Puente de San Francisco hasta el fin de la calzada de Reforma.

II.- La que principia la esquina del Puente de la Mariscal, hasta la garita de la antigua de San Cosme.

La prohibición se extiende a las calles transversales de las dos líneas anteriores.

**Art.4.-** Queda prohibida la apertura de pulquerías en ambas aceras de las calles que forman el perímetro de las Estaciones de Ferrocarriles y de la nueva Aduana.

**Art.5.-** La prohibición expresada en los artículos anteriores, alcanza a las dos aceras de las calles y líneas que en ellas se mencionan.

**Art.6.-** Los expendios que existen en la actualidad dentro del cuadro y líneas anteriormente demarcadas, quedarán definitivamente cerrados por el simple hecho de que sus dueños o encargados no los abran en tres días consecutivos, recogiendo al efecto la patente y licencias respectivas. Los inspectores de Policía y los demás empleados del ramo vigilarán eficazmente el cumplimiento de esta prescripción, castigándose su negligencia o disimulo con la destitución del que resulte culpable.

**Art.7.-** Podrá concederse la traslación de expendios de un punto a otro dentro del cuadro y líneas que señalan los artículos 2º y 3º, siempre que haya causa fundada a juicio del Gobernador; pero en las tres líneas de la primera calle de Plateros al Paseo de la Reforma, de la calle de Tacuba á Buenavista y de la calle del Refugio a la segunda de la independencia, así como en las transversales de todas ellas, sólo podrá permitirse la traslación de casillas que ya existan en dichas calles y que deban trasladarse a un punto más lejano del centro de la ciudad.

**Art.8.-** Subsiste la prohibición de establecer expendios interiores; los existentes al publicarse el bando de 24 de octubre de 1873, subsistirán en el estado que dispuso el de 25 de Noviembre de 1871 que lo autorizó.

**Art.8.-** Los expendios que después de esta fecha se abrieren y en los que actualmente existieren sin permiso para despacho interior, tendrán el mostrador separado de la puerta el espacio de un metro y medio, y se prolongará hasta las paredes laterales, sin asientos interiores ni exteriores y sin comunicación alguna con otra pieza, patio o corral.

**Art.9.-** En los expendios de pulques situados en las demarcaciones que señalan los artículos 2º y 3º, nunca podrá haber música interior ni exteriormente. En los expendios que estuvieren fuera de la demarcación, sólo podrá haber música exteriormente, en los días festivos y previa licencia del Gobierno del Distrito.

La infracción de este artículo se castigará con multa de cinco a diez pesos o reclusión de cinco a diez días, que se aplicará al vendedor o encargado del expendio.

**Art.10.-** El pulque conservado mediante los procedimientos químicos reconocidos por el Gobierno, podrá expendirse en cualquier establecimiento lo mismo que los demás licores, bajo las siguientes condiciones:

Obtener previamente licencia del Gobierno del Distrito: que el pulque esté embotellado y perfectamente lacrado; dentro del expendio no se destaparán botellas ni en él se consumirán el pulque por ningún pretexto o motivo; que en el expendio haya pulque en ninguna otra clase se vasijas o envase.

La infracción de cualquiera de las prescripciones de este artículo será castigada por el Gobierno del Distrito con una multa de cinco a diez pesos, y en el caso de reincidir por tres veces durante dos meses en la misma infracción, la autoridad política podrá retirar al establecimiento el permiso para el expendio expresado.

**Art.11.-** No se permitirá la venta de pulque en construcciones de madera, ni en piezas divididas por tabiques de esta materia.

Durante las ferias que anualmente se verifican en los barrios de la Capital y en las poblaciones foráneas del Distrito, el Gobernador o la autoridad política respectiva en su caso, atentas las circunstancias especiales que concurran, podrán permitir el expendio de pulque en construcciones de madera.

**Art.12.-** El inspector general de Policía y los Comisarios respectivos incurren en responsabilidad que se castigará con suspensión de empleo de uno a dos meses, por la omisión que hiciere en sus informes de cualquiera de las circunstancias y requisitos que por este Reglamento se exigen para la apertura o traslación de un expendio de pulque.

**Art.13.-** Son obligaciones de los dueños del expendio de pulque:

I.- Cuidar que el pulque sea absolutamente puro, sin mezcla de líquido o sustancia alguna que lo altere o haga nocivo, bajo las penas que señala el Código Penal.

II.- Tener en perfecto estado de aseo el local del expendio y el frente de él, bajo la pena de uno a cinco pesos de multa, sin perjuicio de que se repare la falta inmediatamente.

III.- Hacer que el expendio no se abra antes de las seis de la mañana y que se cierre a las seis de la tarde desde el día 15 de Septiembre al 15 de Marzo, y las siete de la noche en el resto de cada año.

La infracción de esta disposición se castigará con multa de cinco a diez pesos por la primera vez, de diez a veinticuatro por la segunda, de veinticinco a cincuenta por la tercera, y se clausurará el expendio a la cuarta.

**Art.14.-** Son obligaciones de los vendedores:

I.- No permitir que dentro del mostrador haya más personas que las encargadas del expendio de pulque.

II.- Tener enteramente abiertas las puertas del expendio.

III.- No permitir que en el interior del expendio, haya bailes, músicas, comidas, juegos de ninguna clase, ni vendimia alguna en las puertas.

IV.- No permitir que los consumidores saquen los vasos para tomar el pulque en la calle.

V.- No recibir prendas bajo ningún pretexto.

VI.- No recibir en el expendio armas de ninguna clase de objeto extraño a la negociación.

VII.- Son igualmente obligaciones del vendedor, las que marcan las fracciones 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª del artículo 14.

VIII.- Tener especial cuidado de no vender ni regalar pulque a los gendarmes que estén en servicio o en la calle donde esté ubicado el expendio, cuando alguno de estos agentes, olvidando la dignidad y el decoro de su empleo, penetre en el establecimiento con objeto de tomar dicho líquido.

IX.- Dar aviso a los agentes de la policía inmediatamente que se suscite cualquier desorden dentro del expendio.

IV.- Cuidar de que la puerta quede cerrada con candado al exterior y de que nadie quede dentro del local durante la noche, bajo las mismas penas señaladas en la fracción anterior.

V.- Dar aviso semanariamente a la Comisaría respectiva, del nombre de los vendedores y jicareros, así como de sus domicilios, bajo la pena de tres a cinco pesos de multa.

VI. Renovar cada año la licencia del Gobierno del Distrito, bajo las penas de cinco pesos de multa si no lo hiciere en el mes de Enero, diez pesos si lo hiciere el mes de Febrero, clausurándose la casa si trascurriere el mes de Marzo sin haberse refrendado la licencia.

VII.- Presentar la licencia una vez obtenida o renovada a la comisaria respectiva para la debida toma de razón, bajo la pena de un peso de multa.

VIII.- Poner el número de la patente que deba obtenerse del Ayuntamiento y el de la licencia del Gobierno del Distrito, sobre la puerta del expendio, en la parte exterior con los caracteres legibles, bajo la pena de pagar diez pesos de multa.

**Art.15.-** La infracción de cualquiera de los fracciones del artículo anterior, será castigada con arresto de tres a diez días, o con la multa correspondiente conforme al Código Penal.

**Art.16.-** No podrá concederse licencia para el expendio de pulque, ni aun con el carácter de transitorio, en las calles, plazas o zaguanes, excepto durante las ferias de los barrios de la ciudad y de las poblaciones foráneas del Distrito, en los términos del artículo 12.

**Art.17.-** El Gobierno del Distrito en la ciudad de México, y la autoridad política respectiva en las poblaciones foráneas, son únicas autoridades componentes para imponer las penas que señala este Reglamento, teniendo a la vista las actas que deberán levantar los Inspectores de policía para comprobar los hechos, conforme el artículo 18 del Reglamento de Comisarias. En los distritos, la autoridad política respectiva levantará una información sumaria administrativa para dicha comprobación.

**Art.18.-** Todas las multas que por infracción de este Reglamento se impusieron, serán enterradas en la Administración de rentas municipales.

**Art.19.-** Las disposiciones de este Reglamento comprenden a los expendios llamados “Tlachiquerías”.

**Art.20.-** Las disposiciones de este Reglamento se aplicarán a los expedios de pulque a todas las poblaciones del Distrito en todo lo que fuere aplicable, a juicio de los Prefectos respectivos, los que ejercerán en su caso las atribuciones que para la Capital se confieren al Gobernador.

**Art.21.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que en los relativo a expendios de pulque se hayan expedido hasta la fecha.

México, Febrero 19 de 1884.

JOSE CEBALLOS

NICOLAS ISLAS Y BUSTAMANTE

Secretario.

La experiencia maestra de los gobiernos, ha enseñado que las providencias dictadas en bando del 2 de mayo de 1823 para que las vinaterías se cerrasen a las oraciones de la noche, no han producido el saludable afecto de contener los excesos de embriaguez, se han vendido licores en horas prohibidas, en cafés, fondas, bodegones y otros lugares.

### Anexo 3

## REGLEAMENTO GENERAL DE PULQUERIAS FEBRERO 1884

**José María Tornel y Mendivil**

**Diputado del congreso, libre u soberano de Veracruz, gobierno del Distrito Federal**

**Art.1.-** Para abrir un expendio de pulque se requiere la licencia del gobierno del Distrito que se solicitara por medio del ocurso. Para expedirla se requiere, que previamente informe el inspector de policía, de la demarcación respectiva sobre si el expendio reúne las condiciones que fija este reglamento.

El que expidiere el pulque sin la multa de 10 a 100 pesos y se clausurara el expendio.

**Art.2.-** Subsiste la prohibición de establecer nuevos expendios de pulque dentro del cuadro siguiente:

De la esquina del puente del Zacate, hacia el oriente, por la cerca de San Lorenzo, espalda de la misericordia, puerta falsa de santo domingo, sepuleros de santo Domingo, calles cocheras, chiconautla y puente del cuero. Des este punto hacia el sur por las calles de las inditas, plazuela del Loreto, tercer, segunda y primera de Venegas, Jesús María, puente de Jesús María, puente de fierro y calles de los ciegos.

De este punto hacia el norte por las calles, tercera, segunda y primera de San Juan, Hospital Real, San Juan de Letrán, Santa Isabel, Puente de La Mariscala y del Zacate en que principia el cuadro.

**Art.3.-** También subsiste la prohibición en las siguientes líneas:

- I. La que principia la esquina de Santa Isabel y sigue por el puente de San Francisco hasta el fin de la calzada de Reforma.
- II. La que principia en la esquina del puente de la Mariscala, hasta la garita antigua de San Cosme.
- III. La que prohibición se extiende a las calles transversales de las dos líneas anteriores.

**Art.4.-** Queda prohibida la apertura de pulquerías en ambas aceras de las calles y líneas que en ellas se mencionan.

**Art.5.-** Los expendios que existen en la actualidad dentro del cuadro y líneas anteriormente demarcadas, quedaran definitivamente cerradas por el simple hecho de que sus dueños o encargados no las abran en tres días consecutivos, recogándose al afecto de la patente y licencias respectivas.

Los inspectores de policía y los demás empleados del ramo vigilaran eficazmente el cumplimiento de esta prescripción, castigándose su negligencia o disimulo con la destitución del que resulte culpable.

**Art.6.-** Podrá concederse la traslación de expendios de un punto a otro dentro del cuadro y líneas que señalan los artículos 2º y 3º, siempre que haya causa fundada a juicio del gobernador; pero en las líneas de la calle de Plateros al paseo de la reforma, de la calle de Refugio a la segunda de la independencia, así como en las transversales de todas ellas, solo podrá permitirse la traslación tratándose de casillas que ya existan en dichas calles y que deban trasladarse a un punto más lejano del centro de la ciudad.

**Art.8.-** Subsiste la prohibición de establecer expendios interiores; los existentes al publicarse el bando del 24 de abril de 1873 subsistirán en el estado en que dispuso el del 25 de Noviembre de 1871 que las autorizó.

**Art.9.-** Los expendios que después de esta fecha se abrieron sin permiso y en los que actualmente existieren sin permiso para despacho interior, tendrán el mostrador se parado de la puerta el espacio de un metro y medio, y se le prolongara hasta las paredes laterales, sin asientos interiores, ni exteriores y sin comunicación alguna con otra pieza, patio o corral.

Final México, Febrero de 1884.

José Ceballos

#### **Anexo 4**

El C. José Ceballos Gobernador del Distrito Federal a sus habitantes sabed:

Que por conveniente al buen servicio público, he determinado que como una adición a los artículos 8º y 12º del reglamento de pulquerías, fecha de 27 de Noviembre del año próximo pasado, se restablezcan las prevenciones que contenía el anterior reglamento de 30 de Marzo de 1878, sobre la forma y distancia de los mostradores, y las horas de abrir y cerrar las casillas. En tal virtud, dichos artículos quedan reformados en estos términos:

“**Art.8.-** Las localidades que se destinen para expendio de pulque, constarán de una sola pieza, sin más comunicación que la de la calle; no habrá en ellas mesas ni asientos y el mostrador estará corrido de una a otra de las paredes laterales sin dejar espacio entre el dintel de las puertas y el mostrador, que el necesario para abrir y cerrar estas”.

“**Art.12.-** fracción II. No abrir el expendio antes de las seis de la mañana y cerrarlo a las seis de la tarde, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de Marzo y a las seis y media en el resto del año.”

Y para que llegue a noticia de todo mando se imprima y se publique y circule, para el debido cumplimiento.

México Enero 13, de 1885.



José Ceballos y Nicolás Islas y Bustamante

Secretario.

**Gobierno del Distrito Federal**

**AVISO**

Por acuerdo del C. Gobernados se hace saber a quienes corresponda que el viernes y sábado próximos se cierran las pulquerías a las dos de la tarde, quedando a cargo del inspector general de la policía la vigilancia de esta disposición.

México, abril 2 de 1885.

Nicolás Islas y Bustamante

Secretario

El C. Presidente municipal de esta cabecera, en oficio fecha 2º del presente mes me dice que deseando poner el mayor orden en las pulquerías, le permita diez ejemplares del último bando, que se publicó con este fin, y como esta prefectura repartió a su tiempo las que recibió de esa superioridad suplica a usted si es posible de sus órdenes para que se me permitan dichos ejemplares, para poder repartirlos convenientemente, porque tengo el honor de comunicarle a usted para su cumplimiento.

México Enero 23, 1886.

José Ceballos y Nicolás Islas y Bustamante

El C, Gobernador ha tenido a bien acordar que como adición al reglamento de pulquerías vigente, se observen las siguientes prevenciones:

1ª Dentro del plazo de dos meses contados desde esta fecha, en todas las pulquerías situadas en las calles donde haya atarjea, se pondrán mingitorios fijos con el agua necesaria a efecto de que se conserven constantemente limpios, para la construcción de los referidos mingitorios, los propietarios se sujetaran a las reglas y prescripciones que dicte la dirección de obras públicas.

2ª En las pulquerías situadas en calles en donde no haya atarjeas se pondrán vasijas de barro o porcelana con sus correspondiente tapadera, de modo que puedan ser transportadas fácilmente cada vez que se llenen para ser vaciadas en el común de la casa a que corresponda la pulquería, quedando prohibida depositar en vasos o cubetas de madera las materias fecales, así como aventar estas a las calles, bajo las penas que establecen los bandos de policía vigentes.

3ª. Para abrir pulquerías será requisito indispensable que tengan mingitorio correspondiente en los términos expresados.

México, septiembre 12 de 1890.

Nicolás Islas y Bustamante.

Secretario

### **Gobierno del Distrito Federal**

#### **AVISO**

El señor Gobernador se ha servido ampliar hasta el último del presente año, el plazo concedido a los dueños de pulquerías, para la construcción de mingitorios lo que se hace saber a los interesados para los efectos siguientes.

México, Noviembre 7 de 1890.

Nicolás Islas y Bustamante.

Secretario.

#### **Anexo 5**

El presidente de la República. Se ha servido a dirigirme el decreto que sigue. Porfirio Díaz presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes.

Que el congreso de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido a bien dirigirme el decreto siguiente:

El congreso de los Estados Unidos Mexicanos Decreta:

**Art 1.-** Las bebidas alcohólicas que se elaboren en la República extraídas por destilación de la caña de azúcar, del agave o maguey y de semillas o de frutas, causarán desde el día 1º de mayo de 1893 o desde la fecha posterior que fije el ejecutivo un impuesto federal que se pagara en estampillas bajo las bases siguientes:

- I.** Aguardientes hasta en 30º de riqueza alcohólica por cada litro de uno a tres centavos.
- II.** Aguardientes de riqueza alcohólica superior de 30º a 45º por cada litro de dos a cuatro centavos.
- III.** Aguardientes de riqueza alcohólica superior a 45º y hasta 55º por cada litro de tres a cinco centavos.
- IV** Aguardientes de riqueza alcohólica superior de 55º hasta 65º por cada litro de seis a cinco centavos.

V. Aguardientes de riqueza alcohólica superior de 65° a 75° por cada litro a siete centavos.

Para apreciar los grados se utilizará del alcoholímetro de tralles.

Desde la fecha fijada para el cumplimiento de esta ley quedará sin vigor respecto de las bebidas alcohólicas, lo dispuesto por la fracción IV de la ley del 31 de marzo de 1887.

**Art.2.-** Los aguardientes extranjeros, causarán desde la misma fecha el doble del impuesto fijado en el artículo anterior para las nacionales además de los derechos de importación que les asigna la ley.

**Art.3.-** Las bebidas alcohólicas nacionales que se exporten quedarán exentas del impuesto creado por esta ley.

**Art.4.-** El ejecutivo dictara el reglamento de esta ley, estableciendo las prescripciones que estime convenientes para el registro de alambiques y fábricas manifestaciones de fabricantes y expendedores, libros especiales que estén obligados a llevar noticias que deben reunir a las oficinas del timbre funciones de esta para la recaudación del impuesto e inspección de las fábricas y expendios, valor y denominación de las estampillas, forma en que deben usar los infractores, reglas para la exportación de las bebidas alcohólicas y todo lo demás que se relacione con la organización y sistema del cobro del impuesto.

México, diciembre 10 de 1892.- Alfredo Chavero, diputado presidente.

José. Peón Contreras, senador presidente. - Roberto Núñez, diputado secretario. - Enrique María Rubio, Senador secretario. "

" Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento".

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a 10 de diciembre de 1892. - Porfirio Díaz. - Al secretario del Estado y del despacho de hacienda y crédito público, Lic. Matías Romero. "

Y lo comunico a usted para su conocimiento y efectos siguientes:

México, diciembre 10 de 1892.

#### **Anexo 6**

#### **Srio del gobierno del Distrito Federal.**

#### **REGLAMENTO DE PULQUERIAS**

**Art.1.-** Para abrir un expendio de pulque se requiere la licencia del gobierno del Distrito que se solicitara por medio de oceso para expedirla se requiere, que previamente informe el inspector de

policía de la demarcación respectiva, sobre si el local que se destina para el expendio, reúne las condiciones que fija el reglamento.

El que expidiere pulque sin licencia, mencionada infrirá una multa de diez a cien pesos y se clausurara el expendio.

**Art.2.-** Si subsiste la prohibición de establecer nuevos expendios de pulque dentro del cuadro siguiente:

De la esquina del puente del yacate, hacia el oriente por la cerca de san Lorenzo, cerrada de la misericordia, puerta falsa de santo Domingo, calles buchueras y puente del cuervo de este punto hasta el fin por las calles de las inditas, plazuela de Loreto, 3ª y 2ª y 1ª de Venegas, Jesús María, puente de Jesús María, puente del fierro y calle de las brucegas.

Desde este perímetro hacia el poniente por las calles de las gallas, puerto nuevo, San José de gracia, puente de san Dimas 1ª y 2ª de mesones.

### **Manuel Domínguez gobernador Interino del Distrito Federal.**

Las bebidas alcohólicas nacionales obtenidas por destilación pagaran un impuesto de repartición por 500,000 pesos mientras estuvieran suspensos los efectos de la ley de 10 de diciembre de 1892.

Porfirio Díaz implemento un nuevo reglamento buscando aumentar los ingresos, es decir una nueva contribución llamada Renta interior del Timbre, en donde se daba un valor en las operaciones de compra y venta de toda clase de mercancías, verificándolas por mayor o al menudeo, en tiendas, almacenes, bodegas, despachos, fabricas, expendios, talleres, haciendas, ranchos, etc., de toda la República.

Como era de esperarse, esta ley formo una gran polémica, en la que participaron los sectores productivos involucrados, sirviendo de presión para que entre los meses de febrero y marzo el Ejecutivo Federal se viera impedido a realizar un considerable número de reformas y aclaraciones al impuesto.

### **Anexo 7**

#### **REGLAMENTO DEL IMPUESTO DEL TIMBRE A LAS BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**Art.1.-** El impuesto con que la ley de esta fecha grava a las bebidas alcohólicas, comenzará a causarse desde el primero de julio de 1893.

**Art.2.-** El impuesto sobre bebidas alcohólicas se pagara con estampillas que no expresaran su valor, y tendrá forma y denominaciones que determina este reglamento, las que se adherirán a los envases de

madera o vidrio que contengan cuatro litros o masa las cajas que lo contiene cualquier número de botellas y a cada botella que contenga hasta un litro.

**Art.3.-** Las estampillas para el pago del impuesto serán de las clases siguientes:

**A.** Estampillas talonarias para cascots, garrafones, da majuanas o cajas, que contengan bebidas alcohólicas nacionales, en cantidad que exceda de 4 litros.

**B.** Estampillas talonarias par cascots, garrafones, da majuanas o cajas que contengan bebidas alcohólicas importadas en cantidad de más de 4 litros.

**C.** Estampillas para botellas que contengan hasta un litro de bebida alcohólicas nacionales o importadas.

**Art .4.-** Las estampillas talonarias se usaran para cascots 4° más litros de bebidas alcohólicas y las de botella se canjearan por talones de las talonarias, sin caja de pago y en términos de este reglamento prescribe.

**Art.5.-** Las bebidas alcohólicas que se extraigan por destilación de la caña de azúcar del agave o del maguey, de cereales o de frutas causaran el Impuesto, que se graduara según la riqueza alcohólica de la bebida, alquilada por el al alcoholímetro de tralles y a la temperatura fija de 15° C bajo las bases establecidas en los cuatro artículos siguientes:

**Art.6.-** Las bebidas alcohólicas contenidas en cascots de madera, cuya capacidad exceda de 65 y no pase de 100 litros, cualquiera que sea la cantidad de licor que contengan y sin abono de merma, pagaran por el número total de litros que pueda contener el casco, las cuotas que siguen.:

**I.** Serie A para bebidas cuya riqueza alcohólica sea superior a 75° 7 por barril.

**II.** Serie B. para bebidas cuya riqueza alcohólica exceda de 65° y no pase de 75°, 6 por barril.

**III.** Serie C. para bebidas cuya riqueza alcohólica exceda de 55° y no pase de 65 grados, 5por barril.

**IV.** Serie D para bebidas cuya riqueza alcohólica exceda. De 45° y no pase de 55°, 4 por barril.

**V.** Serie E. Para bebidas cuya riqueza alcohólica exceda de 30° y no pase de 45°, \$ 3 por barril.

**VI.** Serie F. Para bebidas alcohólicas cuya riqueza alcohólica exceda de 20° y no pase de 30°, \$ 2 por barril.

**Art.7.-** Los fabricantes que envasen sus bebidas alcohólicas en barriles, cuya capacidad sea de más de 50 litros y no exceda de 65°, gozaran de una rebaja en la cuota del impuesto pagando tres noventa centavos por barril, cualquiera que sea la cantidad del líquido contenido y la riqueza alcohólica.

**Art.8.-** Los fabricantes que para el pago de impuesto quieran sujetarse a la cuota por litro sobre el número de litros de bebida que cada barril

contenga causaran impuestos conforme a las siguientes bases:

- I.** Serie A. Si la bebida de la riqueza alcohólica que exceda de 75° razón de ocho centavos por litro.
- II.** Serie B. Si la bebida fuere de riqueza alcohólica que exceda los 65° a 75° a razón de 7 centavos por litro.
- III.** Serie C. Si la bebida fuese de riqueza alcohólica superior de 55° hasta 65°, a razón de seis centavos por litro.
- IV.** Serie D. Si la bebida fuese de riqueza alcohólica que exceda de 45° y no pase de 55° a razón de cinco centavos por litro.
- V.** Serie E. Si la bebida fuere de riqueza alcohólica que exceda de 30° y no pase de 45°, a razón de cuatro centavos por litro.
- VI.** Serie F. Si la bebida fuere de riqueza alcohólica que exceda de 20° y no pase de 30°, a razón de tres centavos por litro.

**Art.9.-** Las bebidas alcohólicas importadas, además de pagar los derechos que la ley de importación les asigna, causaran el Impuesto con que la grava la ley de esta fecha bajo las bases que para la producción nacional establecen respectivamente los artículos 6, 7 y 8 de este reglamento y les corresponderá doble cuota en la que en dichos artículos se fijan para cada uno de los casos que ellos expresan.

**Art.10.-** Los arqueadores fiscales, al arquear los envases de bebidas alcohólicas no considerarán la diferencia que encontraren entre la capacidad efectiva y la declarada siempre que no exceda de 4°.

**Art.11.-** La riqueza alcohólica de las bebidas se estimara por los indicadores del alcoholímetro legal reducidas a la temperatura de 15° C, usando la tabla anexa a este reglamento marcada con el número 1.

**Art.12.-** Los fabricantes de bebidas alcohólicas, las envasaran en cascotes de madera cuya capacidad no baje de 50 litros o en cascotes de vidrio que no bajen de cuatro litros ni excedan a veinte y marcaran y timbraran los envases conforme a las siguientes reglas:

- I.** Enumeraran Progresivamente los Cascotes en que envasen las bebidas, marcándolos a fuego o a golpe, en una de las tapas o cabezas de barril.
- II.** Marcaran en la misma tapa el número de registro de fábrica, el lugar de su ubicación, el nombre de los fabricantes, el nombre del comercio de la bebida que contengan, el número de litros de aguardiente envasados y su riqueza alcohólica.
- III.** La estampilla para pagar impuestos se adherirá en la misma tapa que lleve dichas marcas antes de que las mercancías salgan de las fábricas, ya sea por venta, en comisión o en cualquier motivo.

**IV.** Se cuidara que las marcas queden visibles y al timbrar los envases se asentara en la tapa del casco debajo de su número de orden, el número ordinal de la estampilla que se adhiera.

1. En los envases de vidrio cubiertos de mimbre, las marcas que previene para eliminar de los aguardientes la sustancias tóxicas que contienen cuando quedan impuros los agentes del consejo superior de salubridad y de los de la renta del timbre, tienen facultad de inspeccionar los aguardientes de los expendios y de destruirlos cuando se encuentren tóxicos, sobre las prescripciones que especifica el reglamento sobre la materia.

Levantando acta formal de hechos.

**Art.26.-** Los administradores principales del timbre y los empleados a quienes por escrito autoricen para ello, tienen la facultad de inspeccionar las fábricas y expendios y las localidades que estén bebidas alcohólicas anexas y de examinar los libros que conforme al art 32 deben llevar los fabricantes, a fin de comprobar la fidelidad de las manifestaciones y noticias mensuales que ministren a las oficinas, en cumplimiento de esta ley y para vigilar su exacta observancia los empleados de la renta tendrán facultad de medir y arquear los cascos de las bebidas alcohólicas. Que se fabriquen o se importen, a fin de cerciorarse de que los timbres que se adhieran a los Cascos de las botellas, son los que corresponden a su capacidad y riqueza alcohólica, conforme este reglamento.

### CAPITULO 3

Del registro de alambiques y de fábricas de Bebidas Alcohólicas.

**Art.27.-** Los que fabriquen, importen o vendan alambiques ya sean nacionales o extranjeros están obligados a dar aviso a la administración principal del timbre correspondiente, de cada alambique que fabriquen, importen o vendan, expresando su capacidad en litros y el nombre o residencia del lugar al verificarse la venta.

**Art.28.-** Los fabricantes de bebidas alcohólicas que se extraigan por destilación de jugo o miel de la caña de maguey o de semillas, tendrán la obligación de presentar. A la administración principal del timbre correspondiente, dentro de setenta días contados desde la fecha de la publicación a este reglamento, una manifestación que exprese:

**I.** Nombre del Propietario o razón social de la negociación.

**II.** La ubicación de la fábrica.

**III.** Las materias de las que se extraen las bebidas alcohólicas que fabrican y la cantidad de cada una de ellas que se hayan consumido en el último año.

**IV.** El número de alambiques que usen y la capacidad de cada uno de ellos, expresada en litros y la cantidad media de y calidad del combustible por cada alambique en horas de trabajo.

V. El número y capacidad expresada en litros, de cada uno de los toneles o depósitos para mezcla o preparación de las materias que se empleen en la elaboración de las bebidas alcohólicas y de los que usen en la fermentación.

VI. El número y capacidad expresada en litros de cada uno de los toneles en que se recogen las bebidas alcohólicas que se producen.

VII. La cantidad de litros y la riqueza alcohólica de las bebidas que cada alambique destila por término medio a un año.

VIII. El tiempo o periodo que por término medio abarque cada operación descarga, fermentación y destilación.

**Art.29.-** Los fabricantes de bebidas alcohólicas extraídas de frutas, tendrán obligación de presentar dentro del plazo fijado en el artículo anterior a la administración principal del timbre respectiva, una manifestación que contenga los datos que expresa el mismo artículo, especificando en ella, además en esta o condición en que empleen las frutas, y el número de operaciones de destilación que ejecuten durante un día en cada uno de los alambiques.

**Art.30.-** Las fábricas de bebidas alcohólicas que se establezcan mientras rija la ley a este reglamento se refiere, deberán proveerse, antes de funcionar, del correspondiente certificado de registro, haciendo sus propietarios a la administración principal del timbre del lugar en que este ubicada la fábrica, una manifestación en los términos prescriptos respectivamente en los art 28 y 29.

**Art.31.-** Los administradores principales de timbre registrarán en orden numérico progresivo, las manifestaciones de que hablan artículos anteriores de este capítulo, en libros especiales que les proporcionaran la administración general, poniendo a cada manifestación el número en que quede asentado el registro; y expedirá cada fabricante con el mismo número, un certificado de inscripción, el cual conservará este fijado en un lugar del despacho de la fábrica, visible al público.

**Art.32.-** Los fabricantes de bebidas alcohólicas llevarán un libro especial en el que asentarán diariamente la cantidad de miel, de semillas o de frutas que empleen en la elaboración de licores, expresando además los datos siguientes:

I. El número de litros que obtengan de la destilación, con expresión de la riqueza alcohólica que tengan al embarrilarlos.

II. El número de barriles que llenan con expresión del contenido en litros de cada barril y su riqueza alcohólica y los números de orden de los barriles.

III. El valor y capacidad de los barriles o cascos de licor que vendan o extraigan de la fábrica por cualquier motivo.

IV. El número y capacidad de los barriles o cascos de licor que vendan o extraigan de la fábrica por cualquier motivo.



**Art.33.-** Los fabricantes de bebidas alcohólicas deberán presentar a la administración principal del timbre que se expida su certificado de registro y en los primeros diez días de cada mes, un resumen de las operaciones del mes anterior según consten en los libros que lleven conforme al artículo anterior.

**Art.34.-** Los administradores principales del timbre concentraran en libros formados conforme al módulo que fije la administración general las noticias mensuales de las fábricas y permitan a esta cada mes un resumen de dichas noticias.

**Art.35.-** Los expendios de bebidas alcohólicas, por mayor o al menudeo aun cuando su giro abarque especulaciones en mercancías de otro género, tendrán obligación de presentar a la administración principal del timbre el lugar en que residan, una manifestación que contenga los datos siguientes:

- I. Nombre o razón social del almacenista o expendedor.
- II. Nombre con que se designe el expendio.
- III. Ubicación.
- IV. Clase de bebidas alcohólicas que vendan ya sea nacionales o extranjeras.

**Art.36.-** Las administraciones principales del timbre concentraran en libros especiales, las manifestaciones de los almacenistas y de los expendedores de bebidas alcohólicas, anotándolas por orden numérico progresivo y expedirán a cada uno, bajo el mismo número de orden un registro que los interesados deberán de fijar a sus expendios de modo que sea visible al público.

**Art.37.-** Los dueños de almacenes y expendios al menudeo de bebidas alcohólicas, que se abren mientras rija la ley a este reglamento se refiere deberán presentar a la administración principal del timbre correspondiente dentro de 5 días contados de su apertura, una manifestación del artículo 35, a fin de que expida el correspondiente certificado de registro que cuidaran de conservar fijado en los expendios en un lugar visible para el público.

#### CAPITULO 4

##### De la exportación y reimportación de bebidas alcohólicas.

**Art.38.-** Las bebidas alcohólicas que se exporten no causaran el impuesto a que se refiere la ley de esta fecha y podrán permanecer en las fábricas el tiempo indispensable para su despacho al extranjero, sujetándose los fabricantes a las prevenciones siguientes:

- I. Presentaran a la administración principal del timbre correspondiente una manifestación de las bebidas alcohólicas que se destinen para la exportación expresando el número de barriles la riqueza alcohólica del contenido de cada uno y el de los litros de licor.
- II. La administración principal entregará a los fabricantes etiquetas numerada en el número correspondientes en serie progresiva y en el número correspondiente al de los barriles que exprese la manifestación selladas, con el sello de la administración del timbre que se expide. Estas etiquetas deberán ser adheridas a los barriles.

III. Los fabricantes al recibir las etiquetas otorgaran su recibo, con responsiva del importe del impuesto que corresponda a en la elaboración detallada en su manifestación. Las responsivas se extenderán total o parcialmente de común acuerdo entre él y la administrador y el fabricante y se cancelaran al presentar los fabricantes a la administración del certificado de la aduana de haber sido embarcadas las bebidas para el extranjero, se hará efectivo su cobro si no se presentare el certificado dentro del término en que la responsiva se exprese y que no podrá exceder de treinta días desde el de su fecha. Las responsivas serán a satisfacción de los administradores respectivos del timbre.

IV. Los exportadores solicitaran a los administradores de las aduanas que verifiquen el despacho, el certificado del embarque de las mercancías, con expresión del número de barriles, sus marcas y números de orden, de las etiquetas de exportación que tuvieren estos certificados se expedirán por duplicado y el papel simple, y los exportadores entregaran uno a la administración principal del timbre para justificar la exportación y conservaran el otro que les visará dicha oficina.

**Art.39.-** Los administradores de las aduanas no permitirán la exportación de bebidas alcohólicas que no estén provistas de las etiquetas de que habla el artículo anterior y entretanto detendrán la mercancía y darán cuenta del caso a la administración del timbre a que corresponda la fábrica y si no se supiere, a la del puerto, para la imposición de la pena y demás efectos a la que haya lugar.

**Art.40.-** Las bebidas alcohólicas que se importen, causaran el impuesto del timbre si se identificare plenamente la procedencia original de las bebidas reimportadas a cuyo efecto se presentaran los reimportadores, los certificados que visados por los administradores del timbre, se hayan expedido al verificarse su exportación sin este requisito; las bebidas alcohólicas nacionales reimportadas se considerarán como extranjeras y pagarán los derechos de importación y del timbre correspondientes.

## CAPITULO V

De las penas por infracción de esta ley.

**Art.41.-** Las infracciones de la ley que grava las bebidas alcohólicas se castigaran con multas que se impondrán con sujeción a las prevenciones contenidas en los artículos que siguen y que harán efectivas las oficinas el timbre usando de la facultad económico-activa.

**Art.42.-** Los fabricantes importadores o vendedores de alambiques que no dieran los avisos a que se refiere el artículo 27, incurrirán por cada falta en multa de 25 pesos.

## Anexo 8

### Artículo Transitorio.

Las existencias de bebidas alcohólicas que resulten en las fábricas, almacenes y expendios del 1º de Julio del año de 1893, serán timbradas con sujeción al presente reglamento y bajo las bases siguientes:

**I.-** Los fabricantes las timbrarán con total arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1º y 2º.

**II.-** Los expendedores y almacenistas harán dentro de los segundos quince días del mes de junio, una manifestación especial al número de cascos o botellas de bebidas alcohólicas que les queden existentes y expresando el número de litros contenido en cada casco y su riqueza alcohólica, a efecto de que por esta vez se les vendan las estampillas necesarias para timbrar dichas existencias.

**III.-** Los expendedores y almacenistas que tuvieren existencias de bebidas alcohólicas, fijarán las estampillas que al efecto les vendan las oficinas de la renta sujetándose a las reinscripciones respectivas de este reglamento.

México D.F 10 de diciembre de 1892.

### **Anexo 9**

#### **La Ley del Impuesto al Pulque, Aguamiel y Tlachique, 23 de Enero de 1897**

**RAFAEL REBOLLAR, Gobernador del Distrito Federal, a sus habitantes, Sabed:**

**Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el siguiente decreto:**

**El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:**

**“Porfirio Díaz, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

**“Que en ejercicio de la facultad concedida al Ejecutivo por el artículo 8º de la ley de ingresos para el año fiscal en curso, he tenido a bien decretar lo siguiente:**

**Art.1.-** El pulque, el aguamiel y el tlachique que se ponga a la venta en el Distrito Federal, causarán un impuesto a razón de 65 centavos por hectólitro, en los términos y forma que esta ley establece.

**Art.2.-** Salvo lo dispuesto en el artículo 13, sólo podrán ser vendidos al por menor, esto es, en cantidades inferiores a cincuenta litros; el pulque, el aguamiel o tlachique, en los expendios autorizados expresamente por la autoridad política superior mediante la licencia respectiva.

**Art.3.-** Queda prohibido a los introductores de pulque, aguamiel o tlachique, darlos en comisión para su venta o venderlos a personas que no sean dueños o encargados de expendios, así como también vender dichos líquidos, al por menor por otro conducto que no sea el de sus propias casillas o expendios. En caso de infracción, los introductores que establece esta ley.

**Art.4.-** Para los efectos del artículo anterior, y para garantizar todas las demás responsabilidades que les impone esta ley, los introductores que les impone esta ley, los inscribirán previamente en la oficina de Contribuciones Directas, otorgando ante ella, y a su satisfacción, una fianza por cantidad de pulque se introdujere habitualmente el causante de quien se trate. La ampliación de esta fianza podrá exigirse en cualquier tiempo por la oficina; pero siempre dentro del máximo expresado.

**Art.5.-** La Dirección podrá eximir de la fianza de que habla el artículo anterior a los introductores que acrediten, con certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, ser dueños de inmuebles ubicados en el Distrito Federal por valor de cinco mil pesos, por lo menos, y libres de todo gravamen o embargo. La excepción se revalidará periódicamente en los términos y casos que fijen los reglamentos.

**Art.6.-** Incumbe el pago del impuesto a los expendedores, quienes lo harán por quincenas adelantadas, haciéndose al efecto la liquidación, según el número de litros que se hubiesen recibido para la venta, en cada expendio, durante el mes inmediato anterior, sin distinción del número de días que tenga cada mes, ni de cualquiera otra circunstancias que influya en la cantidad de líquido que se consuma. Esta base servirá para las dos quincenas del mes, debiéndose hacer el pago de la mitad de lo que importe la liquidación, precisamente dentro de los primeros cinco días útiles del mes, y el de la otra mitad desde el día 16 hasta el 20 del propio mes.

En los casos de apertura y de clausura definitiva de casillas se procederá como se indica en los artículos 10 y 11 de esta ley.

**Art.7.-** Los introductores presentarán a la oficina de Contribuciones, en el mismo día que hicieren la introducción o a más tardar el siguiente, una manifestación por duplicado, conteniendo los datos que se expresan a continuación.

- I. La cantidad de pulque que hayan introducido, expresando dicha cantidad de hectólitros y litros.
- II. Si el transporte se verificó por el ferrocarril, se expresará la estación de embarque y la fecha y número del talón de carga respectivo; o si se empleare otro medio de transporte se expresará el lugar de procedencia, el número de carros o acémilas y el camino por donde se hubiere hecho la introducción.
- III. La clase de recipientes empleados en el transporte, y el número de ellos.
- IV. El nombre de la población del Distrito Federal a donde se haya hecho la introducción.
- V. El expendio o casilla, expresándose su ubicación cuando fuere de la pertenencia del introductor.

El duplicado de la manifestación, después de cotejado con el sello de la oficina.

**Art.8.-** Cuando los introductores vendieren á expendedores, expresarán por separado en las manifestaciones, las cantidades de líquido que hubieren sido objeto de dichas ventas, y el nombre del comprador, al que exigirán el correspondiente recibo, sin estampilla, para acreditar la entrega que se

les hubiere hecho. La falta de este requisito sólo constituye a los introductores responsables del pago de impuesto.

**Art.9.-** Los dueños y encargados de casillas que hubieren comprado pulque, tlachique o aguamiel de algún introductor, presentarán también en el mismo día de la compra o el siguiente una manifestación que contenga:

- I. El nombre de la persona a quien hubieren hecho la compra
- II. La cantidad de líquido que compraren.
- III. La clase y número de envases.
- IV. El nombre y ubicación del expendió.

**Art.10.-** Cuando se abra una nueva casilla, el impuesto se pagará dentro de los cinco primeros días contados desde la apertura, liquidándose provisionalmente sobre la base de la cantidad de pulque puesta a la venta en los tres primeros días y por el número de días que falten para concluir el mes. La misma base servirá para la liquidación del impuesto en todo el mes siguiente, siendo también provisional esta liquidación, á reserva de que una vez fenecido el mes, se practique la liquidación definitiva de todo el tiempo transcurrido desde la apertura, tomando por base la cantidad de pulque efectivamente introducida a la casilla, dentro de dicho período de tiempo, según lo acrediten las constancias respectivas, devolviendo al interesado o cobrándole, en su caso, las diferencias que arroje la liquidación definitiva respecto de las provisiones.

**Art.11.-** Cuando se clausure definitivamente una casilla, después de haberse hecho el pago adelantado correspondiente a una quincena, en los términos que previene la ley, se devolverá al interesado la parte proporcional de dicho impuesto, según el número de días que faltares para concluir la quincena, en proporción a los transcurridos desde el primero del mes hasta el día de la clausura, inclusive.

**Art.12.-** Cuando se verifique un traspaso de casillas, sin interrupción en el giro, o en el caso de que hubiere clausura temporal, y ésta no excediere de tres días, no se hará alteración alguna en la liquidación del impuesto correspondiente al mes en que se verifique el traspaso, dejándose en libertad a los interesados para que estipulen lo que convenga a sus intereses.

**Art.13.-** Los repartidores o expendedores ambulantes que sacaren el pulque de las casillas para venderlo, presentarán previamente a la Oficina de Contribuciones, la licencia de autoridad política, y la responsiva del dueño o del encargado de la casilla de donde hubieres sacado el líquido.

Si la responsiva estuviere en regla, a juicio del Director de la oficina, se entregará al interesado, mediante el pago de 25 centavos, una libreta autorizada por el propio Director, que contenga los datos necesarios para la identificación del expendedor, y en la que se exprese el tiempo de validez de la

licencia y a cantidad de pulque que diariamente puede venderse, según lo que haya solicitado el interesado. Esta libreta, cuya dirección no podrá exceder de un mes, tendrá que presentarse a los inspectores que así lo exijan, y servirá para la liquidación del impuesto que cause la casilla respectiva, confrontándose los datos que contenga la libreta con los que arrojen las manifestaciones de la propia casilla, en cuya cuenta se cargará el importe de pulque realizado por el repartidor o expendedor ambulante.

Los que establezcan expendios ambulantes en los días de feria o fiesta, o por cualquier otro motivo accidental, y que compraren el líquido directamente a los introductores, deberán declararlo así con la bebida anticipación a la oficina de Contribuciones, haciendo un depósito, en dinero efectivo, al solicitar su libreta, por la cantidad que corresponda al máximo del líquido que se propongan vender, á reserva de que , cuando hubiere la liquidación definitiva, cuando hubiere concluido la realización, devolviéndoles el sobrante que resulte a su favor.

**Art. 14.-** Los elaboradores de pulque o tlachique en el Distrito Federal, darán aviso diariamente, por escrito, a las respectivas agencias de recaudación, del número de litros de pulque que hubieren producido. Estos elaboradores serán considerados como introductores para los efectos de la presente ley y por lo mismo, quedan sujetos a la fianza y a las demás obligaciones impuestas a estos últimos, cuando vendieren el pulque fuera de los linderos de sus fincas; y reputados como casilleros, cuando verificaren ventas al menudeo en su propia finca.

**Art.15.-** Las empresas porteadoras y los introductores que por su propia cuenta transportaren pulque, tlachique o aguamiel, entregarán diariamente a la oficina de Contribuciones, o al empleado que está designe, una noticia detallada de la cantidad de barriles, medios barriles, corambres o botellas de los mencionados líquidos que entregaren en las diversas estaciones de ferrocarril ubicadas en el Distrito Federal, expresando la estación o lugar en que hubieren tomado la carga, el nombre del remitente y el del consignatorio. Cuidarán, bajo su responsabilidad, de que los barriles no tengan, medios barriles, corambres o botellas de los mencionados líquidos que entregaren en las diversas estaciones de ferrocarril ubicadas en el Distrito Federal, expresando la estación o lugar en que hubieren tomado la carga, el nombre del remitente y el del consignatorio. Cuidarán, bajo su responsabilidad, de que los barriles no tengan distintas dimensiones de las permitidas por esta ley, y de que la carga no sea entregada sino a personas que acrediten haberse registrado como introductores en las oficinas de Contribuciones Directas.

**Art.16.-** Todos los datos contenidos en los avisos y manifestaciones de los productores, introductores y dueños o encargados de expendios, serán cuidadosamente revisados, cotejados y comprobados por la oficina para asegurar la equitativa recaudación del impuesto, sobre la base de que en caso de inconformidad entre las diversas manifestaciones y noticias, prevalecerá para la liquidación del impuesto la que exprese mayor cantidad a favor del fisco.

**Art.17.-** Cuando el pulque que fuere introducido por ferrocarril llegare descompuesto a la estación de desembarque, el interesado podrá solicitar de la oficina que un inspector presencie la derrama del líquido, y hecha ésta en las condiciones expresadas, el pulque derramado quedará exceptuado del impuesto se cansa en todo caso, véndase o no el líquido.

**Art.18.-** Se prohíbe absolutamente el transporte de pulque fino, tlachique o aguamiel dentro del Distrito Federal, cualquiera que sea el destino final del líquido, en otra clase de envases que no sean los que en seguida se expresan.

1. Barril fiscal de capacidad aproximada de 500 litros, cuya altura al exterior, incluyendo las cejas, sea de 90 centímetros y la altura interior no exceda de 80 centímetros; siendo su diámetro mayor inferior de 91 centímetros; y su diámetro interior, en las partes superior e inferior, 86 centímetros, sin que pueda exceder de 90 centímetros en el exterior.

2. Medio barril fiscal de capacidad aproximada de 250 litros con alturas iguales a las del barril entero; siendo su diámetro mayor interior 64 y medio centímetros, y su diámetro menor de 60 y medio centímetros, sin que ambos diámetros en el exterior puedan exceder de cuatro centímetros, respecto de los interiores.

3. Corambes comunes de carnero, con capacidad hasta de 60 litros.

La Secretaría de Hacienda podrá permitir en determinadas condiciones substitución de los corambes por otros envases de capacidad aproximada a la de aquellos.

**Art.19.-** Las personas que deseen introducir al Distrito Federal pulque en botellas cerradas herméticamente, o expenderlo en esa forma, deberán presentar su solicitud a la Secretaría de Hacienda, acompañando una muestra de las botellas y tapones que se propongan usar. Al expedirse la autorización, la Secretaría señalará la manera y el tiempo de satisfacer el impuesto, las garantías que deba prestar el interesado y las reglas á que debe sujetarse la introducción o venta.

**Art.20.-** Si por las noticias que ministraren los inspectores o por cualquier otro de los medios de investigación de que puede valerse la oficina de Contribuciones, ésta sospechare que a pesar de la conformidad de las manifestaciones, la cantidad que arrojan es menor que aquella sobre la cual debe recaer el impuesto, mencionada oficina pasará todos los datos a la Junta inspectora, de que se hablará más adelante, recabando su opinión y proponiendo, a la vez, la cantidad sobre la cual haya de recaer el impuesto en el caso particular de que se trate.

Si la opinión de la Junta estuviere de acuerdo con la de la Dirección, se procederá desde luego a cobrar el impuesto por la suma así fijada, sin perjuicio del procedimiento a que haya lugar para hacer efectivas las penas que corresponden: y en este caso, no se admitirá al interesado gestión alguna en contrario, salvo que a, y con ellos exhiba sus libros de contabilidad debidamente timbrados y llevados

en toda regla, y con ellos acredite la exactitud de sus manifestaciones. Entonces se elevará el expediente a la Secretaría de Hacienda, para que en definitiva resuelva lo que corresponda.

**Art 21.-** Habrá una Junta inspectora del ramo, compuesta de siete vocales, de los cuales cuatro serán nombrados por la Secretaría de Hacienda y los otros tres electos por los dueños de casillas. Esta Junta, que se renovará cada año, estará formada de personas caracterizadas en el comercio de pulques y tendrá por objeto: vigilar el exacto cumplimiento de la ley de parte de las causantes; observar las manifestaciones, avisos y noticias que conforme a esta ley deben presentarse a la oficina; señalar las infracciones que se estén cometiendo y llegaren a su conocimiento; proponer los medios de investigación y las demás providencias que a su juicio deban llevarse a efecto para la más eficaz y equitativa recaudación del impuesto; y por último, servir de cuerpo consultivo a la Secretaría de Hacienda y la oficina de Contribuciones Directas en los asuntos que fueren sometidos a su estudio y deliberación.

**Art.22.-** La elección de los miembros de la Junta que deban hacer los causantes, se verificará precisamente antes del día 20 de Diciembre de cada año, citándose al efecto con oportunidad a cuantos hubieren satisfecho el impuesto correspondiente al propio mes de Diciembre de cada año, citándose al efecto con oportunidad a cuantos hubieren satisfecho el impuesto correspondiente al propio mes de Diciembre. En la reunión que será presidida por el Director de la oficina, se procederá exclusivamente a recoger la votación por escrutinio secreto, entre todos los individuos presentes o representados legalmente, considerándose electas las tres personas que obtuvieren mayor número de votos. Los individuos presentes tendrán un voto por cada cinco casillas que sean de su propiedad o de la de aquel a quien represente legalmente, concediéndose también un voto, a los que representen menos de cinco casillas. La Junta, una vez instalada, nombrará de entre sus miembros un presidente y un secretario por mayoría de votos de los que concurrieren, y podrá ejercer sus funciones con la presencia de cuatro vocales.

**Art. 23.-** Cuando diez o más causantes solicitaren, por escrito, de la Secretaría de Hacienda, la autorización para nombrar y expensar un inspector especial, podrá la misma Secretaría investir a la persona designada con el carácter de agente fiscal, y retirarle esta investidura cuando lo estime conveniente.

El inspector tendrá las facultades que la propia Secretaría le asigne; pero en ningún caso podrá extenderse a más de lo que fuere estrictamente necesario para descubrir las infracciones que se cometan contra las prevenciones de esta ley y en fraude del Erario, o con perjuicio del contribuyente de buena fe, a dar inmediato aviso a la oficina de Contribuciones.

**Art.24.-** Las omisiones u ocultaciones en los avisos, noticias y manifestaciones de que habla esta ley; la falsedad o suplantación en las partidas o asientos de los libros, o en los requisitos de las expresadas manifestaciones, y, en general, todas las infracciones de los preceptos de la presente ley, se castigarán



con las penas designadas por la de Contribuciones Directas. Conformé a esta última se aumentará la pena en caso de la multa en el arresto equivalente, y se iniciarán y continuarán, hasta su término, los procedimientos de investigación y de apremio. Lo dispuesto en este artículo, se entiende salvo las prevenciones expresas contenidas en la presente ley.

**Art.26.-** Los introductores y productores que no otorguen la fianza prevenida por el art 4º y los dejen de inscribirse en la oficina de Contribuciones, o no llenen los demás requisitos exigidos en esta ley, incurran en multa de \$25 A 200.

**Art.27.-** Los expendedores ambulantes que no llenen los requisitos fijados en el artículo 13 sufrirán una multa de \$ 5 a 25, y serán, unos además consignados a la autoridad política local, para que se les imponga la pena de arresto de tres a ocho días, según la gravedad del caso.

**Art.28.-** Transcurridos los días de cada mes en que debe hacerse el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º, sin que el establecimiento hubiere satisfecho su impuesto, incurrirá el causante en un recargo de 5% sobre el importe de su adeudo, y el mismo establecimiento será intervenido por un agente del Gobierno, quien recaudará el importe íntegro de las ventas y lo remitirá diariamente a la Dirección de Contribuciones El interventor se abonará, con cargo al deudor, el honorario que en cada caso fije la oficina, sin que pueda ser mayor del 20% ni exceder de cinco pesos diarios.

Si durante diez días la intervención no se hubiere satisfecho íntegramente el impuesto, se dará aviso a la oficina de Contribuciones para que se disponga el remate de los objetos que haya en el establecimiento y dé aviso a la autoridad política para la invalidación de la patente.

**Art.29.-** La intervención a que se refiere el artículo anterior se verificará también cuando se trate de ejecutar el cobro de una multa, y sólo después del remate de los efectos y enseres y de la clausura del establecimiento, se procederá a la conversión de la parte insoluta en el arresto equivalente.

**Art .30.-** La infracción del artículo 18 por transportar el pulque en envases distintos de los fijados por esta ley, será castigada con multa de cinco pesos por cada bulto, la que se impondrá tanto al dueño de éste como al porteador.

**Art.31.-** Las empresas porteadoras que no cumplan con las prescripciones del artículo 15 en lo que se refiere a las noticias que deben producir, sufrirán una multa entre \$50 y 200, según la gravedad del caso.

**Art.32.-** Del 1% que sobre el producto del impuesto que grava los pulques tienen que abonar los Ayuntamientos, por honorarios a determinados empleados de la oficina de Contribuciones Directas, se destinará la tercera parte al jefe de la sección pulques, y las otras dos terceras partes se distribuirán entre las personas y en la forma que señala el artículo 164 de la ley general de Contribuciones Directas.

**Art.33.-** Cinco días antes de la terminación de cada trimestre, la Dirección de Contribuciones remitirá a la Secretaría de Hacienda una noticia del producto del impuesto recaudado durante dicho trimestre, sin computar los rezagos de los trimestres anteriores; y si ese producto llegare a la suma de doscientos diez mil pesos, o excediere de ella, la Secretaría de Hacienda, por simple resolución gubernativa, podrá reducir la cuota del impuesto de que habla el artículo 1º de esta ley, para el trimestre siguiente, hasta la cantidad de sesenta y dos centavos por hectólitro. Por esta sola vez, y por lo que se refiere al pago del impuesto en el primer trimestre de 1897, la Secretaría de Hacienda podrá ejercer, discrecionalmente la facultad de que se trate, según el resultado de la recaudación en el presente semestre; sirviendo de base para la liquidación del impuesto en el próximo mes de Enero la cantidad de pulque puesta a la venta en el presente mes, según los datos que exija la oficina de Contribuciones.

**Art.34.-** Esta ley comenzará a regir el 1º DE Enero de 1897, quedando, desde luego, derogado el decreto de 12 de Mayo último, en lo que se refiere a la forma del cobro del impuesto, y desde la fecha citada quedará derogado en todas sus partes, así como las demás disposiciones dictadas posteriormente con relación a dicho decreto.

#### **Anexo 10**

##### **Artículo Transitorio.**

Por esta sola vez, los vocales de la Junta inspectora de que hablan los arts. 21 y 22 de esta ley, serán nombrados por la Secretaría de Hacienda, y funcionarán durante todo el año de 1897.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del poder Ejecutivo de la Unión en México, á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. – Porfirio Díaz.- Al secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.

Y lo comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- México, Diciembre 26 de 1896.- J.Y. LIMANTOUR.- AL C. Gobernador del Distrito Federal.- Presente.

#### **Anexo 11**

**Rafael Rebollar**

##### **Gobernador del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que por la Secretaria de estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido el decreto siguiente,

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“Porfirio Díaz, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades concedidas al ejecutivo por el artículo 8° de la ley de ingresos vigente, y con el objeto de poner en armonía los preceptos de la ley general sobre pesas y medidas que deberá comenzar a regir el 16 del presente le he tenido a bien expedir el siguiente decreto que altera favorablemente para los causantes la cuota fijada por el artículo 1° de dicha ley:

**Art.1.-** El impuesto establecido por la ley el 12 de mayo del presente año sobre el pulque, tlaquiche y aguamiel que se ponga a la venta en el Distrito Federal será de setenta y cinco centavos por hectolitro.

**Art.2.-** Desde el día siguiente al de la publicación del decreto, los introductores asentarán talonario a que se refiere el artículo 6° de la ley del, 12 de mayo, la cantidad de pulque que se haya introducido, expresado a dicha cantidad de litros.

**Art.3.-** En la noticia que conforme el artículo 13° de la citada ley, deben remitir en la oficina de contribuciones los dueños o encargados de las casillas y las fondas o figones que dependan de pulquería, en vez de expresar en cubos la cantidad de pulque, tlachique o aguamiel que hubieren recibido para su venta, la expresaran en litros.

**Art.4.-** Cuando la oficina de contribuciones rechace las manifestaciones de las causantes, señalara la cantidad de hectolitros porque debe pagarse el impuesto, dando a la junta calificadora el aviso a que se refiere el art 19 de la ley de la materia. En el caso del artículo 25 de la misma ley de impuesto se liquidara según el promedio del número de litros que se hubieren recibido en los expendios durante los periodos que fija el mismo artículo.

**Art.5.-** Se modifica la fracción III del artículo 28 de la propia ley en los términos siguientes:

1. Cubos de veinticinco litros.

#### **Transitorio.**

Lo dispuesto en el artículo 1° no altera la derrama hecha por la junta entre todas las casillas ubicadas en el Distrito Federal, y en la cual la derrama subsistirá hasta el 31 de Diciembre próximo, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio nacional de México, a quince de septiembre de 1896 Porfirio Díaz.- Al Lic. José y Limantour, secretario de Estado “del Despacho de Hacienda y Crédito Público”.

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.- México, septiembre 15 de 1896

.- J. Y Limantour.

Rafael Rebollar.

Ángel Zimbror

Secretario.

## **Gobierno del Distrito Federal**

### **Sección 3 A**

#### **AVISO**

A fin de evitar las diversas gestiones que los interesados hacen para obtener que se conceda licencia para abrir pulquerías en locales que distan poco de los ya ocupados con establecimientos del mismo género. Dispone el C, Gobernador se haga saber al público que está en todo su vigor el aviso reglamentario que este gobierno público con fecha de Agosto de 1889 que a la letra dice:

“El C, Gobernador se ha servido disponer como adición al reglamento de pulquerías vigente que en ningún caso podrá autorizarse ni aun a título de traslación, la apertura de una casilla, cuando se encuentre alguna otra situada dentro de un radios de setenta metros de distancia de la que trate de establecerse; a cuyo efecto los inspectores tendrán presente esta circunstancia en los informes que rindan a este gobierno”.

México Febrero 6 de 1897

Ángel Zimbron.

#### **Anexo 12**

1897 adición al reglamento de pulquerías, prohibiendo se conceda licencias para abrir locales, cuando se encuentre otra.

En las pulquerías situadas en las demarcaciones que señalan los artículos, 1º, 2º, y 3º nunca podrá haber música interior ni exteriormente. En los que estuvieren fuera de dicha demarcación, sólo podrá haber música exteriormente los días festivos y previa licencia del Gobierno del Distrito.

**Art.1.-** La infracción de este artículo se castigara con multa de cinco o diez pesos o reclutamiento a diez días que se aplicará al vendedor o encargado del expendió.

**Art.2.-** El pulque conservado mediante los procedimientos químicos reconocidos por el gobierno, podrá expendirse en cualquier establecimiento lo mismo que los demás bajo las siguientes condiciones.

I. Tener previamente licencia del Gobierno del Distrito que el pulque embotellado, completamente lacrado, que dentro del expendio no se destaparan las botellas, ni se consumirá el pulque por ningún pretexto o motivo; que al expendio se llevará ya embotellado y perfectamente lacrado, sin que en ningún caso pueda embotellarlo en el mismo establecimiento, quedando además prohibido que en el expendio que en ninguna otra clase de vasijas o envase.

II. La infracción de cualquiera de las prescripciones de este artículo será castigada por el Gobierno del Distrito con multa de cinco a diez pesos, y en caso de reincidir durante dos meses en la misma infracción, la autoridad política podrá retirar del establecimiento el permiso para el expendio expresado.

**Art.3.-** Solo se permitirá la venta de pulque en construcciones de madera o tabique de algo de esta materia.

**Art.4.-** Las pulquerías anualmente se verificaran en los barrios de la capital y en las de alrededor del Distrito, el gobernador o la autoridad política respectiva en cualquiera de las circunstancias especiales que concurran podrán permitir el expendio de pulque en las construcciones de madera.

**Art.5.-** El inspector general de la policía y los comisarios respectivos que incurren en cualquiera de estas circunstancias, que se castigará con suspensión de empleo de uno a dos meses, por la que se hiciera en los informes de cualquiera de las circunstancias.

### **Anexo 13**

#### **RAMON CORRAL**

**Gobernador del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

**Que ha tenido a bien y ha sido aprobado por el C. Presidente de la República, el siguiente  
Reglamento de Pulquerías.**

**Art.1.-** Para abrir un expendio de pulques se requiere licencia del gobierno del Distrito en la Ciudad de México, y de los prefectos en las demás poblaciones del Distrito Federal.

**Art.2.-** Los locales en que se establezcan expendios de pulque en la capital deberán tener las siguientes condiciones:

I.- El mostrador deberá estar separado del paño interior de la pared de la fachada cuando más uno y medio metros prolongándose hasta las paredes laterales.

II.- No tendrán asientos ni dentro ni fuera del mostrador.

III.- No tendrán comunicación con otra pieza, ni con patio o corral.

IV.- Deberán tener mingitorios de porcelana con llave de agua y comunicación con el albañal.

V.- Distará, cuando menos, setenta metros de la pulquería más inmediata, tomándose esta distancia de mocheta a mocheta de las puertas más próximas de ambas pulquerías.

**Art.3.-** Tendrán persianas que cierren automáticamente, semejantes a las que se usen en las cantinas, las pulquerías existentes dentro del cuadro formado por las líneas que se expresan a continuación:

Las persianas a que se refiere este artículo, deberán tener un espacio de medio metro entre el dintel y el extremo inferior de la persiana y serán de alambre pintado, de vidrios opacos o de cualquier otro material análogo que presente buen aspecto, que sea fácil de asearse y que no permita ver de afuera hacia dentro.

**Art.4.-** Los dueños de las pulquerías existentes dentro del cuadro a que se refiere el artículo anterior, tendrán el plazo de dos meses a contar desde la fecha de este reglamento, para poner las persianas expresadas bajo la multa de cincuenta pesos si no lo verifican.

**Art.5.-** En las poblaciones del Distrito que no sean la Ciudad de México, las locales para expendios de pulques tendrán las mismas condiciones que expresa el artículo anterior, pero no se les exigirá que los mingitorios estén comunicados con albañal sino cuando en las calles donde estén situadas haya atarjea.

**Art.6.-** Los expendios de pulque situadas en los barrios o pequeños poblados de las Municipalidades foráneas del Distrito, podrán estar comunicados con el resto de la casa cuando en ella viva la familia del dueño del establecimiento, y no haya otro lugar de entrada. En caso contrario, el local será incomunicado. Los mingitorios en estos establecimientos podrán ser vasijas que estén aseadas.

**Art.7.-** El que quiera obtener un permiso para establecer un expendio de pulque, lo solicitará por medio de un oficio dirigido al gobierno cuyo documento presentará previamente al comisario de la demarcación respectiva, a fin de que este empleado practique una visita al local y rinda un informe sobre las condiciones en que se encuentra con relación a las que establece el artículo 2.

**Art.8.-** Rendido el informe del comisario de policía se remitirá al expediente al consejo superior de salubridad a fin de que hagan constar las condiciones higiénicas en que se encuentre el local y manifieste si ellas son bastante satisfactorias para que se conceda la licencia.

**Art.9.-** Las licencias no constituyen un derecho absoluto a favor de las que los obtienen y pueden retirarse por la autoridad cuando a su juicio haya motivo bastante, en los términos que expresa el artículo 167 de la ley general de ingresos de las Municipalidades del Distrito Federal, fecha 20 de Enero de 1897.

**Art.10.-** Las pulquerías que al expedirse este Reglamento se encuentran en condiciones distintas a las que expresen los artículos anteriores y las que tengan expendio interior o mixto de acuerdo con sus

patentes, se conservarán en su estado actual pero llegan a cerrarse por cualquier motivo o se trasladan de un sitio a otro, se sujetarán al abrirse de nuevo a los preceptos de este reglamento.

**Art.11.-** Los expendios de pulquerías estarán constantemente bien aseados tanto en lo que se refiere al local que ocupan, en sus vasos, envases, recipientes de todo género y utensilios en general la infracción de este artículo se castigara con multa de cinco pesos.

**Art.12.-** Queda prohibido establecer nuevos expendios de pulque en los lugares siguientes:

I.- Dentro del cuadro formado por las líneas que sigue partiendo de la esquina que forman la calle Norte y Avenida Oriente 11, se sigue por ésta hasta encontrar la esquina de la calle Norte 5; de allí, por dicha calle, hasta la esquina de la Avenida Oriente 7; de este punto, siguiendo por la expresada Avenida, hasta la esquina de la calle Norte 13; de aquí, por la misma calle, hasta encontrar la esquina de Avenida Oriente 14, de este sitio por la referida Avenida, hasta la esquina que forma con la calle sur, y de aquí, hacia el Norte, hasta el punto de partida.

II.- Dentro del recinto formado por las líneas siguientes: partiendo de la esquina que forman la calle sur y la Avenida Poniente 10, se sigue por ésta, hacia la Glorieta de Cuauhtémoc; de sitio, por el frente y costado Norte de la Estación del Ferrocarril Nacional Mexicano, hasta la esquina de la calle Sur 26; de aquí, por la misma calle, hacia el Norte, hasta encontrar la Avenida Poniente 11, luego por esta Avenida hasta la calle Norte 22; de aquí por esta misma calle, por la Avenida Poniente 5, siguiendo por la Plaza del Ferrocarril de Veracruz y por la calle Sur 18 hasta encontrar la Avenida Poniente; siguiendo por ésta, hacia el Oriente, hasta la esquina de la calle Sur, y de aquí al punto de partida.

III.- Dentro del cuadro formado por las siguientes líneas: partiendo de la Glorieta Colón hacia el Sur hasta la esquina de la calle Sur 16 y Avenida Poniente 14; de allí, por la expresada calle, hasta la esquina de la Avenida Poniente 20; luego por esta Avenida, hasta el paseo de la Reforma siguiendo éste, hasta el punto de partida.

IV.- En toda la Calzada de Reforma y calles adyacentes.

V.- La prohibición se extiende a las dos aceras de las calles que se expresan en los incisos anteriores.

**Art.13.-** Las pulquerías que existen en la actualidad dentro de los cuadros y líneas que señala el artículo anterior, quedarán definitivamente cerrados por el simple hecho de que sus dueños o encargados no las abran en tres días consecutivos, recogiéndose al efecto la licencia y patentes respectivas.- Los inspectores de Policías y los demás empleados del ramo, vigilaran eficazmente el cumplimiento de esta disposición, castigándose su negligencia o disimulo con la destitución que resulte culpable.

**Art.14.-** Podrá concederse la traslación de pulquerías, dentro de los cuadros y líneas prohibidos a lugares que este fuera de ellos, siempre que los nuevos, locales tengan los Requisitos que exige el reglamento: pero por ningún motivo se concederá el que sean trasladadas en sitios que están comprendidos dentro de dichos cuadros y líneas.

**Art.15.-** En los expendios de pulques situados, dentro de los cuadros y líneas, prohibidos nunca podrá haber música ni interior ni exteriormente. En los expendios que estuvieren fuera solo podrá haber música en el exterior en días festivos y previa licencia del Gobierno del Distrito. La infracción de este artículo se castigara con multa de cinco a diez días que se aplicará el vendedor o encargado del expendio.

**Art.16.-** Queda estrictamente prohibido la venta de pulques en cualquier otro establecimiento que no sean los expendios exclusivos de ese licor. Sin embargo, puede venderse el pulque conservado mediante procedimientos químicos, en establecimientos de otro género, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

I.- Que se obtenga el permiso del Gobierno del Distrito.

II- Que el pulque este embotellado y lacrado.

III.- Que dentro del expendio no se abrirán las botellas ni se consumirá el pulque por ningún motivo.

IV.- Que en ningún caso se embotellara en el mismo establecimiento.

V.- Que no habrá en el expendio pulque en ninguna otra clase de envases.

**Art.17.-** La infracción de cualesquiera de las prescripciones del artículo anterior, se castigara con multa de cinco a diez pesos pudiendo, además, el gobierno retirar el permiso que hubiere dado al expendio.

**Art.18.-** En las fondas y figones se permitirá la venta de pulque exclusivamente con los alimentos, de las 12 a las 3 pm y de las 7 a las 9 pm. La infracción de este artículo se castigara con multa de diez a veinticinco pesos y en todo caso con la clausura del establecimiento.

**Art.19.-** No se permitirá la venta de pulque en construcciones de madera ni en piezas divididas por tabiques de esta materia. Durante las ferias temporalmente se verificaran en los barrios de la capital y en las poblaciones foráneas del Distrito, el Gobernador o los prefectos según el caso, podrán permitir la venta de construcciones de madera.

**Art.20.-** Los expendios de pulque no se cubrirán antes de las siete de la mañana y deberán cerrarse a las seis de la tarde, bajo multa de cinco a diez pesos por la primera vez, de diez a veinticinco por la



segunda, de veinticinco a cincuenta por la tercera y si se cometiere la infracción por la cuarta vez se le clausurará el establecimiento.

**Art.21.-** Esta estrictamente prohibido a los encargados o dueños de pulquerías, el vender pulque o regalarlo a los gendarmes durante el tiempo que están en servicio o en la calle en donde lo estén prestando. La infracción por este artículo se castigará con multas de diez a veinte pesos o con arresto de diez a veinte días.

**Art.22.-** Son obligaciones de los dueños de expendios de pulques:

I.- Cuidar de que el pulque sea absolutamente puro sin mezcla de ningún líquido o sustancia extraña que lo haga nocivo, bajo las penas del Código Penal.

II.- Cuidar que en su establecimiento no se venda pulque en estado de descomposición bajo la pena de cinco pesos de multa.

III.- Presentar las licencias para el expendió a la Comisaria respectiva y la toma, bajo de razón, bajo una pena de dos pesos de multa.

IV.- Poner sobre la puerta del expendio en el exterior el número de la paleta del registro, con caracteres visibles, bajo la pena de diez pesos de multa.

**Art.23.-** Son obligaciones de los vendedores o encargados de las pulquerías:

I.- Tener en perfecto estado de aseo, el exterior o interiormente.

II.- Cuidar de que la puerta quede bien cerrada por el exterior y de que la placa quede dentro del local durante la noche.

III.- Dar aviso semanariamente a la comisaria respectiva del nombre de los vendedores o júcareros y de sus domicilios.

IV.- No permitir que dentro del mostrador haya más personas que los encargados de la venta de pulque.

V.- Tener enteramente abiertas las puertas del expendio.

VI.- No permitir que en el expendio, haya bailes, músicas, comidas, juegos de ninguna clase, ni vendimia alguna en las puertas.

VII.- No permitir que los consumidores saquen los vasos donde toman el pulque.

IX.- Dar aviso a los agentes de policía inmediatamente que se suscite cualquier desorden dentro del establecimiento.

X.- Hacer que se retiren del expendio los ebrios, para cuyo fin solicitaran, si fuere necesario el auxilio de la policía.

**Art.24.-** La infracción que cualquiera de los preceptos del artículo anterior se castigara con multa de cinco a diez pesos o arresto de cinco a diez días.

**Art.25.-** Queda prohibida la venta de pulque en las calles, plazas o zaguanes a no ser en los casos que se obtenga permiso del Gobierno en la capital o los prefectos en las poblaciones foráneas del Distrito, durante las ferias según expresa el art 13.

**Art.26.-** Las autoridades competentes para imponer las penas que establece este reglamento son las siguientes:

I.- En la ciudad de México el Gobernador de Distrito.

II.- En las cabeceras de los Distritos, los prefectos.

III.- En las demás poblaciones los presidentes municipales.

**Art.28.-** Las multas que se impongan por infracción de este reglamento ingresaran a los fondos municipales de la población correspondiente.

**Art.29.-** Las disposiciones de este reglamento son aplicables a los expendios llamados “Tlachiqueras”.

**Art.30.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que en lo relativo a los expendios hasta esta fecha por las autoridades administrativas.

#### **Transitorio**

Ese reglamento comenzará a regir el día 1º del próximo mes de enero.

México, Diciembre, 13 de 1901.

ANGEL ZIMBRÓN

RAMÓN CORRAL

Secretario.

#### **Anexo 14**

**Se creó un reglamento de Bebidas Embriagantes por el incremento y la incorporación de las nuevas bebidas. Este reglamento estableció:**

**Cesar López de Lara, gobernador del Distrito Federal, a sus habitantes hago saber:**

**Que debiendo reglamentarse para el orden y moralidad públicos, las cantinas existentes en el Distrito, he creído conveniente expedir el siguiente:**

**REGLAMENTO DE EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

**Art.1.-** El comercio al por menor de bebidas alcohólicas, solo podrá hacerse en el Distrito Federal, previa licencia concedida por el gobernador del Distrito de la Ciudad de México, por los prefectos en las prefecturas y por los presidentes en el ayuntamiento o municipios.

**Art.2.-** Para los efectos de este reglamento, se consideran como de primera clase, las cantinas establecidas en el cuadro formado por las calles del puente de la Mariscal, de aquí al oriente, por las calles de Medinas hasta la 2ª de San Idelfonso de esta al sur, hasta las calles de san Agustín; de estas al poniente hasta la calle de Bucareli, siguiendo al norte, por la calle de Rosales, hasta el puente de la Mariscal o sea el punto de partida. Las cantinas situadas fuera de la zona que demarca el párrafo anterior, se considerarán como de segunda clase.

**Art.3.-** Queda absolutamente prohibido establecer cantinas en las Av. Francisco I Madero, 5 de Mayo, paseo de reforma y avenida Juárez frente a los paseos cualquier secta.

**Art.4.-** Los dueños de las cantinas establecidas en las calles y localidades que expresa el artículo anterior tendrán el plazo de 30 días para trasladarlas bajo la pena de 300 pesos de multa.

**Art.5.-** El que pretenda obtener permiso para establecer una cantina se dirigirá por ocurso al gobernador del Distrito quien pedirá informe al comisario de la marcación en que este ubicado el local, sobre si reúne los requisitos prevenidos por el artículo 8, así como al congreso superior de salubridad sobre las condiciones higiénicas del propio local, de acuerdo con lo prevenido en el código sanitario.

**Art.6.-** En las prefecturas y ayuntamientos, los informes a que se refiere el artículo anterior, serán expedidos por los secretarios y el delegado del consejo o inspector de sanidad.

**Art.7.-** Podrá concederse la translación de una cantina a otro lugar, siempre que este se haya cumplido con las prevenciones del reglamento, debiendo ocurrir previamente los interesados al gobierno del Distrito Federal, prefectura o ayuntamiento, según los casos, para la anotación de la licencia anterior.

**Art.8.-** Los locales que establezcan como cantinas deberán reunir las condiciones siguientes:

I). El mostrador deberá estar separado del paño anterior de la pared de fachada, cuando menos y uno y medio metros, prolongándose hasta las paredes laterales.

II). Deberán tener mingitorios de porcelana con llave de agua y comunicados con el abañal.

III). Tendrán la adopción de agua necesaria para el aseo y perfecto lavado de manos y copas, de manera que se haga siempre por medio de chorro de una llave sobre un vertedero cuyo derrame, provisto de sifón, vaya a conectar con el ducto de desagüe.

IV). Las paredes a la altura de dos metros estarán forradas de madera, mosaico o pintadas al óleo y el piso pavimentado con duela, mosaico o cemento para su más perfecta limpieza.

V). Tendrán el número necesario de escupideras, para que, cuando menos, en el espacio destinado al público, se hallen a una distancia no mayor de 3 mts una de otra.

VI). Las puertas exteriores estarán provistas de persianas automáticas de un metro ochenta centímetros de altura, cuando menos, y colocadas de manera que dejen espacio libre de 5cm entre el borde inferior y el dintel de la puerta. Estarán construidas de alambre pintado, vidrios opacos u otro material de buen aspecto que permita ver el interior.

VII). Todas las demás condiciones higiénicas prevenidas por el código sanitario.

**Art.9.-** En las poblaciones foráneas, los locales destinados para cantina deberán satisfacer los requisitos prevenidos en el artículo anterior, con excepción de lo preceptuado por las fracciones II y III si en la población no hubiere drenaje.

**Art.10.-** Las cantinas deberán estar siempre bien aseadas, tanto en el local que ocupen como en sus vasos, recipientes y utensilios de uso general castigándose la infracción de este artículo con multa de 10 pesos por la primera vez y de 50 por cada una de las siguientes.

**Art.11.-** Los dueños y encargados de cantinas tienen la obligación:

I.- De cuidar que las cervezas, vinos y licores que expedían, estén absolutamente, puros bajo las penas que establece el código penal.

II.-De registrar la licencia en la comisaria respectiva, bajo la pena se diez pesos de multa.

III.-De que no se vendan vinos y licores en estado de descomposición bajo las penas establecidas por el código penal.

VI.-De poner en el exterior de la cantina el número de boleta de registro con caracteres visibles, bajo la pena de 20 pesos de multa.

V.-De dar aviso, semanariamente, a la comisaria en cuya demarcación este ubicada la cantina de los domicilios y nombres de los dependientes y mozos.

VI.-De hacer que se retiren los ebrios del establecimiento para lo cual solicitaran, si fuera preciso, el auxilio de la policía.

VII.-De impedir haya escándalos en la cantina, ocurriendo para evitarlos a la policía.

La infracción de los incisos V y VII, se castigará con una multa de 20 a 100 pesos.

**Art.12.-** Queda estrictamente prohibido a los dueños y encargados de cantinas:

I.- Vender licores al por menor fuera del establecimiento.

II.- Permitir la entrada a menores de edad y a mujeres de mala conducta.

III.-Vender vinos o licores u obsequiarlos a los gendarmes que estuvieren de servicio y a los soldados y policías que se presenten uniformados.

IV.-Vender a una misma persona más de 4 litros de licor para su consumo en el establecimiento.

V.- Vender vino o licores a los que estén en estado de ebriedad.

VI.-Permitir que en el local haya música y juegos de azar.

VII.-Permitir que en la cantina se vendan comidas y se pongan vendimias en las puertas.

VIII.-Recibir prendas, armas u objetos de cualquier naturaleza en pago o garantía de bebidas que vendan.

IX.-Vender en la cantina otros artículos de comercio, con excepción de sándwiches, tabacos y cerillos.

**Art.13.-** Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean cantinas. En restaurants y fondas podrán venderse los que se consuman en las comidas, sujetándose los propietarios encargados a aquellas casas a los reglamentos especiales. La infracción de este artículo será penada con multa de 50 a 300 pesos, o arrestó de 15 días.

**Art.14.-** Las cantinas que existen actualmente en la ciudad de México, quedarán definitivamente clausuradas por el simple hecho de que sus dueños o encargados las tengan cerradas en los cinco días siguientes a la publicación de este reglamento y se les recogerán la licencia y patentes expedidas. Los inspectores y comisarios de policía, cuidaran del estricto cumplimiento de esta disposición, penándose su negligencia o disimulo, con la destitución del empleo.

**Art.15.-** Los propietarios de almacenes y tiendas de abarrotes que tengan cantinas anexadas a sus establecimientos, deberán optar por una u otra de sus negociaciones sin que baste independer las anteriormente ni aun establecer las en lugares distintos del mismo edificio, Si optaren por separar la cantina, solicitara para su traslación nueva licencia en términos de los artículos V y VII, sin que en ningún caso pueda establecerse a una distancia menor de 100 mts del almacén o tienda a que anteriormente hubiere estado anexada.

**Art.16.-** Se clausurarán las cantinas dependientes de los restaurant y fondas después de los 10 días siguientes a la publicación de este reglamento, no bastando con que sus propietarios o encargados las independan dentro del mismo edificio, ni interior, ni exteriormente. Los restaurants y fondas podrán conservar en sus despensas vinos y cervezas que deban servirse con los alimentos.

**Art.17.-** Queda absolutamente prohibido en los almacenes y tiendas de abarrotes, la venta en el mostrador y en las llamadas piqueras de vinos, cervezas y licores para su inmediato consumo en el establecimiento.

**Art.18.-** A los infractores de los tres artículos anteriormente mencionados se impondrá una pena de 5 a 15 días de arresto incommutables y se les retirarán sus licencias, procediéndose para la policía a la inmediata clausura de los establecimientos.

**Art.19.-** Las cantinas solo podrán abrirse al público desde las nueve de la mañana hasta las 3:00pm y de las 5:00 a 9:00 pm, con excepciones de los domingos y días de fiesta nacional que permanecerán abiertas hasta la una del día, peinándose la infracción de este artículo con una multa de 50 pesos.

**Art.20.-** Las licencias podrán ser revocadas por los funcionarios que se hubiere motivo bastante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1667 de la ley general de ingresos, el 20 de enero de 1897 y por la infracción a las disposiciones de este reglamento.

**Art.21.-** Los infractores de la disposición de este reglamento en los casos que no tengan señalada pena especial, serán castigados con una multa de 50 a 200 pesos o arresto de 8 a 15 días.

**Art.22.-** El gobernador del distrito de la capital y los prefectos y presidentes de las prefecturas y municipios, impondrán las penas establecidas por este reglamento.

**Art.23.-** A fin de cada mes los comisarios de la policía en esta capital y de los demás funcionarios a que se refiere este reglamento en las prefecturas y municipios rendirán un informe al gobernador, sobre si las cantinas establecidas en sus respectivas jurisdicciones reúnen los requisitos prevenidos por el reglamento y si en ellos se cumple con sus prevenciones.

**Art. 24.-** Quedan derogadas todas las disposiciones expedidas anteriormente por las autoridades administrativas.

VIII.- Poner el número de la patente que deba obtenerse del Ayuntamiento y el de la licencia del Gobierno del Distrito, sobre la puerta del expendio, en la parte exterior con los caracteres legibles, bajo la pena de pagar diez pesos de multa.